

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

**ACTA No. 038 TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2025
ADMINISTRACION 2024 – 2027.**

ACTA 038.

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la **Trigésima** Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024-2027, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Buenas tardes tengan todas y todos ustedes, Con fundamento en los Artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I, 47, 48, 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 apartado A fracción II, 25 fracción IV, 26 fracción III inciso d) 29 fracción I y 35 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procedemos a dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**, instruyo a La Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda al Pase de Lista.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias buenos días, por instrucciones de Lic. Héctor García García, con fundamento en los Artículos 44 fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35, 37 y 42 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procederemos al pase de lista:

INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Primera Sindicatura	Mauricio Rene Linares López
Segunda Sindicatura	Claritza Estefanía Duarte Lugo
Primera Regiduría	Flor Esthela Rubio Torres
Segunda Regiduría	Raúl Ramos Betancourt
Tercera Regiduría	Cindy Joana Aguirre Pinales
Cuarta Regiduría	Jorge Abraham Torres González
Quinta Regiduría	María Fernanda Chavana Yáñez
Sexta Regiduría	David Andrés Elizondo Muñiz
Séptima Regiduría	Jessica Judith Vargas Ruiz
Octava Regiduría	José Eduardo Hernández Zaccaro
Novena Regiduría	Liliana Beatriz Alanís de León
Décima Regiduría	Víctor Isidro Esparza De la Garza
Décima Primera Regiduría	Iliana Marlenne Valdez Esparza
Décima Segunda Regiduría	Arturo Alejandro Salazar Martínez

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Décima Tercera Regiduría
Décima Cuarta Regiduría
Décima Quinta Regiduría
Décima Sexta Regiduría
Décima Séptima Regiduría
Décima Octava Regiduría
Décima Novena Regiduría

María de Jesús Huerta Rea
Juany Marlen Zavala Mendoza
Aaron Urdiales González
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, verificado el Pase de Lista y contabilizada la asistencia, se encuentran presentes 18-dieciocho Regidores y 2-dos Sindicaturas, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, quien preside esta Sesión, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el C. Lic. Rubén Tamez Rodríguez y la de la voz su servidora Lic. Laura Paula López Sánchez, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento; justifica su inasistencia el C. David Andrés Elizondo Muñiz, en tal virtud informo a ustedes, que hay Quórum Legal.

Tiene usted el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito siendo las 12:34 doce horas con treinta y cuatro minutos, del día miércoles **10- diez de diciembre del 2025-dos mil veinticinco, DECLARAR LA INSTALACIÓN DE ESTA TRIGESIMA SESION ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE**, Período Constitucional 2024–2027, y válidos los Acuerdos que de ella emanen.

Solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, la C. Lic. Laura Paula López Sánchez, ponga a consideración de ustedes el Orden del Día, para lo que fuimos convocados a esta **Trigésima Sesión Ordinaria**.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, con sustento en lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de Ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

- II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la **Trigésima Sesión Ordinaria**.
- III.- Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día de los trabajos de la Sesión.
- IV.- Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 37 de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2025**.
- V.- Presentación y aprobación del informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Prevención Social, relativo a la **aprobación y autorización del otorgamiento en concesión de 06-seis inmuebles municipales, en diferentes domicilios de este Municipio, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, al tenor siguiente: 1.- Parroquia de la Cruz del Apostolado para uso de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, 2.- Parroquia de la Santa Cruz para uso de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, 3.- Parroquia de la Santa Cruz para uso de la Capilla San Agustín de Hipona, 4.- Parroquia de la Sagrada Familia para uso de la Capilla Nuestra Señora del Rosario, 5.- Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos y 6.- Parroquia Señor San José para uso de la Capilla María Madre de la Iglesia**.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal, **relativo a la autorización y aprobación para declarar bienes del dominio público del municipio, no útiles para los fines del servicio público, bienes que se encuentran ubicados en las siguientes bodegas Municipales: 1.- Bodega Santa María ubicada en Avenida Alhelí # 1710 Col Santa María, 2.- Bodega Escamilla ubicada en calle Cuautla # 345 en la Colonia Escamilla, 3.- Bodega Herradura ubicada en la calle Río la Silla, # 832 Colonia la Herradura, todas dentro del municipio**.
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal, la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, y la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la **aprobación y autorización del otorgamiento en concesión de 01-un inmueble municipal, en favor de la Amigos de los Hermanos de San Juan, A.B.P.**
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Protección Civil, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.
- X.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UN CENTRO LIBERTAD, IGUALDAD, BIENESTAR, REDES Y EMANCIPACIÓN PARA LAS MUJERES**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** y por la otra parte **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Prevención Social, relativo a la **aprobación de EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

XII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

XIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

XIV.- Asuntos Generales.

XV.- Clausura de la **Trigésima** Sesión Ordinaria

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta del Orden del Día, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención, en lo general o en lo particular que modifique la propuesta presentada, adelante Presidente Municipal Lic. Héctor García García.

El C. Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: si me permite Secretaria, solo para dar la bienvenida al Maestro Luis Gerardo Salazar Garza del Colegio de Abogados de Nuevo León A.C., Jorge Abraham López Mendoza, a los alumnos Eugenio Levi Villarreal, Álvaro Alejandro Guerra Huerta, a Emiliano Varela Marrufo, Diana Sofia Vázquez Agüero y Erick Sánchez Martínez, bienvenidos a este R. Ayuntamiento, gracias Secretaria.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: no existiendo más comentarios, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, que quienes estén a favor se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta **Trigésima Sesión Ordinaria.**

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Trigésima Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024 – 2027.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA N° 37 DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente. Continuando con el desarrollo del Orden del Día, me permito solicitar al pleno se sirva acordar, la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 37 de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2025**, por ello es de que solicito respetuosamente, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

HONORABLES INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LES INFORMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 02, CORRESPONDIENTE AL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

ACUERDO No. 02

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la Presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del Acta N° 37 de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2025.

V.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento a los acuerdos correspondientes a la sesión anterior, se mandaron publicar los acuerdos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE 06-SEIS INMUEBLES MUNICIPALES, EN DIFERENTES DOMICILIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, ASOCIACIÓN RELIGIOSA, AL TENOR SIGUIENTE: 1.- PARROQUIA DE LA CRUZ DEL APOSTOLADO PARA USO DE LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, 2.- PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ PARA USO DE LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, 3.- PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ PARA USO DE LA CAPILLA SAN AGUSTÍN DE HIPONA, 4.- PARROQUIA DE LA SAGRADA FAMILIA PARA USO DE LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, 5.- PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS Y 6.- PARROQUIA SEÑOR SAN JOSÉ PARA USO DE LA CAPILLA MARÍA MADRE DE LA IGLESIA.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Prevención Social, relativo a la **aprobación y autorización del otorgamiento en concesión de 06-seis inmuebles municipales, en diferentes domicilios de este Municipio, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, al tenor siguiente: 1.- Parroquia de la Cruz del Apostolado para uso de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, 2.- Parroquia de la Santa Cruz para uso de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, 3.- Parroquia de la Santa Cruz para uso de la Capilla San Agustín de Hipona, 4.- Parroquia de la Sagrada Familia para uso de la Capilla Nuestra Señora del Rosario, 5.- Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos y 6.- Parroquia Señor San José para uso de la Capilla María Madre de la Iglesia.** por lo que le solicito a la C. Sindica Claritza Estefanía Duarte Lugo, presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, nos informe quien dará a conocer el dictamen, adelante Sindico por favor.

La C. Sindica Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con su permiso señor Alcalde, Tesorero, Secretaria, miembros del Cabildo e invitados

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.
PRESENTES. -**

La Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Prevención Social, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Patrimonio por la cual presenta ante éste Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal, relativo a la **aprobación y autorización del otorgamiento en concesión de 06-seis inmuebles municipales, en diferentes domicilios de este Municipio, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, al tenor siguiente: 1.- Parroquia de la Cruz del Apostolado**

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

para uso de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, 2.- Parroquia de la Santa Cruz para uso de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, 3.- Parroquia de la Santa Cruz para uso de la Capilla San Agustín de Hipona, 4.- Parroquia de la Sagrada Familia para uso de la Capilla Nuestra Señora del Rosario, 5.- Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos y 6.- Parroquia Señor San José para uso de la Capilla María Madre de la Iglesia.

Estas Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, en base a la competencia establecida en el artículo 58 fracciones X y XXIII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que en fecha 12 de Febrero del 2025, fue recibido oficio del Pbro. José Luis Guerra Castañeda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. a fin de solicitar la Concesión de **1.- un inmueble municipal, en favor de la Parroquia de la Cruz del Apostolado para uso de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en la calle Siglo XVII entre Siglo XIX y Avenida Guadalajara en la colonia Nuevo Milenio, en este Municipio.**

Segundo. – Que en fecha 12 de Febrero del 2025, fue recibido oficio del Pbro. José Luis Guerra Castañeda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. a fin de solicitar la Concesión de **1.- un inmueble municipal, en favor de Parroquia de la Santa Cruz, para uso de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en la Avenida Camino a Vaquerías y Calle Aria en la Colonia Paseo de Guadalupe, en este Municipio.**

Tercero. - Que en fecha 12 de Febrero del 2025, fue recibido oficio del Pbro. José Luis Guerra Castañeda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. a fin de solicitar la Concesión de **1.- un inmueble municipal, en favor de la Parroquia de la Santa Cruz para uso de la Capilla San Agustín de Hipona, ubicado en la calle 28 de agosto, Eleazar Ruiz Cerda, Enrique Luna y Avenida los Ángeles, en la Colonia CROC, en este Municipio.**

Cuarto. - Que en fecha 12 de Febrero del 2025, fue recibido oficio del Pbro. José Luis Guerra Castañeda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. a fin de solicitar la Concesión de **1.- un inmueble municipal, en favor de la Parroquia de la Sagrada Familia en Guadalupe, A.R., para uso de la Capilla Nuestra Señora del**

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Rosario, ubicado en la calle Ébano y Coyotillo, Colonia Valle de los Encinos, en este Municipio.

Quinto. - Que en fecha 03 de Octubre del 2025, fue recibido oficio del Pbro. José Luis Guerra Castañeda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. a fin de solicitar la Concesión de **1.- un inmueble municipal, en favor de la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos**, ubicado en la esquina de las Calles Lomas de Fátima y Privada Benito Juárez, Colonia Ampliación Lomas de Tolteca, en este Municipio.

Sexto. - Que en fecha 12 de Febrero del 2025, fue recibido oficio del Pbro. José Luis Guerra Castañeda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. a fin de solicitar la Concesión de **1.- un inmueble municipal, en favor de la Parroquia Señor San José para uso de la Capilla María Madre de la Iglesia**, ubicado en la calle los Nogales y calle el Granero, Colonia Hacienda de San Miguel Tercer sector, en este Municipio.

Séptimo. - El objetivo principal es utilizar los inmuebles para la impartición del culto religioso, a excepción de la Parroquia Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, toda vez que el espacio municipal a concesionar será destinado para un dispensario de caritas parroquial, en beneficio de la comunidad Guadalupeense.

En base a lo anterior y a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es política pública de la administración municipal coadyuvar con las Asociaciones Religiosas a fin de establecer medios de conexión que beneficie a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Analizada la normatividad aplicable a la materia, es menester señalar que la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, refiere en su Artículo 210 ***“sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes”.***

Por lo anterior se propone al pleno del Ayuntamiento aprobar en su caso el siguiente:

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción IV inciso c), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III 203, 204 y 205 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción IV, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III y 19 fracción X y último párrafo del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 22, 25, 26 fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza el otorgamiento en concesión de 06-seis inmuebles municipales, en diferentes domicilios de este Municipio, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, todas ellas al tenor siguiente:**

1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia de la Cruz del Apostolado para uso de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en la calle Siglo XVII entre Siglo XIX y Avenida Guadalajara en la colonia Nuevo Milenio, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 224.36 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 57-137-001, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 24.13 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIGLO XVII, AL SUR MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE MIDE 4.43 METROS CON OCHAVO Y 3.37 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIGLO XIX, AL PONIENTE MIDE 4.04 METROS CON OCHAVO Y 6.68 METROS Y COLINDA CON AVENIDA GUADALAJARA, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **224.36 METROS CUADRADOS.**

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia de la Santa Cruz para Uso de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en la Avenida Camino a Vaquerías y Calle Aria en la Colonia Paseo de Guadalupe, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 2,100 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 06-352-017, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 66.021 METROS Y COLINDA CON CAMINO A VAQUERIAS, AL SUR EN MIDE 68.737 METROS Y COLINDA CON AREA MUNICIPAL, AL ORIENTE MIDE 30.420 METROS Y COLINDA CON AREA MUNICIPAL, AL PONIENTE MIDE 32.014 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **2,100 METROS CUADRADOS**.

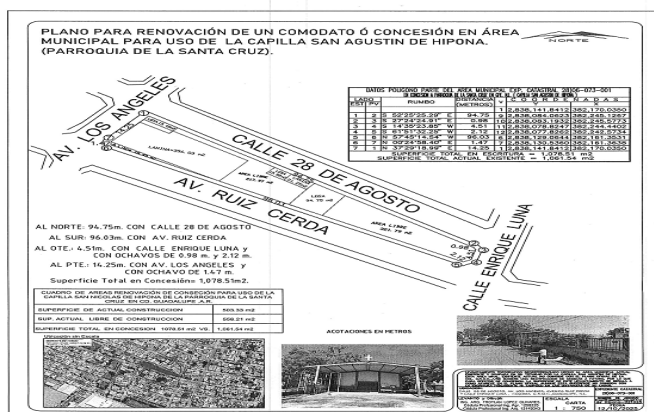


TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia de la Santa Cruz para uso de la Capilla San Agustín de Hipona, ubicada en las calles 28 de agosto, Eleazar Ruiz Cerda, Enrique Luna y Avenida los Ángeles, en la Colonia CROC, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 1,078.51 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 06-073-001, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 94.75 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 28 DE AGOSTO, AL SUR MIDE 96.03 METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA RUIZ CERDA, AL ORIENTE MIDE 4.51 METROS Y COLINDA CON LA CALLE ENRIQUE LUNA CON UN OCHAVO DE 0.98, AL PONIENTE MIDE 14.25 METROS Y COLINDA CON AVENIDA LOS ANGELES Y CON UN OCHAVO DE 1.47 METROS, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **1,078.51 METROS CUADRADOS**.



1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia de la Sagrada Familia en Guadalupe, A.R., para uso de la Capilla Nuestra Señora del Rosario, ubicado en la calle Ébano y Coyotillo, en la Colonia Valle de los Encinos, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 675.00 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 16-007-037, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 47.82 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR MIDE 45.86 METROS, Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL, AL ORIENTE MIDE 15.20 METROS Y COLINDA CON LA CALLE ÉBANO, AL PONIENTE MIDE 13.72 METROS Y

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **675.00 METROS CUADRADOS**.



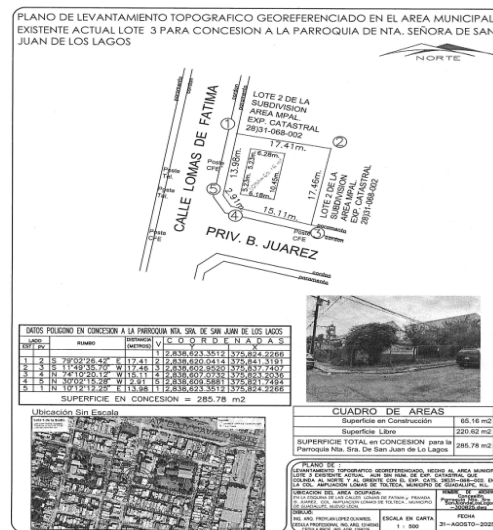
1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, ubicado en la esquina de las Calles Lomas de Fátima y Privada Benito Juárez, Colonia Ampliación Lomas de Tolteca, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 285.78 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 31-068-002, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 17.41 METROS Y COLINDA CON LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL EXP. CATASTRAL 28) 31-068-002; AL SUR 15.11 METROS Y COLINDA CON LA CALLE PRIVADA BENITO JUAREZ; AL ORIENTE 17.46 METROS Y COLINDA CON LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL EXP. CATASTRAL 28) 31-068-002; AL PONIENTE 13.98 METROS Y COLINDA CON LA CALLE LOMAS DE

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

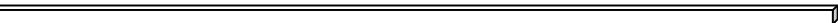
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

FATIMA Y 2.91 METROS CON OCHAVO QUE SE FORMA EN LA INTERSECCION DE LA CALLE LOMAS DE FATIMA Y PRIVADA BENITO JUAREZ, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **285.78 METROS CUADRADOS**.



1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia Señor San José en Guadalupe, A.R., para uso de la Capilla María Madre de la Iglesia, ubicado en el cruce de las calles Los Nogales y El Granero en la Colonia Hacienda de San Miguel, Tercer Sector, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 780.09 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 47-312-003, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 31.05 METROS Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL; AL SUR MIDE 29.98 METROS Y COLINDA CON CALLE NOGALES; AL ORIENTE MIDE 23.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE EL GRANERO Y UN OCHAVO QUE MIDE 2.61 METROS; AL PONIENTE MIDE 24.92 METROS Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **780.09 METROS CUADRADOS**.



TERCERO. - Se instruye a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que en virtud de que dicho inmueble a concesionar se encuentra dentro de lo contemplado en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, realicen la tramitación correspondiente.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
PRESIDENTA

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
PRESIDENTE

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
SECRETARIA

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
VOCAL

RUBRICA

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
VOCAL

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sindica, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación a la propuesta presentada, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 03 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

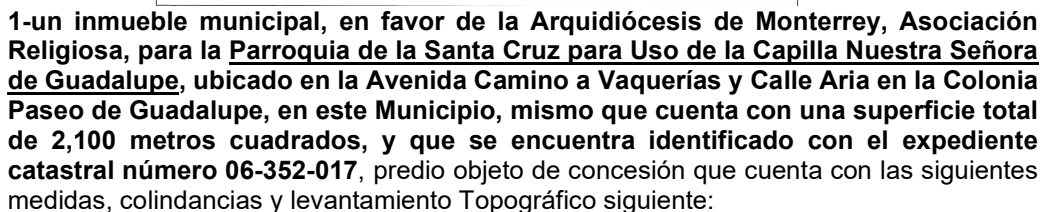
ACUERDO N° 03

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción IV inciso c), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III 203, 204 y 205 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción IV, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III y 19 fracción X y último párrafo del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 22, 25, 26 fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza el otorgamiento en concesión de 06-seis inmuebles municipales, en diferentes domicilios de este Municipio, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, todas ellas al tenor siguiente:**

1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia de la Cruz del Apostolado para uso de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en la calle Siglo XVII ente Siglo XIX y Avenida Guadalajara en la colonia Nuevo Milenio, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 224.36 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 57-137-001, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 24.13 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIGLO XVII, AL SUR MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE MIDE 4.43 METROS CON OCHAVO Y 3.37 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIGLO XIX, AL PONIENTE MIDE 4.04 METROS CON OCHAVO Y 6.68 METROS Y COLINDA CON AVENIDA GUADALAJARA, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE 224.36 METROS CUADRADOS.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

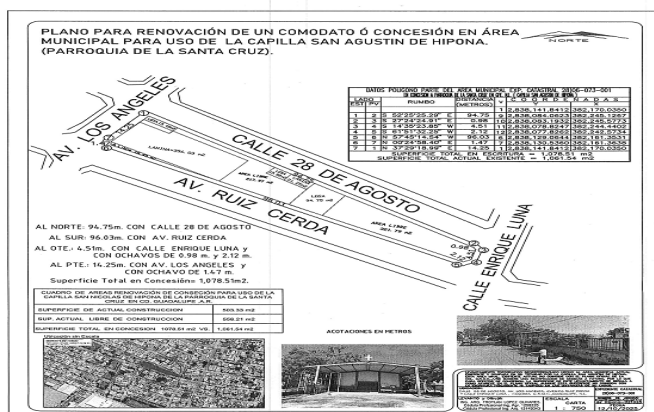
[illegible]

Página - 17 - de 285

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia de la Santa Cruz para uso de la Capilla San Agustín de Hipona, ubicada en las calles 28 de agosto, Eleazar Ruiz Cerda, Enrique Luna y Avenida los Ángeles, en la Colonia CROC, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 1,078.51 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 06-073-001, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 94.75 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 28 DE AGOSTO, AL SUR MIDE 96.03 METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA RUIZ CERDA, AL ORIENTE MIDE 4.51 METROS Y COLINDA CON LA CALLE ENRIQUE LUNA CON UN OCHAVO DE 0.98, AL PONIENTE MIDE 14.25 METROS Y COLINDA CON AVENIDA LOS ANGELES Y CON UN OCHAVO DE 1.47 METROS, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **1,078.51 METROS CUADRADOS**.



1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia de la Sagrada Familia en Guadalupe, A.R., para uso de la Capilla Nuestra Señora del Rosario, ubicado en la calle Ébano y Coyotillo, en la Colonia Valle de los Encinos, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 675.00 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 16-007-037, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 47.82 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR MIDE 45.86 METROS, Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL, AL ORIENTE MIDE 15.20 METROS Y COLINDA CON LA CALLE ÉBANO, AL PONIENTE MIDE 13.72 METROS Y

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **675.00 METROS CUADRADOS**.



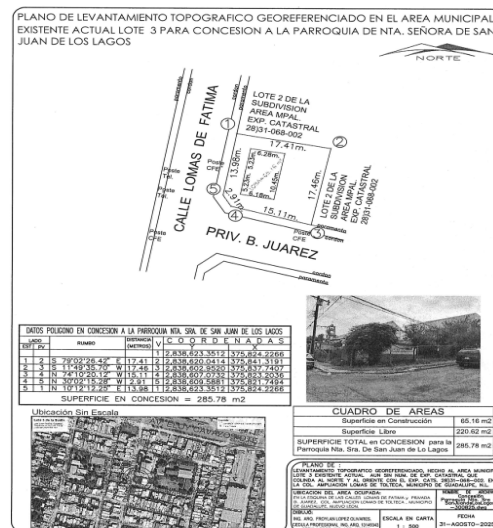
1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, ubicado en la esquina de las Calles Lomas de Fátima y Privada Benito Juárez, Colonia Ampliación Lomas de Tolteca, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 285.78 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 31-068-002, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 17.41 METROS Y COLINDA CON LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL EXP. CATASTRAL 28) 31-068-002; AL SUR 15.11 METROS Y COLINDA CON LA CALLE PRIVADA BENITO JUAREZ; AL ORIENTE 17.46 METROS Y COLINDA CON LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL EXP. CATASTRAL 28) 31-068-002; AL PONIENTE 13.98 METROS Y COLINDA CON LA CALLE LOMAS DE

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

FATIMA Y 2.91 METROS CON OCHAVO QUE SE FORMA EN LA INTERSECCION DE LA CALLE LOMAS DE FATIMA Y PRIVADA BENITO JUAREZ, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **285.78 METROS CUADRADOS**.



1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia Señor San José en Guadalupe, A.R., para uso de la Capilla María Madre de la Iglesia, ubicado en el cruce de las calles Los Nogales y El Granero en la Colonia Hacienda de San Miguel, Tercer Sector, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 780.09 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 47-312-003, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 31.05 METROS Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL; AL SUR MIDE 29.98 METROS Y COLINDA CON CALLE NOGALES; AL ORIENTE MIDE 23.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE EL GRANERO Y UN OCHAVO QUE MIDE 2.61 METROS; AL PONIENTE MIDE 24.92 METROS Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **780.09 METROS CUADRADOS**.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



SEGUNDO. - El tiempo de duración de las concesiones aquí aprobadas **serán de 50-cincuenta años**, contados a partir de la aprobación favorable del Congreso del Estado de Nuevo León, y publicado ésta en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que en virtud de que dicho inmueble a concesionar se encuentra dentro de lo contemplado en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, realicen la tramitación correspondiente.

CUARTO. - Se instruye así mismo a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que una vez concretado lo trámites legales conducentes y en base a sus atribuciones y obligaciones realicen los actos e instrumentos jurídicos para la materialización de la concesión aquí aprobada y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA DECLARAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, NO ÚTILES PARA LOS FINES DEL SERVICIO PÚBLICO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS SIGUIENTES BODEGAS MUNICIPALES: 1.- BODEGA SANTA MARÍA UBICADA EN AVENIDA ALHELÍ # 1710 COL SANTA MARÍA, 2.- BODEGA ESCAMILLA UBICADA EN CALLE CUAUTLA # 345 EN LA COLONIA

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

ESCAMILLA, 3.- BODEGA HERRADURA UBICADA EN LA CALLE RIO LA SILLA, # 832 COLONIA LA HERRADURA, TODAS DENTRO DEL MUNICIPIO.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal, **relativo a la autorización y aprobación para declarar bienes del dominio público del municipio, no útiles para los fines del servicio público, bienes que se encuentran ubicados en las siguientes bodegas Municipales: 1.- Bodega Santa María ubicada en Avenida Alhelí # 1710 Col Santa María, 2.- Bodega Escamilla ubicada en calle Cuautla # 345 en la Colonia Escamilla, 3.- Bodega Herradura ubicada en la calle Rio la Silla, # 832 Colonia la Herradura, todas dentro del municipio.**, por lo que le solicito a la C. Sindica Claritza Estefanía Duarte Lugo, presidenta de la Comisión, nos informe quien dará a conocer el dictamen,

La C. Sindica Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria,

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Patrimonio, **relativo a la autorización y aprobación para declarar bienes del dominio público del municipio, no útiles para los fines del servicio público, bienes que se encuentran ubicados en las siguientes bodegas Municipales: 1.- Bodega Santa María ubicada en Avenida Alhelí # 1710 Col Santa María, 2.- Bodega Escamilla ubicada en calle Cuautla # 345 en la Colonia Escamilla, 3.- Bodega Herradura ubicada en la calle Rio la Silla, # 832 Colonia la Herradura, todas dentro del municipio**, con la finalidad que se proceda a desafectarlos, y en virtud de que no es factible que sean enajenados, por no ser costeable el procedimiento de avalúo, que marca la normatividad aplicable en materia patrimonial, y así mismo como lo establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Una vez sean declarados no útiles sea autorizada su desafectación, y así mismo en su caso se apruebe sean donados a Instituciones de Beneficencia o Centros de Educación Pública o Privada que los requieran, y en el caso de aquello que no fuese requerido en donación, se traslade a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y procesamiento de desechos.

Esta Comisión que suscribe es competente para conocer del asunto descrito en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción X del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es por ello que en base a los siguientes:

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que la Dirección de Patrimonio mediante oficio SFT/DP/976/2025, solicita la desafectación de los bienes contenidos en 3-tres bodegas municipales citadas en el proemio, en virtud de que se requiere desocupar las mismas, y que dichos lote de bienes se encuentran en el listado de mobiliario con estatus de Baja, listado contenido en el presente dictamen, y que es fortalecido con fotografías , mismas que están a disposición de los integrantes del Ayuntamiento, para inspección física que corrobore que dichos bienes dejaron de ser útiles para fines del servicio público.

SEGUNDO.- Que los bienes descritos no útiles se conforman por: monitores, impresoras, cpus, teclados, sillas, escritorios, archiveros, climas, abanicos, microondas, mesas, lockers etc., mismos que no poseen ya utilidad para el servicio público, estas condiciones hace no factible que dichos lotes puedan ser subastados por no ser costeable el procedimiento, de subasta ,como se ha comprobado dado que la Dirección de Patrimonio Municipal, solicito la cotización para evaluar el mobiliario encontrado en las bodegas de referencia, emitido por **el M.V. y Arq. Alejandro Iván Rodríguez Zuñiga**, señala que el proyecto de cotización del avalúo correspondiente, mismo que refleja ser incosteable para el Municipio subastar dicho mobiliario, ya que resulta más costoso cubrir los honorarios del perito valuador, y del proceso de realización de la subasta que lo que se pudiera recabar de la subasta de dichos bienes; aunado a los demás gastos de publicación, convocatoria y demás trámites necesarios para llevar a cabo una subasta pública. Y que así mismo existe la necesidad urgente de dejar vacíos dichos espacios por requerimientos del servicio propios del municipio.

TERCERO. - Utilizando el criterio de costo –beneficio es que resulta más conveniente no erogar el costo de una subasta pública que no traería beneficios sino gastos, y así como señala el perito valuador **el M.V. y Arq. Alejandro Iván Rodríguez Zuñiga**, comercialmente el estado físico de obsolescencia de los bienes seria incosteable, por lo que se propone la donación descrita en el proemio.

Es por ello que esta Comisión que suscribe somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 203, 208 y 212 primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza** la declaración de bienes del dominio público del municipio, no útiles para los fines del servicio público, los bienes que se encuentran ubicados en las bodegas Municipales siguientes:

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

1.- Bodega Santa María ubicada en Avenida Alhelí # 1710 Col Santa María, 2.- Bodega Escamilla ubicada en calle Cuautla # 345 en la Colonia Escamilla, 3.- Bodega Herradura ubicada en la calle Río la Silla, # 832 Colonia la Herradura, todas dentro del municipio, y así mismo se les desafecta y dándolos de baja del patrimonio municipal, en virtud de que no serán enajenados por no ser costeable el procedimiento de avalúo que marca la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás normatividad aplicable en materia patrimonial. Así mismo la presente declaración de no útiles y desafectación, autoriza que dichos bienes sean donados a Instituciones de Beneficencia o Centros de Educación Pública o Privada que los requieran, y aquello que no fuese requerido en donación, se traslade a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y procesamiento de desechos para ser destruidos previa acta circunstanciada, elaborada por las Direcciones de Patrimonio y Normatividad Municipal.

El listado de mobiliario declarado no útil, desafectado y autorizado dado de baja del patrimonio municipal para su donación está ubicado en las bodegas y se describe al tenor siguiente:

LISTADO DE BIENES EN:

- 1.- Bodega Santa María;
2.- Bodega Escamilla; y
3.- Bodega Herradura.**

CS	INVENTARIO	DESCRIPCION	BODEGA
1	632	RACK EN COLOR NEGRO 1 NIVEL DE 2.4 MTS	SANTA MARIA
2	4374	ARCHIVERO CUATRO CAJONES COLOR VINO.	SANTA MARIA
3	4740	CALENTADOR MARCA TRAVEL AIR SERIE 950905249 COLOR GRIS	SANTA MARIA
4	4847	ESTANTE METALICO COLOR CAFE DE CUATRO NIVELES	SANTA MARIA
5	4876	RESGUARDO DE ETIQUETA (3) MESAS RECTANGULARES, (2) MESAS REDONDAS Y (35) SILLAS ESTIBABLES COLOR NEGRO	SANTA MARIA
6	4931	PINTARRON COLOR BLANCO	SANTA MARIA
7	4973	SILLA CON PISTON Y ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR AZUL	SANTA MARIA
8	5824	LIBRERO PARA SOPORTE	SANTA MARIA
9	6167	ARCHIVERO METALICO CON 3 GAVETAS	SANTA MARIA
10	6169	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	SANTA MARIA
11	6217	FRIGOBAR MARCA ACROS COLOR MOSTAZA	SANTA MARIA
12	6236	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO EN PLIANA COLOR NEGRO CON PISTON	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

13	6246	CALENTADOR ELECTRICO MARCA TRAVEL	SANTA MARIA
14	6254	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	SANTA MARIA
15	6263	LOCKER DE 3 PUERTAS	SANTA MARIA
16	6269	MESA METALICA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	SANTA MARIA
17	6299	LIBRERO DE MADERA	SANTA MARIA
18	6317	TECLADO HP S:BC3370ADPU4504	SANTA MARIA
19	6325	ESCRITORIO DE TRES CAJONES VINO METALICA.	SANTA MARIA
20	6373	ARCHIVERO DE MADERA 4 GAVETAS COLOR CAFE	SANTA MARIA
21	6404	PINTARRON MEDIANO COLOR BLANCO CON MARCO DE ALUMINIO	SANTA MARIA
22	6406	MONITOR DE COMPUTADORA HP S:CNC631P8DD	SANTA MARIA
23	6569	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS	SANTA MARIA
24	6579	CLIMA MINISPLIT MARCA CARRIER COLOR BEIGE	SANTA MARIA
25	6685	ESCRITORIO PENINSULAR COLOR NEGRO DE 2 CAJONES	SANTA MARIA
26	6725	TECLADO MARCA HP NEGRO CON GRIS S. B69220MGAPQ00F	SANTA MARIA
27	6772	MESA DE 3 NIVELES COLOR NEGRO	SANTA MARIA
28	7305	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA IBM SERIE 11-0054776 COLOR BEIGE	SANTA MARIA
29	7340	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP MODELO 1502 S/CNC4020FXX COLOR NEGRO CON GRIS	SANTA MARIA
30	7341	TECLADO MARCA HP MODELO KB-0133 SERIE B69220M6PQ5IH COLOR NEGRO CON GRIS	SANTA MARIA
31	7383	CPU DE COMPUTADORA HP S:MXL71703KP	SANTA MARIA
32	8149	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	SANTA MARIA
33	8167	SILLA PALETA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	SANTA MARIA
34	8184	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	SANTA MARIA
35	8233	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	SANTA MARIA
36	8243	SILLA SECRATARIAL CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	SANTA MARIA

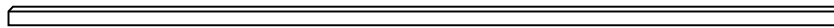
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

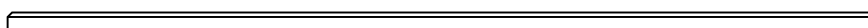
37	8268	COCINETA DE MADERA COLOR CAFE 4 PUERTAS Y 2 PUERTAS	SANTA MARIA
38	8269	ALACENA DE MADERA 4 PUERTAS COLOR VINO	SANTA MARIA
39	8287	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	SANTA MARIA
40	8296	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	SANTA MARIA
41	8540	PIZARRON DE CORCHO	SANTA MARIA
42	8600	PENINSULA CON LATERAL DE MADERA CON 3 CAJONES	SANTA MARIA
43	8762	MESA PARA COMPUTADORA METALICA COLOR NEGRO CON FORMICA COLOR GRIS (SECRETARIA)	SANTA MARIA
44	9279	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP SERIE CNC40201T20	SANTA MARIA
45	9741	MESA DE SERVICIO	SANTA MARIA
46	9896	PORTA SUERO	SANTA MARIA
47	9957	LIBRERO DE MADERA	SANTA MARIA
48	9976	TECLADO MARCA HP S/ B69220MGAPQ07X	SANTA MARIA
49	10331	MONITOR DE COMPUTADORA PANTALLA PLANA HP SERIE CNC4020FX	SANTA MARIA
50	10333	TECLADO HP SERIE MGAPQ074 DE COLOR NEGRO	SANTA MARIA
51	10466	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA COLOR NEGRO DE PLANA CON RODILLOS	SANTA MARIA
52	10715	ESCRITORIO 3 CAJONES NEGRO	SANTA MARIA
53	10719	ARCHIVERO DE MADERA DE 2 GAVETAS COLOR NOGAL	SANTA MARIA
54	10734	UPS PARA COMPUTADORA MARCA TRIPPLITE SMART CON BATERIA (5 KVA)	SANTA MARIA
55	10749	ESCRITORIO CON FORMICA COLOR NEGRO DE 2 CAJONES	SANTA MARIA
56	10789	REGULADOR MARCA KOBLLENZ COLOR NEGRO	SANTA MARIA
57	10793	ESCRITORIO CON ESQUINERO EN FORMICA COLOR NEGRO DE 2 CAJONES	SANTA MARIA
58	10857	UPS PARA COMPUTADORA MARCA TRIPP-LITE DE 5 KVA	SANTA MARIA
59	11078	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS COLOR VINO	SANTA MARIA
60	11091	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS. VINO	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



61	11097	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR VINO.	SANTA MARIA
62	11118	PERCHERO DE MADER COLOR VINO.	SANTA MARIA
63	11525	SILLA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
64	11803	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP SERIE CNC4020GTC	SANTA MARIA
65	11810	SILLA DE VISITA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR CAFE	SANTA MARIA
66	11811	SILLA DE VISITA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR CAFE	SANTA MARIA
67	12263	UPS PARA COMPUTADORA MARCA APC COLOR NEGRO	SANTA MARIA
68	12340	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP COLOR NEGRO CON GRIS S. MXJ4160207	SANTA MARIA
69	12361	SILLON TIPO SOFA DE TRES ACIENTOS COLOR NEGRO DE PLIANA	SANTA MARIA
70	12409	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO CON GRIS S. B69220MGAPQ075	SANTA MARIA
71	12747	LIBRERO DE MADERA COLOR CAFE 3 REPIZAS	SANTA MARIA
72	12759	ESTANTE DE MADERA	SANTA MARIA
73	12768	IMPRESORA DE ETIQUETAS MARCA ZEBRA MODELO STRIPE SERIE 5337466	SANTA MARIA
74	12778	ENFRIADOR DE AGUA MARCA GENERAL ELECTRIC CON 2 TOMAS MODELO GEBP SERIE 0214147978	SANTA MARIA
75	12876	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP S. CNC4020G7N	SANTA MARIA
76	13041	TECLADO HP NEGRO S:BC3370BGAVL122	SANTA MARIA
77	13414	TECLADO HP NEGRO S:BC3370BVBQECH	SANTA MARIA
78	13691	SILLA SECRETARIAL C/ANTEBRAZOS Y RODILOS	SANTA MARIA
79	13693	ESCRITORIO DE 3 CAJONES GRIS	SANTA MARIA
80	13703	ESCRITORIO TIPO ESCUADRA 3 CAJONES COLOR GRIS	SANTA MARIA
81	13704	SILLON COLOR NEGRO	SANTA MARIA
82	13708	SILLA COLOR NEGRO DE PLIANA	SANTA MARIA
83	13709	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS COLOR NEGRO	SANTA MARIA
84	13710	ESCRITORIO DE 3 CAJONES GRIS	SANTA MARIA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

85	13720	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS Y RODILLOS	SANTA MARIA
86	13772	REGULADOR MARCA POWER COLOR BEIGE	SANTA MARIA
87	13802	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	SANTA MARIA
88	14098	CALENTADOR TRAVEL AIR COLOR CAFE	SANTA MARIA
89	15270	MESA METALICA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	SANTA MARIA
90	15605	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	SANTA MARIA
91	16386	IMPRESORA MARCA LEXMARK T644 S. 791N94G	SANTA MARIA
92	16752	MONITOR DE COMPUTADORA HP COLOR NEGRO SERIE CNN7223MB4	SANTA MARIA
93	16838	ARCHIVERO TRES GAVETAS COLOR VINO	SANTA MARIA
94	16900	CONSOLA MARCA EURO POWER SN0330064116	SANTA MARIA
95	17110	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR VINO	SANTA MARIA
96	17379	ROTAFOOLIO ESCO DE 90 X 60 CM. COLOR BLANCO	SANTA MARIA
97	17797	MESA PARA COMPUTADORA FORMICA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
98	18548	TELEFONO GRANDSTREAM MODELO GXP2000 MAC: 000B820FF385	SANTA MARIA
99	18621	TELEFONO SECRETARIAL GRANDSTREAM COLOR NEGRO MODELO GXP2000 MAC 000B829F59F2	SANTA MARIA
100	18635	TELEFONO SECRETARIAL GRANDSTREAM COLOR NEGRO MODELO BT-100 MAC 000B820FADFE	SANTA MARIA
101	19229	RESGUARDO DE ETIQUETA (4) PUPITRES DE MADERA	SANTA MARIA
102	19378	SACAPUNTAS ELECTRICO MARCA X-ACTO COLOR NEGRO	SANTA MARIA
103	20321	SILLA SECRETARIAL RESPALDO ALTO COLOR NEGRO	SANTA MARIA
104	20444	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR VINO	SANTA MARIA
105	20684	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR GRIS	SANTA MARIA
106	20996	SILLA SECRETARIAL CON RODILLOS COLOR NEGRO	SANTA MARIA
107	21037	SILLON VISTA PLIANA COLOR NEGRO CON RODILLOS	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

108	21082	CONSOLA MARCA YAMATA 32 CANALES S. TCN101070	SANTA MARIA
109	21258	CONSOLA MARCA YAMAHA 32 CANALES S. VTCN101096	SANTA MARIA
110	21675	SILLON CON ANTEBRAZOS DE PIEL COLOR MARON	SANTA MARIA
111	22663	SILLA DE VISITA DE PLASTICO COLOR NEGRO	SANTA MARIA
112	22803	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP PAVILION SLIM LINE S. MXX019OGB0 COLOR NEGRO	SANTA MARIA
113	23140	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR VINO	SANTA MARIA
114	23448	LOCKER DE 3 PUERTAS COLOR BEIGE	SANTA MARIA
115	23449	LOCKER DE 3 PUERTAS COLOR BEIGE	SANTA MARIA
116	23556	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
117	23583	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
118	23723	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP COLOR NEGRO S. CNC039P0Z5	SANTA MARIA
119	23739	IMPRESORA MARCA SAMSUNG ML-1910 S. Z2L6BAFZ801601Y COLOR GRIS	SANTA MARIA
120	23997	IMPRESORA MARCA SAMSUNG ML1910 S. Z2L6BAFZ800854X	SANTA MARIA
121	25735	SILLA SEMIEJECUTIVA CON ANTEBRAZOS COLOR NEGRO	SANTA MARIA
122	25744	SILLA SEMIEJECUTIVA CON ANTEBRAZOS COLOR NEGRO	SANTA MARIA
123	25780	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO DE PIEL COLOR CAFE	SANTA MARIA
124	26422	IMPRESORA MARCA HP OFFICE JET 4000 COLOR NEGRO S. CN0701769C	SANTA MARIA
125	26629	ALACENA MEDIANA DE PLASTICO CON 2 PUERTAS CON 2 REJILLAS INTERIORES METALICAS	SANTA MARIA
126	26761	CAMA INDIVIDUAL TUBULAR COLOR VINO	SANTA MARIA
127	26841	MODULO DE TRABAJO COLOR CAFE	SANTA MARIA
128	27124	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR AZUL	SANTA MARIA
129	27130	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR AZUL	SANTA MARIA
130	27520	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS COLOR NEGRO	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

131	28440	SILLA SECRETARIAL EN CUEROFLEX COLOR CAFE	SANTA MARIA
132	28480	IMPRESORA DE ETIQUETAS MARCA ZEBRA ZM400 COLOR GRIS	SANTA MARIA
133	28481	IMPRESORA DE ETIQUETAS MARCA ZEBRA Z4000 COLOR GRIS	SANTA MARIA
134	28755	REGULADOR MARCA SOLABASIC COLOR NEGRO	SANTA MARIA
135	29135	LAPTOP MARCA LENOVO G405 COLOR NEGRO (INSTITUTO DE LA MUJER)	SANTA MARIA
136	29529	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA HP PRO-4300 COLOR NEGRO S. MXL41300SD	SANTA MARIA
137	29847	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA HP MOD. 205 COLOR NEGRO S. 4CE422005K	SANTA MARIA
138	29976	ESCANER MARCA HP SCANJET 5590 COLOR GRIS S. CN4BPXH008	SANTA MARIA
139	30139	ESCRITORIO EN ESCUADRA COLOR VINO CON 3 CAJONES	SANTA MARIA
140	30584	HORNO DE MICROONDAS MARCA DAEWOO	SANTA MARIA
141	31314	MUEBLE FLEEPER MEDIDAS ESPECIALES CON 2 PUERTAS ABATIBLES	SANTA MARIA
142	31366	ESCRITORIO DE MADERA DE 2 CAJONES COLOR GRIS	SANTA MARIA
143	31367	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS RESPALDO DE MAYA	SANTA MARIA
144	31381	ESCRITORIO DE MADERA DE 2 CAJONES EN COLOR GRIS	SANTA MARIA
145	31510	CPU DE COMPUTADORA MARCA ACTIVE COOL SERIE 2350685018825	SANTA MARIA
146	32458	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
147	32461	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
148	33228	CPU DE COMPUTADORA MARCA ACTIVE COOL COLOR NEGRO	SANTA MARIA
149	33585	SILLON RESPALDO EN MALLA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
150	33633	SILLON RESPALDO EN MALLA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

151	33645	SILLON CON RESPALDO EN MALLA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
152	33866	ESCANER MARCA KODAK I2620 COLOR NEGRO S: 56007619	SANTA MARIA
153	33922	SILLA SECRETARIAL EN MALLA PLIANA CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
154	33949	SILLA SECRETARIAL EN MALLA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
155	34055	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1192 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
156	34056	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1196 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
157	34058	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ0748 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
158	34059	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ0749 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
159	34064	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1188 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
160	34065	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1190 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
161	34066	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1191 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
162	34068	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1199 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
163	34071	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

		MOTOROLA S: 837CRZ1204 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	
164	34073	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ0755 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
165	34076	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1170 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
166	34077	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1171 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
167	34080	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1167 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
168	34081	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1175 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
169	34083	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1173 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
170	34086	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1185 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
171	34092	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1182 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
172	34093	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1186 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
173	34104	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ0714 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA

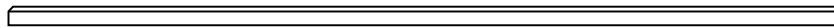
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

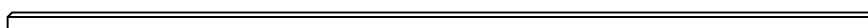
174	34109	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1172 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
175	34111	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1163 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
176	34224	SILLA SEMIEJECUTIVA KB-1 COLOR NEGRO	SANTA MARIA
177	34237	MODULO COLOR CHOCOLATE	SANTA MARIA
178	34331	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA HP 205 G2 E1 6010DC S: 4CES40007B	SANTA MARIA
179	34333	MULTIFUNCIONAL HP LASERJET MONOCROMATICO S: CNB8HDX4Y7	SANTA MARIA
180	34356	IMPRESORA MARCA EPSON MULTIFUNCIONAL COLOR NEGRO S. VZXP006827	SANTA MARIA
181	34451	SILLA SECRETARIAL RESPALDO ALTO TAPIZADO EN MALLA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
182	34853	SILLA SECRETARIAL EJECUTIVA RESPADO BAJO CON MALLA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
183	34884	SILLA DE VISITA EN PLASTICO COLOR NEGRO	SANTA MARIA
184	35746	IMPRESORA MARCA EPSON COLOR NEGRO	SANTA MARIA
185	35748	IMPRESORA HP LASERJET PRO M252DW COLOR BLANCO CON NEGRO S: VNB3B64249	SANTA MARIA
186	35783	LAPTOP HP PAVILION COLOR AZUL S: CND6171YQ2	SANTA MARIA
187	35810	TECLADO MARCA LENOVO COLOR NEGRO S: 60609012	SANTA MARIA
188	35818	TECLADO MARCA LENOVO COLOR NEGRO S: 60605181	SANTA MARIA
189	35833	IMPRESORA MARCA HP COLOR NEGRO	SANTA MARIA
190	35879	TECLADO MARCA ACER COLOR NEGRO S: DKUSB1K0175150294EKY00	SANTA MARIA
191	35948	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
192	35950	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
193	35957	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
194	35977	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



195	35980	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
196	36034	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
197	36176	ESCRITORIO EJECUTIVO FORZZA DE MADERA COLOR NOGAL	SANTA MARIA
198	36256	PANTALLA PARA PROYECTOR APOLLO COLOR NEGRO	SANTA MARIA
199	36274	SILLA SECRETARIAL EJECUTIVA MESH EN PIEL COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
200	36346	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
201	36488	SILLA SECRETARIAL EJECUTIVA MESH EN PIEL COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
202	36595	SILLA OPERATIVA KB-2 MESH SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
203	36649	RESGUARDO DE ETIQUETA KIT DE LAMPARASYONGNUO 160 LED MAS BATERIA Y CARGADOR	SANTA MARIA
204	36650	RESGUARDO DE ETIQUETA KIT DE LAMPARASYONGNUO 160 LED MAS BATERIA Y CARGADOR	SANTA MARIA
205	36658	RESGUARDO DE ETIQUETA CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON EO5 70D+EFS+250 COLOR NEGRO S: 262158000851	SANTA MARIA
206	36681	TELEFONO SECRETARIAL IP DIGITAL MARCA YEALINK T19P NEGRO MAC. 001565B4B7AF S: 2195108154740	SANTA MARIA
207	36926	TRITURADORA DE PAPEL MARCA CELICA MOD. CA-1290 CORTE CRUZADO	SANTA MARIA
208	36974	RESGUARDO DE ETIQUETA FLASH PARA CAMARA MARCA YONGNUO Y 685 COLOR NEGRO	SANTA MARIA
209	36975	TRIPIE PRIMAX 390/169 MARCA CULLMANN COLOR NEGRO	SANTA MARIA
210	36979	RESGUARDO DE ETIQUETA PILA PARA CAMRA CANON LP-E6N SERIE 20105	SANTA MARIA
211	36980	RESGUARDO DE ETIQUETA PILA PARA CAMRA CANON LP-E6N SERIE 201408	SANTA MARIA



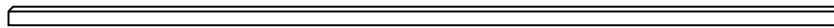
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

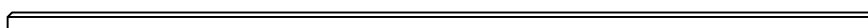
212	37469	TELEFONO DW-310 P ALAMBRICO 3 LINEAS 4 TECLAS PROGRAMABLES ALTAVOZ. MARCA DENWA FOLIO DE SURTIDO 204115 Orden Compra 215066 Factura F08123	SANTA MARIA
213	37529	ESCRITORIO DE MADERA MEDIANO	SANTA MARIA
214	37581	MESA REDONDA 129 MAPLE	SANTA MARIA
215	37591	SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO MALLA Y ASIENTO EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
216	37654	TECLADO.	SANTA MARIA
217	37724	IMPRESORA HP LASERJET P1102W COLOR NEGRO	SANTA MARIA
218	37725	IMPRESORA HP LASERJET P1102W COLOR NEGRO	SANTA MARIA
219	37726	IMPRESORA HP LASERJET P1102W COLOR NEGRO	SANTA MARIA
220	37728	SILLA ESTIBABLE CUEROFLEX COLOR NEGRO	SANTA MARIA
221	37951	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0873	SANTA MARIA
222	37953	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0882	SANTA MARIA
223	37955	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0884	SANTA MARIA
224	37957	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0892	SANTA MARIA
225	37963	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0911	SANTA MARIA
226	37964	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0912	SANTA MARIA
227	37965	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0917	SANTA MARIA
228	37972	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB1030	SANTA MARIA
229	37974	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB1034	SANTA MARIA
230	37976	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB1036	SANTA MARIA
231	37978	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB1039	SANTA MARIA
232	40280	FUENTE DE PODER MARCA HP PROLIANT	SANTA MARIA
233	40282	FUENTE DE PODER MARCA HP PROLIANT	SANTA MARIA
234	40718	IMPRESORA MARCA HP LASER JET PRO-400	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



235	40871	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	SANTA MARIA
236	40875	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	SANTA MARIA
237	40877	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	SANTA MARIA
238	40888	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	SANTA MARIA
239	40894	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	SANTA MARIA
240	41236	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
241	41241	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
242	41329	TECLADO MARCA LOGITEC K120	SANTA MARIA
243	41452	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	SANTA MARIA
244	41735	ESCANER MARCA HP SCANJET PRO-3000 S. CN8APB601V	SANTA MARIA
245	41909	TRIPIE PROFESIONAL DE CAMARA GOLIATH	SANTA MARIA
246	42018	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1280	SANTA MARIA
247	42037	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1276	SANTA MARIA
248	42040	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1497	SANTA MARIA
249	42042	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1295	SANTA MARIA
250	42059	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1520	SANTA MARIA
251	42263	SILLA PLEGABLE	SANTA MARIA
252	42594	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX 1000 N/S RADIO 837CTB0770 N/S BATERIA 500001B01FB8	SANTA MARIA
253	42658	RADIOFRECUENCIA TRONCAL MARCA MOTOROLA MODELO XTL1500 SERIE 775TGU0510	SANTA MARIA
254	42663	RADIOFRECUENCIA TRONCAL MARCA MOTOROLA MODELO APX1500 SERIE 466CVB0702	SANTA MARIA
255	42854	COMPUTADORA MARCA LENOVO PROCESADOR INTEL CORE I5 8GB EN RAM 1TB DE DISCO DURO S. SMJ084CF1	SANTA MARIA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

256	43367	LAPTOP MARCA HP RTL8723DE S. 5CD91564YR	SANTA MARIA
257	43465	CAMARA CANON EOS 6D MARK II S. A21192052002957 INCLUYE MEMORIA SCARD ISK 256GB Y MALETIN CANON 2400	SANTA MARIA
258	43472	LECTOR BIOMETRICO SILK	SANTA MARIA
259	43494	CAMARA CANON EOS 6D MARK II CON LENTE	SANTA MARIA
260	44008	TECLADO.	SANTA MARIA
261	44068	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO DE MALLA	SANTA MARIA
262	44951	MONITOR MARCA HP	SANTA MARIA
263	44965	TECLADO MARCA HP	SANTA MARIA
264	44969	TECLADO MARCA HP	SANTA MARIA
265	44972	TECLADO MARCA HP	SANTA MARIA
266	44976	TECLADO MARCA LENOVO	SANTA MARIA
267	44977	TECLADO MARCA HP	SANTA MARIA
268	44982	TECLADO MARCA LENOVO	SANTA MARIA
269	44985	TECLADO MARCA VERBATIM	SANTA MARIA
270	44994	TECLADO MARCA AMAZON BASICS	SANTA MARIA
271	44995	TECLADO MARCA AMAZON BASICS	SANTA MARIA
272	45020	SILLON COLOR GUINDO	SANTA MARIA
273	45024	SILLON COLOR GUINDO	SANTA MARIA
274	45025	SILLA COLOR AZUL	SANTA MARIA
275	45026	SILLA COLOR AZUL	SANTA MARIA
276	45027	SILLA COLOR AZUL	SANTA MARIA
277	45028	SILLA COLOR AZUL	SANTA MARIA
278	45034	SILLA COLOR AZUL	SANTA MARIA
279	45035	MAMPARA MEDIANA COLOR NEGRO CON CAFÉ	SANTA MARIA
280	45036	MAMPARA MEDIANA COLOR NEGRO CON CAFÉ	SANTA MARIA
281	45037	MAMPARA GRANDE COLOR NEGRO CON CAFÉ	SANTA MARIA
282	45041	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	SANTA MARIA
283	45047	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	SANTA MARIA
284	45048	MAMPARA MEDIANA COLOR NEGRO CON CAFÉ	SANTA MARIA
285	45057	SILLA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
286	45064	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
287	45065	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA

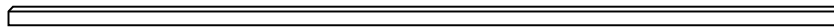
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

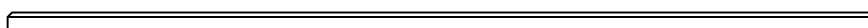
288	45066	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
289	45067	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
290	45068	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
291	45069	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
292	45073	SILLA COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
293	45074	SILLA COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
294	45077	SILLA COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
295	45092	SILLA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
296	45098	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL	SANTA MARIA
297	45099	MAMPARA MEDIANA COLOR NEGRO CON CAFÉ	SANTA MARIA
298	45907	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	SANTA MARIA
299	46005	ESCRITORIO PENINSULAR COLOR HUESO BASE NEGRA	SANTA MARIA
300	46006	ESCRITORIO PENINSULAR COLOR HUESO BASE NEGRA	SANTA MARIA
301	46012	SILLA CON ANTEBRAZOS COLOR GRIS	SANTA MARIA
302	46015	REGULADOR MARCA KOBLENZ COLOR NEGRO	SANTA MARIA
303	46246	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
304	47960	MODULO EN U PUENTE Y CREDENZA 1.70 X .70M	SANTA MARIA
305	47977	SILLA SECRETARIAL S/BRAZOS EN TELA MOD.E250 CON PISTON	SANTA MARIA
306	48033	MESA PLEGABLE MARCA LIFETIME	SANTA MARIA
307	48034	MESA PLEGABLE MARCA LIFETIME	SANTA MARIA
308	48415	LICUADORA MARCA OSTER	SANTA MARIA
309	48417	ALACENA CON FORMICA DE 3 CAJONES Y 2 PUERTAS	SANTA MARIA
310	48418	MUEBLE LAVABO CON TARJA DE 3 PUERTAS	SANTA MARIA
311	48419	ALACENA DE 1 PUERTA	SANTA MARIA
312	48420	ALACENA DE 1 PUERTA	SANTA MARIA
313	48432	MESA PLEGABLE DE PLASTICO MARCA LIFETIME	SANTA MARIA
314	48722	SILLA PLASTICA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
315	49447	COMPUTADORA MARCA HP PRO-1005 AIO COLOR NEGRO S. 5CM14800G2	SANTA MARIA
316	49539	LAMPARA DE LUZ LED	SANTA MARIA
317	49541	BATERIA CANON LP-E6N	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



318	49542	BATERIA CANON LP-E6N	SANTA MARIA
319	49543	BATERIA LASTTEK LITHIUMION BATTERY PACK FOR CAN LP-E6 7.4V 2600MAH	SANTA MARIA
320	49545	TRIPOIDE DE VIDEO PROFESIONAL	SANTA MARIA
321	49564	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	SANTA MARIA
322	49617	MESA DE MAYO CON CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE	SANTA MARIA
323	49687	PODIUM DE ACRILICO	SANTA MARIA
324	49722	CAMILLA DE URGENCIAS CON COLCHON Y PORTA SUERO, CABECERA Y BARANDALES ABATIBLES	SANTA MARIA
325	50355	ESCRITORIO DE 3 CAJONES COLOR NEGRO CON BLANCO	SANTA MARIA
326	50591	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C001000	SANTA MARIA
327	50613	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000551	SANTA MARIA
328	50705	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000973	SANTA MARIA
329	50727	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000072	SANTA MARIA
330	50771	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322B000281	SANTA MARIA
331	50914	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322B000301	SANTA MARIA
332	51015	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000722	SANTA MARIA
333	51091	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000460	SANTA MARIA
334	51099	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000478	SANTA MARIA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

335	51163	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C001139	SANTA MARIA
336	51270	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000601	SANTA MARIA
337	51294	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000099	SANTA MARIA
338	51671	SILLA TIPO EJECUTIVA CON DESCANSABRAZOS, DE POSICIONES, GIRATORIA	SANTA MARIA
339	51693	SILLA EJECUTIVA MOD. 17852 DE RESPALDO MEDIO EN MALLA CON SISTEMA RECLINABLE, BRAZO MOVIL Y BASE EN NAYLON COLOR NEGRO	SANTA MARIA
340	52512	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
341	52517	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
342	52525	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
343	52530	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
344	52531	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
345	52532	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
346	52534	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
347	52555	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
348	52586	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
349	52592	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
350	52594	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
351	52898	PODIUM DE ACRILICO	SANTA MARIA
352	53095	MESA DE TRABAJO DE 3.40 X .55 MTS. MELAMINA	SANTA MARIA
353	53096	ESCRITORIO ESCUADRA CON CAJONERA COMPLETA MELAMINA	SANTA MARIA
354	53100	SILLA EJECUTIVA RESPALDO EN MALLA ASIENTO TAPIZADO EN TELA CON DESCANSABRAZOS	SANTA MARIA
355	56656	SILLA SECRETARIAL EN TELA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
356	56658	SILLA SECRETARIAL EN TELA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
357	23	MINISPLIT MARCA MIRAGE COLOR BLANCO	ESCAMILLA
358	172	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS COLOR VINO	ESCAMILLA
359	226	ARCHIVERO DE MADERA DE 3 GAVETAS	ESCAMILLA
360	453	REGULADOR MARCA SOLABASIC	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

361	481	ESCRITORIO DE 3 CAJONES METALICO	ESCAMILLA
362	704	ARCHIVERO DE MADERA 3 GAVETAS	ESCAMILLA
363	1839	ESCRITORIO PENINSULAR COLOR BLANCO DE 4 CAJONES (T. SOCIAL)	ESCAMILLA
364	1843	MESA DE TRABAJO RECTANGULAR CON FORMICA COLOR CAFE	ESCAMILLA
365	1864	PIZARRON COLOR VERDE PARA GIS MEDIANO (BODEGA)	ESCAMILLA
366	2194	REFRIGERADOR DE 2 PUERTAS MARCA WHIRPOOL	ESCAMILLA
367	2200	CONGELADOR HORIZONTAL MARCA TORREY DE 30 PIES TIPO COFRE COLOR BLANCO.	ESCAMILLA
368	2454	MESA DE EXPLORACION DE MADERA COLOR CAFE VINIL COLOR GRIS	ESCAMILLA
369	3640	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
370	3649	REGULADOR MARCA SOLABASIC	ESCAMILLA
371	3691	ESCRITORIO DE MADERA DE DOS CAJONES COLOR CAFE {ADMNVA}	ESCAMILLA
372	3696	LOCKER DE 2 PUERTAS	ESCAMILLA
373	3698	LOCKER DE MADERA DE 2 PUERTAS COLOR VERDE	ESCAMILLA
374	3719	SILLA DE VISITA CON ANTEBRAZOS COLOR ROSA DE PLIANA {DIRECCION}	ESCAMILLA
375	3798	LOCKER DE 2 PUERTAS	ESCAMILLA
376	3799	LOCKER DE 2 PUERTAS	ESCAMILLA
377	4589	REFRIGERADOR COLOR BEIGE MARCA WHIRLPOOL	ESCAMILLA
378	4762	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA EN PLIANA CLOR NEGRO	ESCAMILLA
379	4778	SILLA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
380	5041	ARCHIVERO DE MADERA DE CUATRO GAVETAS COLOR CAFE	ESCAMILLA
381	5090	TECLADO MARCA COMPAQ SERIE B557B0FGA033D8	ESCAMILLA
382	5397	ENFRIADOR DE AGUA MARCA GE MOD. GXCF05D COLOR BLANCO	ESCAMILLA
383	5504	MESA REDONDA BASE METALICA DE VIDRIO (S. JUNTAS)	ESCAMILLA
384	5819	ARCHIVERO DE MADERA COLOR GRIS DE 4 GAVETAS	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

385	6235	ESCRITORIO PANINSULAR DE 2 CAJONES COLOR GRIS DE MADERA	ESCAMILLA
386	6257	BANCA DE MADERA	ESCAMILLA
387	6259	GABINETE.	ESCAMILLA
388	6387	REGULADOR VOLTELEC COLOR NEGRO	ESCAMILLA
389	6694	SILLON EJECUTIVO CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
390	6952	RADIOGRABADORA PHILLIPS CON CD DIGITAL S:AZ1030 GRIS.	ESCAMILLA
391	7132	IMPRESORA MARCA HP LASERJET 1000 COLOR BEIGE S: CNBJ312797	ESCAMILLA
392	7137	PROYECTOR MARCA 3M S. 630506 COLOR GRIS	ESCAMILLA
393	7168	SILLA ESTIBABLE EN PLIANA COLOR CAFE JASPEADO	ESCAMILLA
394	7210	SILLA SECRETARIAL EN PPLIANA NEGRA C/ANTEBRAZOS.	ESCAMILLA
395	8141	GABINETE METALICO COLOR GRIS FORMICA CAFE 3 CAJONES 1 PUERTA	ESCAMILLA
396	8142	ESCRITORIO MADERA COLOR NEGRO FORMICA GRIS DE 2 CAJONES	ESCAMILLA
397	8145	MAMPARA EN FORMA DE L EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
398	8156	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
399	8157	ESCRITORIO DE MADERA COLOR NEGRO FORMICA GRIS DE 2 CAJONES	ESCAMILLA
400	8161	MAMPARA EN FORMA DE L EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
401	8168	ESCRITORIO DE MADERA COLOR NEGRO FORMICA GRIS DE 2 CAJONES	ESCAMILLA
402	8177	ESCRITORIO DE MADERA COLOR NEGRO FORMICA GRIS DE 2 CAJONES	ESCAMILLA
403	8182	MAMPARA EN FORMA DE L EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
404	8183	MAMPARA EN FORMA DE L EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
405	8185	ESCRITORIO DE MADERA COLOR NEGRO FORMICA GRIS DE 2 CAJONES	ESCAMILLA
406	8210	PIZARRON DE CORCHO MARCO DE ALUMINIO GRANDE	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

407	8228	SECADORA DE MANOS COLOR BLANCO MARCA JOFEL	ESCAMILLA
408	8275	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
409	8276	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
410	8278	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
411	8282	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
412	8286	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
413	8291	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
414	8309	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR ROJO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
415	8321	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
416	8323	MAMPARA EN FORMA DE L EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
417	8326	SILLA EJECUTIVA EN PLIANA CON RODILLOS Y ANTEBRAZOS COLOR NEGRO	ESCAMILLA
418	8403	LOCKER METALICO DE 4 PUERTAS	ESCAMILLA
419	8464	CLIMA MARCA CARRIER COLOR BLANCO	ESCAMILLA
420	8480	REGULADOR MARCA TDE	ESCAMILLA
421	8518	MODULO SECRETARIAL TIPO ISLA CON 5 MAMPARAS OF. DEL SECRETARIO	ESCAMILLA
422	8525	REGULADOR MARCA SOLABASIC	ESCAMILLA
423	8954	TECLADO HP SERIE B69220MGAPQ075	ESCAMILLA
424	8996	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA PRINTAFORM COLOR BEGIE SERIE 061335	ESCAMILLA
425	9083	MAQUINA DE SOLDAR DE SOLDAR COLOR ROJO CON NEGRO MARCA LINCOLN RX-250	ESCAMILLA
426	9170	DIABLITO.	ESCAMILLA
427	9864	PIZARRON DE CORCHO	ESCAMILLA
428	9868	ASPIRADOR DE SECRECIONES MCA INVACARE MOD IRC 1135 S: 00070838	ESCAMILLA
429	9880	PIZARRON DE CORCHO	ESCAMILLA
430	9962	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP SERIE MXJ416022L	ESCAMILLA
431	10067	PINTURA TITULO BAJO LA TIERRA	ESCAMILLA

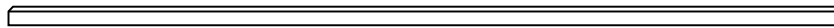
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

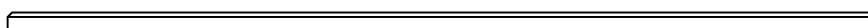
432	10170	SILLA DE VISITA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
433	10237	MONITOR DE COMPUTADORA PANTALLA PLANA HP SERIE CNC4020GNL	ESCAMILLA
434	10238	TECLADO HP COLOR NEGRO SERIE B69220MGAPQ05Z	ESCAMILLA
435	10255	REGULADOR MARCA MICROVOLT DE COLOR BEIGE	ESCAMILLA
436	10280	QUEMADOR MARCA H.P. DRIVE EXTERNAL 8200 COLOR GRIS SERIE SG137534K4	ESCAMILLA
437	10284	HORNO DE MICROONDAS MARCA MAJESTIC DE 8 DIGITAL COLOR BLANCO MODELO MA800 SERIE 24773	ESCAMILLA
438	10305	REGULADOR REGULADOR MARCA MICRO VOLT COLOR BEIGE	ESCAMILLA
439	10347	GABINETE DE FORMICA COLOR NEGRO Y PLIANA COLOR AZUL	ESCAMILLA
440	10351	GABINETE DE FORMICA COLOR GRIS PLIANA COLOR AZUL	ESCAMILLA
441	10364	GABINETE DE FORMICA COLOR NEGRO Y PLIANA COLOR AZUL	ESCAMILLA
442	10411	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO COLOR NEGRO EN PLIANA CON RODILLOS	ESCAMILLA
443	10461	RESGUARDO DE ETIQUETA (1) GRABADORA M440 MICROCASSETTE SONY COLOR GRIS	ESCAMILLA
444	10468	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP COLOR NEGRO S. MXL7110GGQ	ESCAMILLA
445	10725	SILLON DE 3 PLAZAS COLOR NEGRO EN CUROFLEX	ESCAMILLA
446	11668	SILLA EJECUTIVA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
447	11907	SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS EN PLIANA	ESCAMILLA
448	11973	SILLON EJECUTIVO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
449	12277	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA COLOR CAFE EN PLIANA	ESCAMILLA
450	12289	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA COLOR GRIS EN PLIANA	ESCAMILLA
451	12293	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA COLOR GRIS EN PLIANA	ESCAMILLA
452	12323	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



453	12473	SILLA CONTACTO PERMANENTE NEUMATICA EN PLIANA COLOR GRIS	ESCAMILLA
454	12611	ESCRITORIO PENINSULAR COLOR NEGRO CON LATERAL	ESCAMILLA
455	12619	SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO DE CUEROFLEX	ESCAMILLA
456	12642	SILLA CON ANTEBRAZOS COLOR NEGRO EN PLIANA	ESCAMILLA
457	12647	CREDENZA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
458	12694	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS COLOR NEGRO	ESCAMILLA
459	12698	PIZARRON DE AVISOS GRANDE	ESCAMILLA
460	12707	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
461	12733	ARCHIVERO DE MADERA COLOR NEGRO DE 4 GAVETAS	ESCAMILLA
462	13023	SILLA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
463	13026	SILLA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
464	13027	SILLA DE VISITA EN PLIANA NEGRO	ESCAMILLA
465	13029	SILLA DE VISITA EN PLIANA NEGRO	ESCAMILLA
466	13418	SILLA DE VISITA DE 4 PLAZAS COLOR VINO	ESCAMILLA
467	13419	SILLA DE VISITA DE 4 PLAZAS COLOR VINO DE CUEROFLEX	ESCAMILLA
468	13872	ESCRITORIO PENINSULAR DE 3 CAJONES VINO	ESCAMILLA
469	14491	SILLA SECRETARIAL EN TELA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
470	14537	ASTA BANDERA BASE METALICA	ESCAMILLA
471	14540	SILLA ESTIBABLE EN PLIANA COLOR CAFE JASPEADO	ESCAMILLA
472	14554	SILLA ESTIBABLE EN PLIANA COLOR CAFE JASPEADO	ESCAMILLA
473	14564	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
474	14569	TECLADO HP S: PC3370ADPU45N9	ESCAMILLA
475	14570	IMPRESORA HP S: VNB3C48774	ESCAMILLA
476	14585	SILLA DE VISITA COLOR VINO	ESCAMILLA
477	14663	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	ESCAMILLA
478	14939	ARCHIVERO METALICO COLOR BLANCO Y 4 CAJONES	ESCAMILLA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

479	15324	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA EN PLIANA COLOR GRIS	ESCAMILLA
480	15691	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
481	15817	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR VINO	ESCAMILLA
482	15961	TRITURADORA DE PAPEL FELLOWERS COLOR NEGRO CON CABEZA TAPA COLOR GRIS	ESCAMILLA
483	15962	IMPRESORA LASERJET P1505 COLOR GRIS S: VNB3Q03950	ESCAMILLA
484	15963	MINISPLIT FRIZAR BLANCO DE 1 TON.	ESCAMILLA
485	15977	MESA OVALADA DE TRABAJO C/FORMICA VERDE	ESCAMILLA
486	15978	SILLA DE MADERA CON ESTRUCTURA METALICA	ESCAMILLA
487	16655	MINISPLIT MARCA MIRAGE COLOR BEIGE	ESCAMILLA
488	17038	TELEFONO SECRETARIAL MARCA AXTEL S. 011197	ESCAMILLA
489	17169	GABINETE CON FORMICA CON PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
490	17171	IMPRESORA HP LASERJET P1505N COLOR GRIS SERIE: VNB3D03332	ESCAMILLA
491	17264	ARCHIVERO METALICO CON 4 CAJONES	ESCAMILLA
492	17313	MINISPLIT MARCA FIZER EVOLUTION	ESCAMILLA
493	17319	LOCKER.	ESCAMILLA
494	17590	ARCHIVERO DE MADERA 4 CAJONES COLOR VINO	ESCAMILLA
495	17822	MESA PARA COMPUTADORA FORMICA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
496	18040	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP COLOR NEGRO	ESCAMILLA
497	18084	RESGUARDO DE ETIQUETA (208) SILLAS INFANTILES DIFERENTES COLORES Y (15) MESAS INFANTILES DIFERENTES COLORES	ESCAMILLA
498	18109	SILLA ESTIBABLE CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
499	18135	RESGUARDO DE ETIQUETA (58) COLCHONETAS INFANTILES 1 X .5 MTS	ESCAMILLA
500	18274	ROTAFOLIO CON ESTRUCTURA DE METAL BLANCO	ESCAMILLA
501	18424	REFRIGERADOR MARCA WHIRPOOL COLOR BLANCO	ESCAMILLA
502	18712	ESCRITORIO 3 CAJONES COLOR VERDE	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

503	18740	RESGUARDO DE ETIQUETA (10) MESAS RECTANGULARES COLOR AMARILLO	ESCAMILLA
504	18742	RESGUARDO DE ETIQUETA (87) SILLAS INFANTILES MORADAS (15) MESAS RECT. INFANTILES AMARILLO (18) SILLAS INFANTILES	ESCAMILLA
505	18918	TECLADO HP C/ NEGRO W3B2	ESCAMILLA
506	18950	REGULADOR MARCA APC COLOR NEGRO	ESCAMILLA
507	18965	CPU DE COMPUTADORA MARCA LANIX COLOR GRIS S: 0812592456	ESCAMILLA
508	19070	RESGUARDO DE ETIQUETA (59) SILLAS INFANTILES DIFERENTES COLORES Y (1) MESA INFANTIL	ESCAMILLA
509	19241	MESA PARA COMPUTADORA COLOR VINO	ESCAMILLA
510	19262	SILLON EJECUTIVO EN MALLA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
511	19283	SILLON EJECUTIVO EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
512	19284	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
513	19304	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA ACER MOD. V193W S: ETL1080169030D3344201	ESCAMILLA
514	19569	MINISPLIT FREEZAR DE 1 TONELADA	ESCAMILLA
515	19842	TECLADO MARCA HP S. BC3370GVBWQ1HA	ESCAMILLA
516	20214	MINISPLIT MARCA EVOLUTION	ESCAMILLA
517	20529	RESGUARDO DE ETIQUETA (1) CAMARA DIGITAL BENQ MOD. DCC1030 S. IDJB9049070002 CON FUNDA Y MEMORIA KINGSTON 4 GB	ESCAMILLA
518	20617	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
519	20635	MESA SIN CAJONES COLOR NEGRO	ESCAMILLA
520	20642	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
521	20769	ARCHIVERO METALICO 2 CAJONES COLOR NEGRO	ESCAMILLA
522	20770	ARCHIVERO METALICO 2 CAJONES COLOR NEGRO	ESCAMILLA
523	20922	LAPTOP MARCA COMPAQ S. CNU92554MH	ESCAMILLA
524	20964	CPU DE COMPUTADORA MARCA ACER HDG4R-307FP	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

525	20978	SILLA SECRETARIAL PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
526	21151	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ S. CNC942Q65K	ESCAMILLA
527	21154	CPU DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO	ESCAMILLA
528	21156	TECLADO MARCA COMPAQ S. FF945000A4 COLOR NEGRO	ESCAMILLA
529	21158	CPU DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO	ESCAMILLA
530	21159	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ S. CNC942267W	ESCAMILLA
531	21160	TECLADO MARCA COMPAQ S. FF936002FB	ESCAMILLA
532	21162	CPU DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO	ESCAMILLA
533	21163	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ NEGRO S. CNC942Q8P7	ESCAMILLA
534	21164	TECLADO MARCA COMPAQ COLOR NEGRO S. FF94500034	ESCAMILLA
535	21165	MUEBLE PARA COMPUTADORA	ESCAMILLA
536	21168	TECLADO MARCA COMPAQ S. FF945000A2	ESCAMILLA
537	21171	CPU DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO	ESCAMILLA
538	21175	TECLADO MARCA COMPAQ S. FF945000AQ	ESCAMILLA
539	21179	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO S. CNC942QZ4	ESCAMILLA
540	21180	TECLADO COMPAQ COLOR NEGRO S. FF9450003Z	ESCAMILLA
541	21188	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO S.CNC 942Q4CB	ESCAMILLA
542	21194	CPU DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ	ESCAMILLA
543	21532	ESMERIL BANCO TRADER COLOR GRIS	ESCAMILLA
544	21566	PIZARRON TAMAÑO CHICO	ESCAMILLA
545	21676	MINISPLIT MARCA PRIME COLOR BLANCO	ESCAMILLA
546	21935	CPU DE COMPUTADORA HP S. MXL9461TDM COLOR NEGRO	ESCAMILLA
547	21936	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA SAMSUNG S. CM19H9FSC02787P	ESCAMILLA
548	22081	CLIMA CENTRAL CONDENSADOR	ESCAMILLA
549	22082	CLIMA CENTRAL CONDENSADOR MARCA CARRIER	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

550	22083	CLIMA CENTRAL CONDENSADOR MARCA CARRIER	ESCAMILLA
551	22087	CLIMA CENTRAL CONDENSADOR MARCA CARRIER	ESCAMILLA
552	22088	CLIMA CENTRAL CONDENSADOR MARCA CARRIER	ESCAMILLA
553	22089	CLIMA CENTRAL CONDENSADOR MARCA CARRIER	ESCAMILLA
554	22152	TELEFONO SECRETARIAL MARCA PANASONIC COLOR BLANCO MODELO KX-TSC11LXW S. OCAKC339090	ESCAMILLA
555	22214	SILLA DE VISITA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
556	22487	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
557	22506	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
558	22571	ABANICO DE PEDESTAL MARCA MY AIR COLOR NEGRO	ESCAMILLA
559	22600	PINTARRON CON MARCO DE ALUMINIO	ESCAMILLA
560	22661	SILLA DE VISITA DE PLASTICO COLOR NEGRO	ESCAMILLA
561	22666	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
562	22677	ESCRITORIO PENINSULAR DE MADERA 3 CAJONES COLOR CAFE	ESCAMILLA
563	22745	APARATO RECEPTOR SG SYSTEM III (SEÑAL) S. 331691	ESCAMILLA
564	22750	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ S. CNC016P8C8 COLOR NEGRO	ESCAMILLA
565	22771	TELEFONO SECRETARIAL MARCA PANASONIC S. 0AAKC332358 COLOR BLANCO	ESCAMILLA
566	22775	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
567	22846	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP PAVILION SLIM LINE S. MXX02117C7 COLOR NEGRO	ESCAMILLA
568	22949	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA ACER VERITION COLOR NEGRO S. ETLBY08126010011E24233	ESCAMILLA
569	23036	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP 6005 COLOR NEGRO S. MXL0390QLB	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

570	23084	CLIMA CENTRAL CON CONDENSADOR MARCA CARRIER	ESCAMILLA
571	23545	RESGUARDO DE ETIQUETA (1) CAMARA DIGITAL MARCA BENQ COLOR LILA MOD. DCE1230 S. IDF2A00505002	ESCAMILLA
572	23566	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP 2010I S. 3CQ0241XHF COLOR NEGRO	ESCAMILLA
573	23568	DISCO DURO EXTERNO MARCA IOMEGA 1TB S. D5AA40AAMND COLOR AZUL	ESCAMILLA
574	23860	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
575	24135	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
576	24207	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
577	24213	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA EMACHINES S. ETQ3M08001103092934201	ESCAMILLA
578	24271	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS COLOR CAFE	ESCAMILLA
579	24345	ARCHIVERO DE MADERA 4 CAJONES COLOR CAFE	ESCAMILLA
580	25346	TECLADO MARCA ACER	ESCAMILLA
581	25414	MONITOR DE COMPUTADORA CON CPU INTEGRADO MARCA ACER S. PQV0609001103061F43000	ESCAMILLA
582	25461	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA SAMSUNG MOD. B1930 S.PU19H9FB120436A	ESCAMILLA
583	25466	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO S. PU19H9FB122692N	ESCAMILLA
584	26104	CAMA INDIVIDUAL BOX Y COLCHON	ESCAMILLA
585	26384	TELEFONO SECRETARIAL MARCA TELMEX COLOR AZUL CON GRIS S. 12281176	ESCAMILLA
586	26439	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA EMACHINES COLOR NEGRO	ESCAMILLA
587	26470	MINISPLIT MARCA JAPANDO COLOR BLANCO	ESCAMILLA
588	26819	ESCRITORIO DOS CAJONES	ESCAMILLA
589	26891	TELEVISION PANTALLA DE PLASMA MARCA LG COLOR NEGRO CON ANTENA	ESCAMILLA
590	27023	REFRIGERADOR MARCA GENERAL ELECTRIC COLOR NEGRO DE 16 PIES	ESCAMILLA
591	27131	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON DESCANSABRAZOS	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

592	27132	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON DESCANSABRAZOS	ESCAMILLA
593	27276	RESGUARDO DE ETIQUETA (1) BAUMANOMETRO HERSOG (1) PULSOXIMETRO DE DEDO CON PILA ALCALINA (1) BAUMANOMETRO CON ESTESTOSCOPIO COLOR VERDE	ESCAMILLA
594	27352	ESCULTURA SIN TITULO AUTOR: MARIA ELBA GRACIA	ESCAMILLA
595	27422	TECLADO MARCA LOGITECH COLOR NEGRO	ESCAMILLA
596	27476	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS COLOR NEGRO	ESCAMILLA
597	27484	TERMINAL LECTORA DE HUELLA DIGITAL ZKSOFTWARE COLOR NEGRO CON GRIS PARA CONTROL DE ASISTENCIA	ESCAMILLA
598	27662	TECLADO MARCA DELL COLOR NEGRO CN-ODJ415-71616-8BQODMA	ESCAMILLA
599	27669	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA DELL SERIE NC-ON300H-64180-8CP-38VL	ESCAMILLA
600	27672	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
601	27898	CPU DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO	ESCAMILLA
602	27934	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA DELL COLOR NEGRO S. CN-ON300H-64180-8CP-335L	ESCAMILLA
603	27965	CPU DE COMPUTADORA MARCA DELL COLOR NEGRO S. F1YZ7JI	ESCAMILLA
604	28141	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR VERDE CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
605	28385	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
606	28387	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
607	28600	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP COLOR NEGRO S. MXL4110GJ5	ESCAMILLA
608	28601	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO S. BDMHE0CHH5WAAP	ESCAMILLA
609	28604	IMPRESORA MARCA HP PRO400 M401N S. PHGDD12553	ESCAMILLA
610	28625	ESCRITORIO DE MADERA CON 3 CAJONES COLOR CAFE	ESCAMILLA
611	28643	MESA ESQUINERA DE MADERA	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

612	28673	IMPRESORA MARCA HP PRO-400 M401N COLOR NEGRO S. PHGDC12320	ESCAMILLA
613	28879	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO CON PISTON NEUMATICO	ESCAMILLA
614	29073	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA HP 1155 COLOR NEGRO S. 5CM34403Q4	ESCAMILLA
615	29103	MESA PLEGADIZA DE PLASTICO COLOR BLANCO MARCA LIFETIME (INSTITUTO DE LA MUJER)	ESCAMILLA
616	29127	SILLON EJECUTIVO EN PIEL COLOR NEGRO (INSTITUTO DE LA MUJER)	ESCAMILLA
617	29170	RESGUARDO DE ETIQUETA (8) SILLAS ESTIBABLES EN CUEROFLEX COLOR NEGRO (INSTITUTO DE LA MUJER)	ESCAMILLA
618	29234	SILLA DE VISITA EN PLASTICO COLOR NEGRO	ESCAMILLA
619	29270	REFRIGERADOR MABE COLOR GRIS	ESCAMILLA
620	29410	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
621	29412	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
622	29534	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO S. BDMHE0CHH5W5IB	ESCAMILLA
623	29556	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO S. BDMHE0CHH5W3PU	ESCAMILLA
624	29771	SILLA DE RUEDAS COLOR NEGRO	ESCAMILLA
625	29818	REFRIGERADOR MARCA PROFILE DE 3 PUERTAS CROMADO	ESCAMILLA
626	29910	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
627	29922	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
628	29977	IMPRESORA MARCA HP LASJET CP1025NW COLOR BLANCO CON NEGRO S. CND2Q07962	ESCAMILLA
629	30019	HORNO DE MICROONDAS MARCA DAEWOO COLOR NEGRO	ESCAMILLA
630	30170	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
631	30274	GUIARRA ACUSTICA DE MADERA MARCA LA ESPAÑOLA COLOR CAFE	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

632	30481	MONITOR DE COMPUTADORA LED MARCA SAMSUNG 18.5 PULGADAS COLOR NEGRO	ESCAMILLA
633	30523	TECLADO MARCA MICROSOFT COLOR NEGRO S. 0066906041080	ESCAMILLA
634	30973	HORNO DE MICROONDAS MARCA LG	ESCAMILLA
635	30992	ESTERILIZADOR CALOR SECO MARCA LERMA COLOR BLANCO	ESCAMILLA
636	31125	RESGUARDO DE ETIQUETA ALCOHOLIMETRO DIGITAL MARCA ALCO-MATE PRESTIGE S. HD580193	ESCAMILLA
637	31302	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA CON DESCANSABRAZOS Y PISTON NEUMATICO COLOR NEGRO	ESCAMILLA
638	31363	CPU DE COMPUTADORA MARCA ACTIVE COOL SERIE 2340679041263	ESCAMILLA
639	31405	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS RESPALDO EN MAYA	ESCAMILLA
640	31589	IMPRESORA MARCA CANON COLOR NEGRO	ESCAMILLA
641	31605	APARATO REPRODUCTOR DE BLURAY 3D S/ZS316CIB304219X	ESCAMILLA
642	31615	CONSOLA AMPLIFICADOR YAMAHA M6124CX S/UCCQY01102	ESCAMILLA
643	31681	IMPRESORA MARCA HP LASERJET PRO400M COLOR NEGRO S. PHGDB49057	ESCAMILLA
644	31693	REGULADOR MARCA COMPLET COLOR NEGRO	ESCAMILLA
645	31700	ENFRIADOR DE AGUA MARCA GE COLOR GRIS	ESCAMILLA
646	31778	TECLADO MARCA LENOVO COLOR NEGRO S. 41000570	ESCAMILLA
647	31953	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
648	32190	TELEFONO IP SIP POE 2 PUERTOS SERIE CCQ18310HC6	ESCAMILLA
649	32457	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
650	32464	SILLA SECRETARIAL CON ASIENTO EN PLIANA Y RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
651	32941	PODADORA MARCA BRIGGS & STRATTON COLOR NEGRO	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

652	32952	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO S. 970013047986	ESCAMILLA
653	32994	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA GATEWAY S. MMC3AA0013600F048501	ESCAMILLA
654	33197	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
655	33251	TRIPIE PARA BOCINA MARCA KAPTON COLOR NEGRO	ESCAMILLA
656	33252	TRIPIE PARA BOCINA MARCA KAPTON COLOR NEGRO	ESCAMILLA
657	33532	TECLADO MARCA LENOVO S: 04217692	ESCAMILLA
658	33536	TECLADO MARCA LENOVO S: 04217642	ESCAMILLA
659	33542	TECLADO MARCA LENOVO S: 04217767	ESCAMILLA
660	33547	IMPRESORA LASERJET HP M201DW MONOCROMATICA S: VNB3C74216	ESCAMILLA
661	33551	RESGUARDO DE ETIQUETA CAMARA DIGITAL MARCA CANON ELPH 160 POWER SHOT 8X S: 102061044024	ESCAMILLA
662	33599	PANEL MINI PARA ESCRITORIO DE .60X.016X.60 EN MELAMINA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
663	33853	MINISPLIT DE2 TON F/C/ MARCA MIRAGE COLOR BLANCO	ESCAMILLA
664	33890	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
665	34010	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR ASPIRE Z MARCA ACER S: DQSYEAL00251800AEC6B01	ESCAMILLA
666	34107	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ0737 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	ESCAMILLA
667	34422	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR AIO THINKCENTRE M732 C15 20 PULG. COLOR NEGRO S: MG03GNEG	ESCAMILLA
668	34582	BOTE CONTENEDOR DE PAÑALES MARCA MUCHKIN COLOR BLANCO CON AZUL	ESCAMILLA
669	34586	BOTE CONTENEDOR DE PAÑALES MARCA MUCHKIN COLOR BLANCO CON AZUL	ESCAMILLA
670	34700	ENGARGOLADORA DUAL TWIN BINDER COLOR PALTA	ESCAMILLA
671	34918	TECLADO MARCA LENOVO COLOR BLANCO S: 50323537	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

672	34970	IMPRESORA MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO S: Z2TDBFFB801141D	ESCAMILLA
673	34986	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR HP G2 205 AIO COLOR NEGRO CON GRIS S: 4CE540000XB	ESCAMILLA
674	35325	CPU DE COMPUTADORA MARCA ACTIVE COOL COLOR NEGRO S. 940233088392	ESCAMILLA
675	35803	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR INTEGRADO COLOR NEGRO MARCA LENOVO AIO SA00Z S: P901J4BB	ESCAMILLA
676	35807	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR INTEGRADO COLOR NEGRO MARCA LENOVO AIO SA00Z S: P901HNLW	ESCAMILLA
677	35809	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR INTEGRADO COLOR NEGRO MARCA LENOVO AIO SA00Z S: P901M215	ESCAMILLA
678	35819	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR INTEGRADO COLOR NEGRO MARCA LENOVO AIO SA00Z S: P901J4BM	ESCAMILLA
679	35870	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA ACER COLOR NEGRO S: DQSYEAL00251800AA36B01	ESCAMILLA
680	35935	SILLA TIPO CAJERO EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
681	35954	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
682	36213	SILLA OPERATIVA KB-2 MESH SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
683	36229	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA DELL AIO INSPIRON COLOR NEGRO S: DWJ484VQV922	ESCAMILLA
684	36233	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA DELL AIO INSPIRON COLOR NEGRO S: DWJ48RQV922	ESCAMILLA
685	36242	TELEVISION PANTALLA LED MARCA DAEWOO DE 40 PULG. MOD. R640	ESCAMILLA
686	36302	SILLA TIPO CAJERO EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
687	36320	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
688	36361	TELEFONO SECRETARIAL MARCA DENWA COLOR NEGRO S: 463FP7346001129	ESCAMILLA
689	36406	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

690	36437	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
691	36644	SILLA DE VISITA GENOVA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
692	36645	SILLA SECRETARIAL SEMIEJECUTIVA KB-1 EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
693	36657	RESGUARDO DE ETIQUETA CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON 5D MKIII+ EF24-105F4L COLOR NEGRO S: 082024016130	ESCAMILLA
694	36672	SILLA SEMI EJECUTIVA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR VERDE CON RESPALDO NEGRO	ESCAMILLA
695	36833	CPU DE COMPUTADORA HP AIO 205 G2 COLOR NEGRO S:4CE6280JCB	ESCAMILLA
696	36887	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
697	36892	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
698	36901	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
699	36902	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
700	36906	REFRIGERADOR MARCA DAEWOO COLOR GRIS(MILITARES)	ESCAMILLA
701	36977	RESGUARDO DE ETIQUETA PILA PARA CAMARA NIKON EN-EL15 7.0V 1900 MAH 14 WH COLOR NEGRO CON CARGADOR	ESCAMILLA
702	37169	CPU DE COMPUTADORA THINKCENTRE M800 SFF C15-6400 SERIE1S10FXA03JLSMJ04LR9E COLOR NEGRO	ESCAMILLA
703	37170	CPU DE COMPUTADORA THINKCENTRE M800 SFF C15-6400 SERIE1S10FXA03JLSMJ04JTYT COLOR NEGRO	ESCAMILLA
704	37182	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA BENQ COLOR NEGRO SERIE ET35G04717SL0	ESCAMILLA
705	37192	TECLADO MARCA LENOVO SERIE 03349861	ESCAMILLA
706	37195	IMPRESORA HP LASERJET CP1025NW SERIE CND2Q13995 COLOR BEIGE	ESCAMILLA
707	37197	IMPRESORA LASER SAMSUNG SL-M2020W MONOCROMATICO SERIE 074HB8GH4A00SML	ESCAMILLA
708	37214	SWITCH PROCURVE 10/100/1000 DE 24 PUERTOS	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

709	37272	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA	ESCAMILLA
710	37288	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA	ESCAMILLA
711	37323	SILLA DE VISITA RESPALDO Y ASIENTO EN TELA	ESCAMILLA
712	37348	LAPTOP COMPUTADORA PORTATIL	ESCAMILLA
713	37362	HORNO DE MICROONDAS HORNO DE MICROONDAS	ESCAMILLA
714	37364	ROUTER INALAMBRICO SMART WI-FI LINKSYS EA6100 DE DOBLE BANDA AC1200	ESCAMILLA
715	37458	COMPUTADORA HP 205 G3 AIO AMD QC E2-7110 1.8 GHZ/ 4 GB/ 1 TB/ 19.5 LED/ WIN 10 HM/ WIFI/ DVD/ 1-1-1	ESCAMILLA
716	37524	HORNO DE MICROONDAS DAEWOO FOLIO DE SURTIDO 207707 Orden Compra 219083 Factura 272	ESCAMILLA
717	37526	MINISPLIT DE 1.5 TON FRIO/ CALOR MARCA MIRAGE	ESCAMILLA
718	37533	MESA SALA DE JUNTAS GRANDE	ESCAMILLA
719	37909	CPU DE COMPUTADORA HP	ESCAMILLA
720	38117	SILLON EJECUTIVO RESPALDO BAJO EN MALLA Y ASIENTO SENSAPIEL	ESCAMILLA
721	40221	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP	ESCAMILLA
722	40223	TECLADO MARCA DELL	ESCAMILLA
723	40232	IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELO SL-M2020	ESCAMILLA
724	40267	DISCO DURO EXTERNO MARCA HP 300GB PARA PROLIANT	ESCAMILLA
725	40506	BAFLE PROFESIONAL DE 15 PULGADAS BT	ESCAMILLA
726	40628	VENTILADOR MARCA LK CON CONTROL	ESCAMILLA
727	40793	COMPUTADORA DESKTOP MARCA HP PRODESK 600	ESCAMILLA
728	40865	ESCANER MARCA HP ENTERPRISE FLOW 5000	ESCAMILLA
729	40884	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	ESCAMILLA
730	40893	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	ESCAMILLA
731	41123	ESCRITORIO METALICO SIN CAJONES	ESCAMILLA
732	41124	MINISPLIT MARCA MIDEA 2 TONELADAS COLOR BLANCO	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

733	41131	TELEFONO MARCA GRANDSTREAM COLOR NEGRO	ESCAMILLA
734	41252	SILLON DE TRES PLAZAS VINIL	ESCAMILLA
735	41256	PUPITRE.	ESCAMILLA
736	41257	PUPITRE.	ESCAMILLA
737	41261	PUPITRE.	ESCAMILLA
738	41264	PUPITRE.	ESCAMILLA
739	41267	PUPITRE.	ESCAMILLA
740	41269	PUPITRE.	ESCAMILLA
741	41270	PUPITRE.	ESCAMILLA
742	41271	PUPITRE.	ESCAMILLA
743	41278	PUPITRE.	ESCAMILLA
744	41281	PUPITRE.	ESCAMILLA
745	41282	PUPITRE.	ESCAMILLA
746	41283	PUPITRE.	ESCAMILLA
747	41284	PUPITRE.	ESCAMILLA
748	41360	SILLA SECRETARIAL EN TELA DE COLOR CON DESCANSABRAZOS	ESCAMILLA
749	41384	CALENTADOR MARCA LASKO MINITORRE COLOR NEGRO	ESCAMILLA
750	41433	MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON ECOTANK L6191 S. X4CM000266	ESCAMILLA
751	41435	MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON ECOTANK L6171 S. X4ER012804	ESCAMILLA
752	41442	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	ESCAMILLA
753	41595	SILLA DE VISITA TELA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
754	41600	SILLA SECRETARIAL TELA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
755	41807	TECLADO MARCA LOGITECH	ESCAMILLA
756	41872	IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M506DN S. PHBGQ64579	ESCAMILLA
757	41921	BOCINA DE 12 PULGADAS AMPLIFICADA	ESCAMILLA
758	41923	SOPORTE METALICO PARA BOCINA	ESCAMILLA
759	41962	MINISPLIT 2 TONS. MARCA MIDEA	ESCAMILLA
760	41976	CAMARA DE CIRCUITO CERRADO IP PTZ STARLIGHT CAMARA IP PTZA DE 2MPX ZOOM 25X CAMARA IP BULLET 4K/8 MEGAPIXELES, TV SAMSUNG 43 PULGADAS, 8CH AK DAHUA NVR4208P4KS2	ESCAMILLA
761	41997	TELEFONO IP SMB S. 1TFJ70E43006	ESCAMILLA

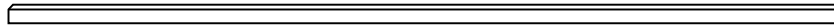
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

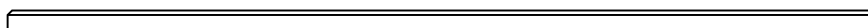
762	42009	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1310	ESCAMILLA
763	42016	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1293	ESCAMILLA
764	42026	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1316	ESCAMILLA
765	42034	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1294	ESCAMILLA
766	42194	IMPRESORA MARCA CANON G1100 S. 2AC21KMAR00064	ESCAMILLA
767	42264	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
768	42265	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
769	42266	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
770	42267	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
771	42268	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
772	42269	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
773	42270	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
774	42271	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
775	42272	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
776	42274	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
777	42275	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
778	42276	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
779	42277	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
780	42278	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
781	42279	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
782	42280	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
783	42282	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
784	42283	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
785	42284	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
786	42285	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
787	42286	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
788	42287	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
789	42288	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
790	42289	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
791	42291	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
792	42292	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



793	42293	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
794	42295	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
795	42296	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
796	42297	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
797	42298	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
798	42299	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
799	42300	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
800	42302	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
801	42306	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
802	42307	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
803	42308	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
804	42310	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
805	42311	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
806	42314	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
807	42315	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
808	42316	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
809	42317	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
810	42318	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
811	42319	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
812	42320	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
813	42321	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
814	42322	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
815	42323	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
816	42325	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
817	42326	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
818	42327	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
819	42328	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
820	42329	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
821	42330	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
822	42331	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
823	42332	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
824	42334	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
825	42335	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
826	42336	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
827	42337	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
828	42338	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
829	42339	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
830	42340	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA



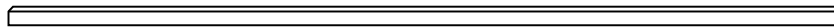
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

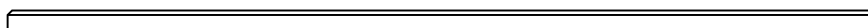
831	42341	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
832	42342	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
833	42343	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
834	43341	LAPTOP MARCA HP RTL8723DE S. 5CD8432VR6	ESCAMILLA
835	43358	LAPTOP MARCA HP RTL8723DE S. 5CD91564XN	ESCAMILLA
836	43365	LAPTOP MARCA HP RTL8723DE S. 5CD91564YL	ESCAMILLA
837	43381	LAPTOP MARCA HP RTL8723DE S. 5CD915650W	ESCAMILLA
838	43383	LAPTOP MARCA HP RTL8723DE S. 5CD915650Z	ESCAMILLA
839	43451	TECLADO.	ESCAMILLA
840	43460	UPS DE 850 VA/510W TOPOLOGIA LINEA INTERACTIVA CON REGULADOR DE VOLTAJE	ESCAMILLA
841	43466	CAMARA DE VIGILANCIA IP BULLET DAHUA	ESCAMILLA
842	43503	LAPTOP LENOVO S. SPF1J5NCR	ESCAMILLA
843	43654	TELEFONO GXP-2130 IP EMPRESARIAL 3 LINEAS S. 0EYZK0J50DB3E57	ESCAMILLA
844	43785	ENTRADA CAMELOS Y ESFERAS 3.5 X 4 X 1.2 MTS.	ESCAMILLA
845	43791	CARAMELO DE 3.5 MTS.	ESCAMILLA
846	43792	CARAMELO DE 3.5 MTS.	ESCAMILLA
847	43793	CARAMELO DE 3.5 MTS.	ESCAMILLA
848	43794	CARAMELO DE 3.5 MTS.	ESCAMILLA
849	44023	ESCRITORIO CON LATERAL COLOR CHOCOLATE 175X70X76	ESCAMILLA
850	44059	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO DE MALLA	ESCAMILLA
851	44060	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO DE MALLA	ESCAMILLA
852	44062	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO DE MALLA	ESCAMILLA
853	44066	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO DE MALLA	ESCAMILLA
854	44111	MESA PLEGADIZA 1.80 MTS.	ESCAMILLA
855	44226	TERMOMETRO INFRARROJO CORPORAL	ESCAMILLA
856	44228	TERMOMETRO INFRARROJO CORPORAL	ESCAMILLA
857	44237	TERMOMETRO INFRARROJO CORPORAL	ESCAMILLA
858	44255	MINISPLIT MIRAGE ALTA EFICIENCIA LIFE12 R4 DE 2 TON 220V	ESCAMILLA
859	44283	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
860	44284	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

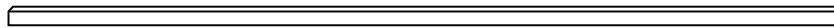


861	44285	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
862	44286	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
863	44287	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
864	44288	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
865	44289	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
866	44290	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
867	44291	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
868	44292	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
869	44293	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
870	44294	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
871	44296	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
872	44297	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
873	44298	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
874	44299	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
875	44300	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
876	44301	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
877	44302	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
878	44303	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
879	44304	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
880	44305	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
881	44306	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
882	44307	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
883	44308	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
884	44309	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
885	44310	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
886	44311	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
887	44312	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
888	44313	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
889	44314	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
890	44315	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
891	44316	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
892	44317	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
893	44318	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
894	44319	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
895	44320	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
896	44321	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
897	44322	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
898	44324	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA

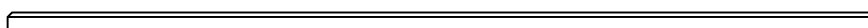


TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

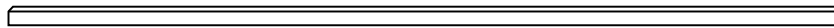


899	44325	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
900	44326	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
901	44496	JOYSTICK CONTROLADOR PARA DOMOS IP PTZ MARCA HIKVISION	ESCAMILLA
902	44735	SWITCH CISCO 24 PUERTOS	ESCAMILLA
903	44910	CPU MARCA DELL	ESCAMILLA
904	44914	CPU MARCA DELL	ESCAMILLA
905	44916	CPU MARCA DELL	ESCAMILLA
906	44921	CPU MARCA DELL	ESCAMILLA
907	44927	MONITOR MARCA LENOVO	ESCAMILLA
908	44932	MONITOR MARCA DELL	ESCAMILLA
909	44940	MONITOR MARCA DELL	ESCAMILLA
910	44941	MONITOR MARCA DELL	ESCAMILLA
911	44942	MONITOR MARCA DELL	ESCAMILLA
912	44948	MONITOR MARCA LENOVO	ESCAMILLA
913	44950	MONITOR MARCA LENOVO	ESCAMILLA
914	44952	MONITOR MARCA LENOVO	ESCAMILLA
915	44953	MONITOR MARCA LENOVO	ESCAMILLA
916	44954	MONITOR MARCA LENOVO	ESCAMILLA
917	44959	MONITOR MARCA HP	ESCAMILLA
918	44962	MONITOR MARCA HP	ESCAMILLA
919	44973	TECLADO MARCA LENOVO	ESCAMILLA
920	44975	TECLADO MARCA LENOVO	ESCAMILLA
921	45005	MESA PLEGABLE	ESCAMILLA
922	45007	MESA PLEGABLE	ESCAMILLA
923	45008	MICROONDAS MARCA WHIRPOOL	ESCAMILLA
924	45009	MICROONDAS MARCA WHIRPOOL	ESCAMILLA
925	45045	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	ESCAMILLA
926	45088	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	ESCAMILLA
927	45157	CAMARA DE SOLAPA	ESCAMILLA
928	45629	TARJETA IP PARA CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMA	ESCAMILLA
929	45808	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
930	45809	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
931	45810	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
932	45811	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
933	45812	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
934	45813	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA

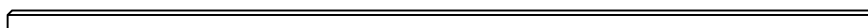


TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



935	45814	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
936	45815	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
937	45816	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
938	45817	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
939	45818	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
940	45819	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
941	45820	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
942	45821	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
943	45822	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
944	45823	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
945	45824	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
946	45825	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
947	45826	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
948	45827	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
949	45828	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
950	45829	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
951	45830	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
952	45832	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
953	45833	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
954	45834	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
955	45835	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
956	45836	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
957	45838	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
958	45839	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
959	45840	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
960	45841	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
961	45842	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
962	45843	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
963	45844	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
964	45845	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
965	45846	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
966	45847	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
967	45848	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
968	45850	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
969	45851	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
970	45852	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
971	45853	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
972	45854	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

973	45855	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
974	45857	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
975	45971	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLE S. 837CUZ2372	ESCAMILLA
976	46176	IMPRESORA MARCA SAMSUNG LASER XPRESS M2020	ESCAMILLA
977	46256	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
978	46514	ZAPATERA COLOR CAFÉ	ESCAMILLA
979	46573	ESCRITORIO COLOR GRIS CON 3 CAJONES	ESCAMILLA
980	47082	ARRANCADOR DE CORRIENTE.	ESCAMILLA
981	47946	SILLA SECRETARIAL S/BRAZOS EN TELA MOD.E250 CON PISTON, TAPIZ TELA	ESCAMILLA
982	47961	SILLA C/BRAZOS Y C/ASIENTO Y RESPALDO	ESCAMILLA
983	47988	MINISPLIT LG MOD. F122H5	ESCAMILLA
984	47989	MINISPLIT LG MOD. F122H5	ESCAMILLA
985	47992	MINISPLIT CLIMA LG MOD. F122HS / DIRECCIÓN	ESCAMILLA
986	47993	MINISPLIT CLIMA LG MOD. F122HS	ESCAMILLA
987	47995	MINISPLIT CLIMA LG MOD. F122HS	ESCAMILLA
988	48096	PIZARRON DE CORCHO / RECEPCION	ESCAMILLA
989	48110	PIZARRON BLANCO	ESCAMILLA
990	48122	MONITOR HP NEGRO	ESCAMILLA
991	48128	CPU HP NEGRO	ESCAMILLA
992	48215	CLIMA FRIO / CALOR 2 TON. 1 / AUDITORIO MOD. EMS24KC-3 SERIE 24ECN-0040217	ESCAMILLA
993	48216	CLIMA FRIO / CALOR 2 TON. 2 / AUDITORIO MOD. EMS24KC-3 SERIE 24ECN-0040217	ESCAMILLA
994	48226	CLIMA FRIO-CALOR 1 TON / CUB. PSIC.Y NUTR. CONFORT STAR MOD.	ESCAMILLA
995	48243	MULTIFUNCIONAL HP	ESCAMILLA
996	48277	IMPRESORA NEGRA MARCA EPSON	ESCAMILLA
997	48299	REFRIGERADOR MABE COLOR GRIS	ESCAMILLA
998	48301	MICROONDAS MARCA GE COLOR PLATEADO	ESCAMILLA
999	48311	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1000	48315	MESA PLEGABLE MARCA LIFETIME	ESCAMILLA
1001	48339	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1002	48366	MINISPLIT MABE 1 TON	ESCAMILLA
1003	48399	TECLADO MARCA STEREN	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

1004	48405	TELEFONO MARCA NEC	ESCAMILLA
1005	48464	SILLA ESTIBABLE CUERO FLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1006	48479	SILLA ESTIBABLE CUERO FLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1007	48484	SILLA ESTIBABLE CUERO FLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1008	48496	SILLA ESTIBABLE CUERO FLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1009	49146	COMPUTADORA CON CPU HP COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1010	49151	COMPUTADORA CON CPU HP COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1011	49190	COMPUTADORA CON CPU HP COLOR NEGRO MODELO 19KA	ESCAMILLA
1012	49217	TRICICLO PARALIMPICO COLOR BLANCO	ESCAMILLA
1013	49219	TRICICLO PARALIMPICO COLOR BLANCO	ESCAMILLA
1014	49220	BICICLETA COLOR BLANCO	ESCAMILLA
1015	49222	BICICLETA COLOR BLANCO	ESCAMILLA
1016	49223	BICICLETA COLOR BLANCO	ESCAMILLA
1017	49224	APARATO HAN CICLING	ESCAMILLA
1018	49302	TERMOMETRO PEDESTAL	ESCAMILLA
1019	49305	TERMOMETRO PEDESTAL	ESCAMILLA
1020	49436	DISCO DURO PORTATIL WESTERN DIGITAL ELEMENTS DE 4 TB USB 3.0	ESCAMILLA
1021	49441	DISCO DURO PORTATIL WESTERN DIGITAL ELEMENTS DE 4 TB USB 3.0	ESCAMILLA
1022	49443	DISCO DURO PORTATIL WESTERN DIGITAL ELEMENTS DE 4 TB USB 3.0	ESCAMILLA
1023	49534	MAQUINA DE SOLDAR INVERSOR 110/220 AXT	ESCAMILLA
1024	49563	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1025	49573	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1026	49584	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1027	49589	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1028	49591	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1029	49592	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

1030	49593	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1031	49597	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1032	49600	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1033	49601	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1034	49648	BANCA DE ESPERA 4 PLAZAS	ESCAMILLA
1035	49699	BANCO DE ALTURA DE 1 PELDAÑO	ESCAMILLA
1036	49703	BANCO GIRATORIO CROMADO	ESCAMILLA
1037	49716	LAMPARA DE CHICOTE BASE CROMADA	ESCAMILLA
1038	49719	CAMILLA DE URGENCIAS CON COLCHON Y PORTA SUERO, CABECERA Y BARANDALES ABATIBLES	ESCAMILLA
1039	50217	LECTOR DE RECONOCIMIENTO FACIAL COMPACTO TIEMPO Y ASISTENCIA 800 ROSTROS 2 MTS. DE RECONOCIMIENTO	ESCAMILLA
1040	50334	TECLADO.	ESCAMILLA
1041	50335	COMPUTADORA GENERICA S. 072209291091	ESCAMILLA
1042	50337	TECLADO.	ESCAMILLA
1043	50487	CAMILLA HOSPITALARIA TUBO REDONDO RUEDA 5 MARCA INNOVA	ESCAMILLA
1044	52527	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1045	52529	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1046	52563	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1047	52585	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1048	52833	LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA Y TARJETAS PARA CONTROL DE ACCESO Y TIEMPO Y ASISTENCIA CON BATERIA DE RESPALDO S. A8ME232160590	ESCAMILLA
1049	55692	MINISPLIT MARCA MIRAGE X2 2 TONELADAS	ESCAMILLA
1050	55694	MINISPLIT MARCA MIRAGE X2 2 TONELADAS	ESCAMILLA
1051	55961	TELEVISION MARCA XIAOMI HD 32 PULGADAS	ESCAMILLA
1052	55975	TELEVISION MARCA XIAOMI HD 32 PULGADAS	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

1053	56177	RESGUARDO DE ETIQUETA (1) ESTACION DE PANICO CON VIDEOLLAMADA (CAI) CON CAMARA DE 2 MP SIRENA INTEGRADA AZUL Y ROJO ALARMA INTEGRADA PROTECCION IP65 INCLUYE CAMARA TIPO DOMO PTZ IP 4 MEGAPIXEL 45X ZOOM 300 MTS IR AUTOSEGUIMIENTO	ESCAMILLA
1054	56382	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8NY	ESCAMILLA
1055	56383	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8JN	ESCAMILLA
1056	56384	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002041GKP7JL	ESCAMILLA
1057	56385	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP842	ESCAMILLA
1058	56386	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8QI	ESCAMILLA
1059	56388	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002040GKP4GM	ESCAMILLA
1060	56390	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8AN	ESCAMILLA
1061	56391	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8JH	ESCAMILLA
1062	56392	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8LH	ESCAMILLA
1063	56397	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8OF	ESCAMILLA
1064	56398	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8AM	ESCAMILLA
1065	56400	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002041GKP7KB	ESCAMILLA
1066	56403	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8A7	ESCAMILLA
1067	56404	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8P3	ESCAMILLA
1068	56405	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8MK	ESCAMILLA
1069	56423	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8AR	ESCAMILLA

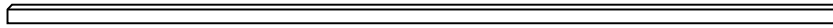
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

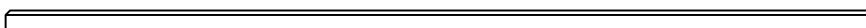
1070	56434	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002041GKP7JS	ESCAMILLA
1071	56437	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8IP	ESCAMILLA
1072	56439	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8PL	ESCAMILLA
1073	56445	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8OD	ESCAMILLA
1074	56446	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8AS	ESCAMILLA
1075	56461	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002046GKQ65O	ESCAMILLA
1076	56472	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8AC	ESCAMILLA
1077	56486	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8NP	ESCAMILLA
1078	56489	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8AZ	ESCAMILLA
1079	56823	REFRIGERADOR 9 PIES	ESCAMILLA
1080	56847	SILLA DE RUEDAS.	ESCAMILLA
1081	56848	SILLA DE RUEDAS.	ESCAMILLA
1082	56857	ESCRITORIO.	ESCAMILLA
1083	-	5 ACCESORIOS PARA LLANTA	ESCAMILLA
1084	-	ASADOR	ESCAMILLA
1085	-	23 BANCOS	ESCAMILLA
1086	-	BOCINA	ESCAMILLA
1087	-	3 COMALES	ESCAMILLA
1088	-	ELECRODOMESTICO	ESCAMILLA
1089	-	9 ESCOBAS	ESCAMILLA
1090	-	ESTRUCTURA	ESCAMILLA
1091	-	GATO HIDRAULICO	ESCAMILLA
1092	-	4 HIELERAS	ESCAMILLA
1093	-	JUGUETE	ESCAMILLA
1094	-	LLANTA	ESCAMILLA
1095	-	2 MANIQUI	ESCAMILLA
1096	-	15 MESAS	ESCAMILLA
1097	-	7 PIEZAS	ESCAMILLA
1098	-	PORTA GARRAFON	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



1099	-	3 ROPA	ESCAMILLA
1100	-	43 SILLAS	ESCAMILLA
1101	-	3 SOMBRILLAS	ESCAMILLA
1102	-	4 TANQUES DE GAS	ESCAMILLA
1103	-	5 TAPETES	ESCAMILLA
1104	-	3 TOLDOS	ESCAMILLA
1105	-	6 TRAPEADORES	ESCAMILLA
1106	-	ZAPATERA	ESCAMILLA
1107	-	43 BICICLETAS	HERRADURA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



Monterrey, Nuevo León, a 07 de noviembre de 2025

Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
Dirección de Patrimonio.
Presente. –

Mediante la presente yo, **M.V. Arq. Alejandro Iván Rodríguez Zúñiga**, mexicano, mayor de edad, arquitecto con especialidad y maestría en valuación. Dada la solicitud y charlas con respecto a la cuestión e incertidumbre de si valorar o no, los bienes muebles resguardados en bodegas de almacenamiento municipal, presentados en el "Listado de Bienes en Bodega 2025", hago las siguientes observaciones y recomendación.

Dada una visita e inspección ocular de los bienes, en forma superficial y habiendo revisado la lista de bienes proporcionada. Se determina que debido a que los artículos han sido almacenados sin ningún orden categórico análogo/electrónico, su historial de mantenimiento, identificación de funcionamiento, arrumbado, apilado, y a pesar de estar almacenados bajo techo, se encuentran a la intemperie; es muy difícil garantizar el funcionamiento de aquellos bienes de carácter electrónico, y la integridad de los materiales de aquellos bienes análogos o de uso como lo es mobiliario. A simple vista se ve deterioro considerable como lo es óxido y acumulamiento de suciedad, hongos y otros aspectos salubres, que limitarían una inspección de cada artículo.

Debido a dichas condiciones el proceso de valuación tendría un costo considerable debido a la inspección de campo, mas que por su análisis técnico de valores en escritorio. Teniendo un costo aproximado de valuación por artículo de \$175.00 a \$250.00 pesos, variando esto por los movimientos y cuidados salubres mencionados. Estimando un costo promedio de la valuación del lote entre los \$190mil y \$272mil pesos. Este costo de la valuación a simple vista pudiera estar excediendo el valor suma de los artículos de forma individual. Por lo que determinar el valor de dichos bienes como un lote generalizado, sería una mejor opción, pero que requeriría la especulación de valores y depreciaciones hipotéticas sobre estado de conservación del bien. Quiza con un costo de avaluo menor al anterior, pero irrelevantemente innecesario.

Si los artículos pudieran tener un aprovechamiento útil garantizado, para uso personal de un siguiente usuario, un posible valor de reventa y vida útil remanente, se recomendaría la valuación de estos bienes. Al no poder determinar lo anterior como posibilidad, dichos artículos pueden ser considerados como desecho. Tomando en cuenta que el costo promedio de un avaluo individualizado por artículo, contra el resultado del mismo, podría dejar a dicho artículo (bien mueble) en números rojos. Se recomienda que el lote sea tratado como desecho, ya que las condiciones actuales de los bienes hacen inviable la subasta, al ser un procedimiento económicamente no rentable.

M.V. Arq. Alejandro Iván Rodríguez Zúñiga
PERITO MAESTRO EN VALUACIÓN

C. Antiguo Camino a Pedreras #591, Int. 01, Col. Res. San Jerónimo, Monterrey N.L., C.P. 64635
Cel: (81) 2355 – 2828 - mail: arq.airz@gmail.com - web: www.airzpm.com, www.valuex.com

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio y demás autoridades competentes, para que opere el presente acuerdo de conformidad a sus competencias y obligaciones, y así mismo a la Dirección de Asuntos Jurídicos supervise el procedimiento.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a 10 de diciembre del 2025.

POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
PRESIDENTA

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Sindica, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, muy bien no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 04 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 208 y 212 primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza** la declaración de bienes del dominio público del municipio, no útiles para los fines del servicio público, los bienes que se encuentran ubicados en las bodegas Municipales siguientes:
1.- Bodega Santa María ubicada en Avenida Alhelí # 1710 Col Santa María, 2.- Bodega

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Escamilla ubicada en calle Cuautla # 345 en la Colonia Escamilla, 3.- Bodega Herradura ubicada en la calle Rio la Silla, # 832 Colonia la Herradura, todas dentro del municipio, y así mismo se les desafecta y dándolos de baja del patrimonio municipal, en virtud de que no serán enajenados por no ser costeable el procedimiento de avalúo que marca la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás normatividad aplicable en materia patrimonial. Así mismo la presente declaración de no útiles y desafectación, autoriza que dichos bienes sean donados a Instituciones de Beneficencia o Centros de Educación Pública o Privada que los requieran, y aquello que no fuese requerido en donación, se traslade a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y procesamiento de desechos para ser destruidos previa acta circunstanciada, elaborada por las Direcciones de Patrimonio y Normatividad Municipal.

El listado de mobiliario declarado no útil, desafectado y autorizado dado de baja del patrimonio municipal para su donación está ubicado en las bodegas y se describe al tenor siguiente:

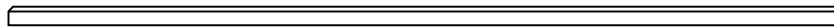
LISTADO DE BIENES EN:

- 1.- Bodega Santa María;**
- 2.- Bodega Escamilla; y**
- 3.- Bodega Herradura.**

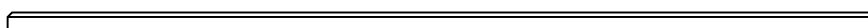
CS	INVENTARIO	DESCRIPCION	BODEGA
1	632	RACK EN COLOR NEGRO 1 NIVEL DE 2.4 MTS	SANTA MARIA
2	4374	ARCHIVERO CUATRO CAJONES COLOR VINO.	SANTA MARIA
3	4740	CALENTADOR MARCA TRAVEL AIR SERIE 950905249 COLOR GRIS	SANTA MARIA
4	4847	ESTANTE METALICO COLOR CAFE DE CUATRO NIVELES	SANTA MARIA
5	4876	RESGUARDO DE ETIQUETA (3) MESAS RECTANGULARES, (2) MESAS REDONDAS Y (35) SILLAS ESTIBABLES COLOR NEGRO	SANTA MARIA
6	4931	PINTARRON COLOR BLANCO	SANTA MARIA
7	4973	SILLA CON PISTON Y ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR AZUL	SANTA MARIA
8	5824	LIBRERO PARA SOPORTE	SANTA MARIA
9	6167	ARCHIVERO METALICO CON 3 GAVETAS	SANTA MARIA
10	6169	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	SANTA MARIA
11	6217	FRIGOBAR MARCA ACROS COLOR MOSTAZA	SANTA MARIA
12	6236	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO EN PLIANA COLOR NEGRO CON PISTON	SANTA MARIA
13	6246	CALENTADOR ELECTRICO MARCA TRAVEL	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



14	6254	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	SANTA MARIA
15	6263	LOCKER DE 3 PUERTAS	SANTA MARIA
16	6269	MESA METALICA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	SANTA MARIA
17	6299	LIBRERO DE MADERA	SANTA MARIA
18	6317	TECLADO HP S:BC3370ADPU4504	SANTA MARIA
19	6325	ESCRITORIO DE TRES CAJONES VINO METALICA.	SANTA MARIA
20	6373	ARCHIVERO DE MADERA 4 GAVETAS COLOR CAFE	SANTA MARIA
21	6404	PINTARRON MEDIANO COLOR BLANCO CON MARCO DE ALUMINIO	SANTA MARIA
22	6406	MONITOR DE COMPUTADORA HP S:CNC631P8DD	SANTA MARIA
23	6569	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS	SANTA MARIA
24	6579	CLIMA MINISPLIT MARCA CARRIER COLOR BEIGE	SANTA MARIA
25	6685	ESCRITORIO PENINSULAR COLOR NEGRO DE 2 CAJONES	SANTA MARIA
26	6725	TECLADO MARCA HP NEGRO CON GRIS S. B69220MGAPQ00F	SANTA MARIA
27	6772	MESA DE 3 NIVELES COLOR NEGRO	SANTA MARIA
28	7305	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA IBM SERIE 11-0054776 COLOR BEIGE	SANTA MARIA
29	7340	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP MODELO 1502 S/CNC4020FXX COLOR NEGRO CON GRIS	SANTA MARIA
30	7341	TECLADO MARCA HP MODELO KB-0133 SERIE B69220M6PQ5IH COLOR NEGRO CON GRIS	SANTA MARIA
31	7383	CPU DE COMPUTADORA HP S:MXL71703KP	SANTA MARIA
32	8149	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	SANTA MARIA
33	8167	SILLA PALETA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	SANTA MARIA
34	8184	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	SANTA MARIA
35	8233	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	SANTA MARIA
36	8243	SILLA SECRATARIAL CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	SANTA MARIA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

37	8268	COCINETA DE MADERA COLOR CAFE 4 PUERTAS Y 2 PUERTAS	SANTA MARIA
38	8269	ALACENA DE MADERA 4 PUERTAS COLOR VINO	SANTA MARIA
39	8287	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	SANTA MARIA
40	8296	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	SANTA MARIA
41	8540	PIZARRON DE CORCHO	SANTA MARIA
42	8600	PENINSULA CON LATERAL DE MADERA CON 3 CAJONES	SANTA MARIA
43	8762	MESA PARA COMPUTADORA METALICA COLOR NEGRO CON FORMICA COLOR GRIS (SECRETARIA)	SANTA MARIA
44	9279	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP SERIE CNC40201T20	SANTA MARIA
45	9741	MESA DE SERVICIO	SANTA MARIA
46	9896	PORTA SUERO	SANTA MARIA
47	9957	LIBRERO DE MADERA	SANTA MARIA
48	9976	TECLADO MARCA HP S/ B69220MGAPQ07X	SANTA MARIA
49	10331	MONITOR DE COMPUTADORA PANTALLA PLANA HP SERIE CNC4020FX	SANTA MARIA
50	10333	TECLADO HP SERIE MGAPQ074 DE COLOR NEGRO	SANTA MARIA
51	10466	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA COLOR NEGRO DE PLANA CON RODILLOS	SANTA MARIA
52	10715	ESCRITORIO 3 CAJONES NEGRO	SANTA MARIA
53	10719	ARCHIVERO DE MADERA DE 2 GAVETAS COLOR NOGAL	SANTA MARIA
54	10734	UPS PARA COMPUTADORA MARCA TRIPPLITE SMART CON BATERIA (5 KVA)	SANTA MARIA
55	10749	ESCRITORIO CON FORMICA COLOR NEGRO DE 2 CAJONES	SANTA MARIA
56	10789	REGULADOR MARCA KOBLLENZ COLOR NEGRO	SANTA MARIA
57	10793	ESCRITORIO CON ESQUINERO EN FORMICA COLOR NEGRO DE 2 CAJONES	SANTA MARIA
58	10857	UPS PARA COMPUTADORA MARCA TRIPPLITE DE 5 KVA	SANTA MARIA
59	11078	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS COLOR VINO	SANTA MARIA
60	11091	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS. VINO	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

61	11097	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR VINO.	SANTA MARIA
62	11118	PERCHERO DE MADER COLOR VINO.	SANTA MARIA
63	11525	SILLA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
64	11803	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP SERIE CNC4020GTC	SANTA MARIA
65	11810	SILLA DE VISITA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR CAFE	SANTA MARIA
66	11811	SILLA DE VISITA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR CAFE	SANTA MARIA
67	12263	UPS PARA COMPUTADORA MARCA APC COLOR NEGRO	SANTA MARIA
68	12340	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP COLOR NEGRO CON GRIS S. MXJ4160207	SANTA MARIA
69	12361	SILLON TIPO SOFA DE TRES ACIENTOS COLOR NEGRO DE PLIANA	SANTA MARIA
70	12409	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO CON GRIS S. B69220MGAPQ075	SANTA MARIA
71	12747	LIBRERO DE MADERA COLOR CAFE 3 REPIZAS	SANTA MARIA
72	12759	ESTANTE DE MADERA	SANTA MARIA
73	12768	IMPRESORA DE ETIQUETAS MARCA ZEBRA MODELO STRIPE SERIE 5337466	SANTA MARIA
74	12778	ENFRIADOR DE AGUA MARCA GENERAL ELECTRIC CON 2 TOMAS MODELO GEBP SERIE 0214147978	SANTA MARIA
75	12876	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP S. CNC4020G7N	SANTA MARIA
76	13041	TECLADO HP NEGRO S:BC3370BGAVL122	SANTA MARIA
77	13414	TECLADO HP NEGRO S:BC3370BVBQECH	SANTA MARIA
78	13691	SILLA SECRETARIAL C/ANTEBRAZOS Y RODILOS	SANTA MARIA
79	13693	ESCRITORIO DE 3 CAJONES GRIS	SANTA MARIA
80	13703	ESCRITORIO TIPO ESCUADRA 3 CAJONES COLOR GRIS	SANTA MARIA
81	13704	SILLON COLOR NEGRO	SANTA MARIA
82	13708	SILLA COLOR NEGRO DE PLIANA	SANTA MARIA
83	13709	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS COLOR NEGRO	SANTA MARIA
84	13710	ESCRITORIO DE 3 CAJONES GRIS	SANTA MARIA

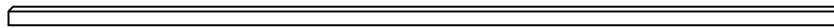
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

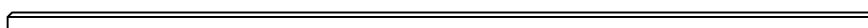
85	13720	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS Y RODILLOS	SANTA MARIA
86	13772	REGULADOR MARCA POWER COLOR BEIGE	SANTA MARIA
87	13802	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	SANTA MARIA
88	14098	CALENTADOR TRAVEL AIR COLOR CAFE	SANTA MARIA
89	15270	MESA METALICA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	SANTA MARIA
90	15605	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	SANTA MARIA
91	16386	IMPRESORA MARCA LEXMARK T644 S. 791N94G	SANTA MARIA
92	16752	MONITOR DE COMPUTADORA HP COLOR NEGRO SERIE CNN7223MB4	SANTA MARIA
93	16838	ARCHIVERO TRES GAVETAS COLOR VINO	SANTA MARIA
94	16900	CONSOLA MARCA EURO POWER SN0330064116	SANTA MARIA
95	17110	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR VINO	SANTA MARIA
96	17379	ROTAFOlio ESCO DE 90 X 60 CM. COLOR BLANCO	SANTA MARIA
97	17797	MESA PARA COMPUTADORA FORMICA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
98	18548	TELEFONO GRANDSTREAM MODELO GXP2000 MAC: 000B820FF385	SANTA MARIA
99	18621	TELEFONO SECRETARIAL GRANDSTREAM COLOR NEGRO MODELO GXP2000 MAC 000B829F59F2	SANTA MARIA
100	18635	TELEFONO SECRETARIAL GRANDSTREAM COLOR NEGRO MODELO BT-100 MAC 000B820FADFE	SANTA MARIA
101	19229	RESGUARDO DE ETIQUETA (4) PUPITRES DE MADERA	SANTA MARIA
102	19378	SACAPUNTAS ELECTRICO MARCA X-ACTO COLOR NEGRO	SANTA MARIA
103	20321	SILLA SECRETARIAL RESPALDO ALTO COLOR NEGRO	SANTA MARIA
104	20444	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR VINO	SANTA MARIA
105	20684	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR GRIS	SANTA MARIA
106	20996	SILLA SECRETARIAL CON RODILLOS COLOR NEGRO	SANTA MARIA
107	21037	SILLON VISTA PLIANA COLOR NEGRO CON RODILLOS	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



108	21082	CONSOLA MARCA YAMATA 32 CANALES S. TCN101070	SANTA MARIA
109	21258	CONSOLA MARCA YAMAHA 32 CANALES S. VTCN101096	SANTA MARIA
110	21675	SILLON CON ANTEBRAZOS DE PIEL COLOR MARON	SANTA MARIA
111	22663	SILLA DE VISITA DE PLASTICO COLOR NEGRO	SANTA MARIA
112	22803	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP PAVILION SLIM LINE S. MXX019OGB0 COLOR NEGRO	SANTA MARIA
113	23140	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR VINO	SANTA MARIA
114	23448	LOCKER DE 3 PUERTAS COLOR BEIGE	SANTA MARIA
115	23449	LOCKER DE 3 PUERTAS COLOR BEIGE	SANTA MARIA
116	23556	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
117	23583	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
118	23723	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP COLOR NEGRO S. CNC039P0Z5	SANTA MARIA
119	23739	IMPRESORA MARCA SAMSUNG ML-1910 S. Z2L6BAFZ801601Y COLOR GRIS	SANTA MARIA
120	23997	IMPRESORA MARCA SAMSUNG ML1910 S. Z2L6BAFZ800854X	SANTA MARIA
121	25735	SILLA SEMIEJECUTIVA CON ANTEBRAZOS COLOR NEGRO	SANTA MARIA
122	25744	SILLA SEMIEJECUTIVA CON ANTEBRAZOS COLOR NEGRO	SANTA MARIA
123	25780	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO DE PIEL COLOR CAFE	SANTA MARIA
124	26422	IMPRESORA MARCA HP OFFICE JET 4000 COLOR NEGRO S. CN0701769C	SANTA MARIA
125	26629	ALACENA MEDIANA DE PLASTICO CON 2 PUERTAS CON 2 REJILLAS INTERIORES METALICAS	SANTA MARIA
126	26761	CAMA INDIVIDUAL TUBULAR COLOR VINO	SANTA MARIA
127	26841	MODULO DE TRABAJO COLOR CAFE	SANTA MARIA
128	27124	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR AZUL	SANTA MARIA
129	27130	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR AZUL	SANTA MARIA
130	27520	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS COLOR NEGRO	SANTA MARIA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

131	28440	SILLA SECRETARIAL EN CUEROFLEX COLOR CAFE	SANTA MARIA
132	28480	IMPRESORA DE ETIQUETAS MARCA ZEBRA ZM400 COLOR GRIS	SANTA MARIA
133	28481	IMPRESORA DE ETIQUETAS MARCA ZEBRA Z4000 COLOR GRIS	SANTA MARIA
134	28755	REGULADOR MARCA SOLABASIC COLOR NEGRO	SANTA MARIA
135	29135	LAPTOP MARCA LENOVO G405 COLOR NEGRO (INSTITUTO DE LA MUJER)	SANTA MARIA
136	29529	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA HP PRO-4300 COLOR NEGRO S. MXL41300SD	SANTA MARIA
137	29847	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA HP MOD. 205 COLOR NEGRO S. 4CE422005K	SANTA MARIA
138	29976	ESCANER MARCA HP SCANJET 5590 COLOR GRIS S. CN4BPXH008	SANTA MARIA
139	30139	ESCRITORIO EN ESCUADRA COLOR VINO CON 3 CAJONES	SANTA MARIA
140	30584	HORNO DE MICROONDAS MARCA DAEWOO	SANTA MARIA
141	31314	MUEBLE FLEEPER MEDIDAS ESPECIALES CON 2 PUERTAS ABATIBLES	SANTA MARIA
142	31366	ESCRITORIO DE MADERA DE 2 CAJONES COLOR GRIS	SANTA MARIA
143	31367	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS RESPALDO DE MAYA	SANTA MARIA
144	31381	ESCRITORIO DE MADERA DE 2 CAJONES EN COLOR GRIS	SANTA MARIA
145	31510	CPU DE COMPUTADORA MARCA ACTIVE COOL SERIE 2350685018825	SANTA MARIA
146	32458	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
147	32461	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
148	33228	CPU DE COMPUTADORA MARCA ACTIVE COOL COLOR NEGRO	SANTA MARIA
149	33585	SILLON RESPALDO EN MALLA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
150	33633	SILLON RESPALDO EN MALLA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

151	33645	SILLON CON RESPALDO EN MALLA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
152	33866	ESCANER MARCA KODAK I2620 COLOR NEGRO S: 56007619	SANTA MARIA
153	33922	SILLA SECRETARIAL EN MALLA PLIANA CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
154	33949	SILLA SECRETARIAL EN MALLA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
155	34055	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1192 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
156	34056	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1196 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
157	34058	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ0748 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
158	34059	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ0749 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
159	34064	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1188 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
160	34065	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1190 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
161	34066	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1191 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
162	34068	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1199 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
163	34071	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

		MOTOROLA S: 837CRZ1204 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	
164	34073	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ0755 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
165	34076	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1170 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
166	34077	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1171 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
167	34080	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1167 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
168	34081	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1175 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
169	34083	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1173 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
170	34086	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1185 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
171	34092	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1182 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
172	34093	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1186 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
173	34104	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ0714 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

174	34109	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1172 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
175	34111	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ1163 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	SANTA MARIA
176	34224	SILLA SEMIEJECUTIVA KB-1 COLOR NEGRO	SANTA MARIA
177	34237	MODULO COLOR CHOCOLATE	SANTA MARIA
178	34331	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA HP 205 G2 E1 6010DC S: 4CES40007B	SANTA MARIA
179	34333	MULTIFUNCIONAL HP LASERJET MONOCROMATICO S: CNB8HDX4Y7	SANTA MARIA
180	34356	IMPRESORA MARCA EPSON MULTIFUNCIONAL COLOR NEGRO S. VZXP006827	SANTA MARIA
181	34451	SILLA SECRETARIAL RESPALDO ALTO TAPIZADO EN MALLA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
182	34853	SILLA SECRETARIAL EJECUTIVA RESPADO BAJO CON MALLA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
183	34884	SILLA DE VISITA EN PLASTICO COLOR NEGRO	SANTA MARIA
184	35746	IMPRESORA MARCA EPSON COLOR NEGRO	SANTA MARIA
185	35748	IMPRESORA HP LASERJET PRO M252DW COLOR BLANCO CON NEGRO S: VNB3B64249	SANTA MARIA
186	35783	LAPTOP HP PAVILION COLOR AZUL S: CND6171YQ2	SANTA MARIA
187	35810	TECLADO MARCA LENOVO COLOR NEGRO S: 60609012	SANTA MARIA
188	35818	TECLADO MARCA LENOVO COLOR NEGRO S: 60605181	SANTA MARIA
189	35833	IMPRESORA MARCA HP COLOR NEGRO	SANTA MARIA
190	35879	TECLADO MARCA ACER COLOR NEGRO S: DKUSB1K0175150294EKY00	SANTA MARIA
191	35948	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
192	35950	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
193	35957	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
194	35977	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

195	35980	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
196	36034	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
197	36176	ESCRITORIO EJECUTIVO FORZZA DE MADERA COLOR NOGAL	SANTA MARIA
198	36256	PANTALLA PARA PROYECTOR APOLLO COLOR NEGRO	SANTA MARIA
199	36274	SILLA SECRETARIAL EJECUTIVA MESH EN PIEL COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
200	36346	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
201	36488	SILLA SECRETARIAL EJECUTIVA MESH EN PIEL COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
202	36595	SILLA OPERATIVA KB-2 MESH SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
203	36649	RESGUARDO DE ETIQUETA KIT DE LAMPARASYONGNUO 160 LED MAS BATERIA Y CARGADOR	SANTA MARIA
204	36650	RESGUARDO DE ETIQUETA KIT DE LAMPARASYONGNUO 160 LED MAS BATERIA Y CARGADOR	SANTA MARIA
205	36658	RESGUARDO DE ETIQUETA CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON EO5 70D+EFS+250 COLOR NEGRO S: 262158000851	SANTA MARIA
206	36681	TELEFONO SECRETARIAL IP DIGITAL MARCA YEALINK T19P NEGRO MAC. 001565B4B7AF S: 2195108154740	SANTA MARIA
207	36926	TRITURADORA DE PAPEL MARCA CELICA MOD. CA-1290 CORTE CRUZADO	SANTA MARIA
208	36974	RESGUARDO DE ETIQUETA FLASH PARA CAMARA MARCA YONGNUO Y 685 COLOR NEGRO	SANTA MARIA
209	36975	TRIPIE PRIMAX 390/169 MARCA CULLMANN COLOR NEGRO	SANTA MARIA
210	36979	RESGUARDO DE ETIQUETA PILA PARA CAMRA CANON LP-E6N SERIE 20105	SANTA MARIA
211	36980	RESGUARDO DE ETIQUETA PILA PARA CAMRA CANON LP-E6N SERIE 201408	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

212	37469	TELEFONO DW-310 P ALAMBRICO 3 LINEAS 4 TECLAS PROGRAMABLES ALTAVOZ. MARCA DENWA FOLIO DE SURTIDO 204115 Orden Compra 215066 Factura F08123	SANTA MARIA
213	37529	ESCRITORIO DE MADERA MEDIANO	SANTA MARIA
214	37581	MESA REDONDA 129 MAPLE	SANTA MARIA
215	37591	SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO MALLA Y ASIENTO EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
216	37654	TECLADO.	SANTA MARIA
217	37724	IMPRESORA HP LASERJET P1102W COLOR NEGRO	SANTA MARIA
218	37725	IMPRESORA HP LASERJET P1102W COLOR NEGRO	SANTA MARIA
219	37726	IMPRESORA HP LASERJET P1102W COLOR NEGRO	SANTA MARIA
220	37728	SILLA ESTIBABLE CUEROFLEX COLOR NEGRO	SANTA MARIA
221	37951	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0873	SANTA MARIA
222	37953	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0882	SANTA MARIA
223	37955	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0884	SANTA MARIA
224	37957	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0892	SANTA MARIA
225	37963	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0911	SANTA MARIA
226	37964	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0912	SANTA MARIA
227	37965	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB0917	SANTA MARIA
228	37972	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB1030	SANTA MARIA
229	37974	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB1034	SANTA MARIA
230	37976	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB1036	SANTA MARIA
231	37978	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX1000 S. 837CTB1039	SANTA MARIA
232	40280	FUENTE DE PODER MARCA HP PROLIANT	SANTA MARIA
233	40282	FUENTE DE PODER MARCA HP PROLIANT	SANTA MARIA
234	40718	IMPRESORA MARCA HP LASER JET PRO-400	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

235	40871	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	SANTA MARIA
236	40875	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	SANTA MARIA
237	40877	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	SANTA MARIA
238	40888	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	SANTA MARIA
239	40894	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	SANTA MARIA
240	41236	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
241	41241	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	SANTA MARIA
242	41329	TECLADO MARCA LOGITEC K120	SANTA MARIA
243	41452	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	SANTA MARIA
244	41735	ESCANER MARCA HP SCANJET PRO-3000 S. CN8APB601V	SANTA MARIA
245	41909	TRIPIE PROFESIONAL DE CAMARA GOLIATH	SANTA MARIA
246	42018	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1280	SANTA MARIA
247	42037	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1276	SANTA MARIA
248	42040	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1497	SANTA MARIA
249	42042	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1295	SANTA MARIA
250	42059	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1520	SANTA MARIA
251	42263	SILLA PLEGABLE	SANTA MARIA
252	42594	RADIOFRECUENCIA MARCA MOTOROLA APX 1000 N/S RADIO 837CTB0770 N/S BATERIA 500001B01FB8	SANTA MARIA
253	42658	RADIOFRECUENCIA TRONCAL MARCA MOTOROLA MODELO XTL1500 SERIE 775TGU0510	SANTA MARIA
254	42663	RADIOFRECUENCIA TRONCAL MARCA MOTOROLA MODELO APX1500 SERIE 466CVB0702	SANTA MARIA
255	42854	COMPUTADORA MARCA LENOVO PROCESADOR INTEL CORE I5 8GB EN RAM 1TB DE DISCO DURO S. SMJ084CF1	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

256	43367	LAPTOP MARCA HP RTL8723DE S. 5CD91564YR	SANTA MARIA
257	43465	CAMARA CANON EOS 6D MARK II S. A21192052002957 INCLUYE MEMORIA SCARD ISK 256GB Y MALETIN CANON 2400	SANTA MARIA
258	43472	LECTOR BIOMETRICO SILK	SANTA MARIA
259	43494	CAMARA CANON EOS 6D MARK II CON LENTE	SANTA MARIA
260	44008	TECLADO.	SANTA MARIA
261	44068	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO DE MALLA	SANTA MARIA
262	44951	MONITOR MARCA HP	SANTA MARIA
263	44965	TECLADO MARCA HP	SANTA MARIA
264	44969	TECLADO MARCA HP	SANTA MARIA
265	44972	TECLADO MARCA HP	SANTA MARIA
266	44976	TECLADO MARCA LENOVO	SANTA MARIA
267	44977	TECLADO MARCA HP	SANTA MARIA
268	44982	TECLADO MARCA LENOVO	SANTA MARIA
269	44985	TECLADO MARCA VERBATIM	SANTA MARIA
270	44994	TECLADO MARCA AMAZON BASICS	SANTA MARIA
271	44995	TECLADO MARCA AMAZON BASICS	SANTA MARIA
272	45020	SILLON COLOR GUINDO	SANTA MARIA
273	45024	SILLON COLOR GUINDO	SANTA MARIA
274	45025	SILLA COLOR AZUL	SANTA MARIA
275	45026	SILLA COLOR AZUL	SANTA MARIA
276	45027	SILLA COLOR AZUL	SANTA MARIA
277	45028	SILLA COLOR AZUL	SANTA MARIA
278	45034	SILLA COLOR AZUL	SANTA MARIA
279	45035	MAMPARA MEDIANA COLOR NEGRO CON CAFÉ	SANTA MARIA
280	45036	MAMPARA MEDIANA COLOR NEGRO CON CAFÉ	SANTA MARIA
281	45037	MAMPARA GRANDE COLOR NEGRO CON CAFÉ	SANTA MARIA
282	45041	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	SANTA MARIA
283	45047	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	SANTA MARIA
284	45048	MAMPARA MEDIANA COLOR NEGRO CON CAFÉ	SANTA MARIA
285	45057	SILLA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
286	45064	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
287	45065	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA

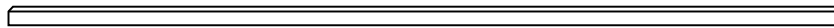
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

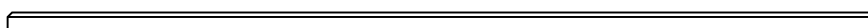
288	45066	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
289	45067	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
290	45068	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
291	45069	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
292	45073	SILLA COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
293	45074	SILLA COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
294	45077	SILLA COLOR AZUL MARINO	SANTA MARIA
295	45092	SILLA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
296	45098	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL	SANTA MARIA
297	45099	MAMPARA MEDIANA COLOR NEGRO CON CAFÉ	SANTA MARIA
298	45907	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	SANTA MARIA
299	46005	ESCRITORIO PENINSULAR COLOR HUESO BASE NEGRA	SANTA MARIA
300	46006	ESCRITORIO PENINSULAR COLOR HUESO BASE NEGRA	SANTA MARIA
301	46012	SILLA CON ANTEBRAZOS COLOR GRIS	SANTA MARIA
302	46015	REGULADOR MARCA KOBLENZ COLOR NEGRO	SANTA MARIA
303	46246	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
304	47960	MODULO EN U PUENTE Y CREDENZA 1.70 X .70M	SANTA MARIA
305	47977	SILLA SECRETARIAL S/BRAZOS EN TELA MOD.E250 CON PISTON	SANTA MARIA
306	48033	MESA PLEGABLE MARCA LIFETIME	SANTA MARIA
307	48034	MESA PLEGABLE MARCA LIFETIME	SANTA MARIA
308	48415	LICUADORA MARCA OSTER	SANTA MARIA
309	48417	ALACENA CON FORMICA DE 3 CAJONES Y 2 PUERTAS	SANTA MARIA
310	48418	MUEBLE LAVABO CON TARJA DE 3 PUERTAS	SANTA MARIA
311	48419	ALACENA DE 1 PUERTA	SANTA MARIA
312	48420	ALACENA DE 1 PUERTA	SANTA MARIA
313	48432	MESA PLEGABLE DE PLASTICO MARCA LIFETIME	SANTA MARIA
314	48722	SILLA PLASTICA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
315	49447	COMPUTADORA MARCA HP PRO-1005 AIO COLOR NEGRO S. 5CM14800G2	SANTA MARIA
316	49539	LAMPARA DE LUZ LED	SANTA MARIA
317	49541	BATERIA CANON LP-E6N	SANTA MARIA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



318	49542	BATERIA CANON LP-E6N	SANTA MARIA
319	49543	BATERIA LASTTEK LITHIUMION BATTERY PACK FOR CAN LP-E6 7.4V 2600MAH	SANTA MARIA
320	49545	TRIPOIDE DE VIDEO PROFESIONAL	SANTA MARIA
321	49564	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	SANTA MARIA
322	49617	MESA DE MAYO CON CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE	SANTA MARIA
323	49687	PODIUM DE ACRILICO	SANTA MARIA
324	49722	CAMILLA DE URGENCIAS CON COLCHON Y PORTA SUERO, CABECERA Y BARANDALES ABATIBLES	SANTA MARIA
325	50355	ESCRITORIO DE 3 CAJONES COLOR NEGRO CON BLANCO	SANTA MARIA
326	50591	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C001000	SANTA MARIA
327	50613	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000551	SANTA MARIA
328	50705	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000973	SANTA MARIA
329	50727	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000072	SANTA MARIA
330	50771	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322B000281	SANTA MARIA
331	50914	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322B000301	SANTA MARIA
332	51015	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000722	SANTA MARIA
333	51091	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000460	SANTA MARIA
334	51099	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000478	SANTA MARIA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

335	51163	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C001139	SANTA MARIA
336	51270	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000601	SANTA MARIA
337	51294	CAMARA IP BULLET MOTORIZADA ALTA DEFINICION DE 5 MEGAPIXELES COMPRESION S. 210235C5DM322C000099	SANTA MARIA
338	51671	SILLA TIPO EJECUTIVA CON DESCANSABRAZOS, DE POSICIONES, GIRATORIA	SANTA MARIA
339	51693	SILLA EJECUTIVA MOD. 17852 DE RESPALDO MEDIO EN MALLA CON SISTEMA RECLINABLE, BRAZO MOVIL Y BASE EN NAYLON COLOR NEGRO	SANTA MARIA
340	52512	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
341	52517	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
342	52525	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
343	52530	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
344	52531	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
345	52532	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
346	52534	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
347	52555	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
348	52586	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
349	52592	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
350	52594	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
351	52898	PODIUM DE ACRILICO	SANTA MARIA
352	53095	MESA DE TRABAJO DE 3.40 X .55 MTS. MELAMINA	SANTA MARIA
353	53096	ESCRITORIO ESCUADRA CON CAJONERA COMPLETA MELAMINA	SANTA MARIA
354	53100	SILLA EJECUTIVA RESPALDO EN MALLA ASIENTO TAPIZADO EN TELA CON DESCANSABRAZOS	SANTA MARIA
355	56656	SILLA SECRETARIAL EN TELA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
356	56658	SILLA SECRETARIAL EN TELA COLOR NEGRO	SANTA MARIA
357	23	MINISPLIT MARCA MIRAGE COLOR BLANCO	ESCAMILLA
358	172	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS COLOR VINO	ESCAMILLA
359	226	ARCHIVERO DE MADERA DE 3 GAVETAS	ESCAMILLA
360	453	REGULADOR MARCA SOLABASIC	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

361	481	ESCRITORIO DE 3 CAJONES METALICO	ESCAMILLA
362	704	ARCHIVERO DE MADERA 3 GAVETAS	ESCAMILLA
363	1839	ESCRITORIO PENINSULAR COLOR BLANCO DE 4 CAJONES (T. SOCIAL)	ESCAMILLA
364	1843	MESA DE TRABAJO RECTANGULAR CON FORMICA COLOR CAFE	ESCAMILLA
365	1864	PIZARRON COLOR VERDE PARA GIS MEDIANO (BODEGA)	ESCAMILLA
366	2194	REFRIGERADOR DE 2 PUERTAS MARCA WHIRPOOL	ESCAMILLA
367	2200	CONGELADOR HORIZONTAL MARCA TORREY DE 30 PIES TIPO COFRE COLOR BLANCO.	ESCAMILLA
368	2454	MESA DE EXPLORACION DE MADERA COLOR CAFE VINIL COLOR GRIS	ESCAMILLA
369	3640	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
370	3649	REGULADOR MARCA SOLABASIC	ESCAMILLA
371	3691	ESCRITORIO DE MADERA DE DOS CAJONES COLOR CAFE {ADMNVA}	ESCAMILLA
372	3696	LOCKER DE 2 PUERTAS	ESCAMILLA
373	3698	LOCKER DE MADERA DE 2 PUERTAS COLOR VERDE	ESCAMILLA
374	3719	SILLA DE VISITA CON ANTEBRAZOS COLOR ROSA DE PLIANA {DIRECCION}	ESCAMILLA
375	3798	LOCKER DE 2 PUERTAS	ESCAMILLA
376	3799	LOCKER DE 2 PUERTAS	ESCAMILLA
377	4589	REFRIGERADOR COLOR BEIGE MARCA WHIRLPOOL	ESCAMILLA
378	4762	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA EN PLIANA CLOR NEGRO	ESCAMILLA
379	4778	SILLA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
380	5041	ARCHIVERO DE MADERA DE CUATRO GAVETAS COLOR CAFE	ESCAMILLA
381	5090	TECLADO MARCA COMPAQ SERIE B557B0FGA033D8	ESCAMILLA
382	5397	ENFRIADOR DE AGUA MARCA GE MOD. GXCF05D COLOR BLANCO	ESCAMILLA
383	5504	MESA REDONDA BASE METALICA DE VIDRIO (S. JUNTAS)	ESCAMILLA
384	5819	ARCHIVERO DE MADERA COLOR GRIS DE 4 GAVETAS	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

385	6235	ESCRITORIO PANINSULAR DE 2 CAJONES COLOR GRIS DE MADERA	ESCAMILLA
386	6257	BANCA DE MADERA	ESCAMILLA
387	6259	GABINETE.	ESCAMILLA
388	6387	REGULADOR VOLTELEC COLOR NEGRO	ESCAMILLA
389	6694	SILLON EJECUTIVO CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
390	6952	RADIOGRABADORA PHILLIPS CON CD DIGITAL S:AZ1030 GRIS.	ESCAMILLA
391	7132	IMPRESORA MARCA HP LASERJET 1000 COLOR BEIGE S: CNBJ312797	ESCAMILLA
392	7137	PROYECTOR MARCA 3M S. 630506 COLOR GRIS	ESCAMILLA
393	7168	SILLA ESTIBABLE EN PLIANA COLOR CAFE JASPEADO	ESCAMILLA
394	7210	SILLA SECRETARIAL EN PPLIANA NEGRA C/ANTEBRAZOS.	ESCAMILLA
395	8141	GABINETE METALICO COLOR GRIS FORMICA CAFE 3 CAJONES 1 PUERTA	ESCAMILLA
396	8142	ESCRITORIO MADERA COLOR NEGRO FORMICA GRIS DE 2 CAJONES	ESCAMILLA
397	8145	MAMPARA EN FORMA DE L EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
398	8156	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
399	8157	ESCRITORIO DE MADERA COLOR NEGRO FORMICA GRIS DE 2 CAJONES	ESCAMILLA
400	8161	MAMPARA EN FORMA DE L EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
401	8168	ESCRITORIO DE MADERA COLOR NEGRO FORMICA GRIS DE 2 CAJONES	ESCAMILLA
402	8177	ESCRITORIO DE MADERA COLOR NEGRO FORMICA GRIS DE 2 CAJONES	ESCAMILLA
403	8182	MAMPARA EN FORMA DE L EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
404	8183	MAMPARA EN FORMA DE L EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
405	8185	ESCRITORIO DE MADERA COLOR NEGRO FORMICA GRIS DE 2 CAJONES	ESCAMILLA
406	8210	PIZARRON DE CORCHO MARCO DE ALUMINIO GRANDE	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

407	8228	SECADORA DE MANOS COLOR BLANCO MARCA JOFEL	ESCAMILLA
408	8275	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
409	8276	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
410	8278	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
411	8282	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
412	8286	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
413	8291	SILLON EJECUTIVO R. CORTO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
414	8309	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR ROJO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
415	8321	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
416	8323	MAMPARA EN FORMA DE L EN PLIANA COLOR ROJO	ESCAMILLA
417	8326	SILLA EJECUTIVA EN PLIANA CON RODILLOS Y ANTEBRAZOS COLOR NEGRO	ESCAMILLA
418	8403	LOCKER METALICO DE 4 PUERTAS	ESCAMILLA
419	8464	CLIMA MARCA CARRIER COLOR BLANCO	ESCAMILLA
420	8480	REGULADOR MARCA TDE	ESCAMILLA
421	8518	MODULO SECRETARIAL TIPO ISLA CON 5 MAMPARAS OF. DEL SECRETARIO	ESCAMILLA
422	8525	REGULADOR MARCA SOLABASIC	ESCAMILLA
423	8954	TECLADO HP SERIE B69220MGAPQ075	ESCAMILLA
424	8996	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA PRINTAFORM COLOR BEGIE SERIE 061335	ESCAMILLA
425	9083	MAQUINA DE SOLDAR DE SOLDAR COLOR ROJO CON NEGRO MARCA LINCOLN RX-250	ESCAMILLA
426	9170	DIABLITO.	ESCAMILLA
427	9864	PIZARRON DE CORCHO	ESCAMILLA
428	9868	ASPIRADOR DE SECRECIONES MCA INVACARE MOD IRC 1135 S: 00070838	ESCAMILLA
429	9880	PIZARRON DE CORCHO	ESCAMILLA
430	9962	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP SERIE MXJ416022L	ESCAMILLA
431	10067	PINTURA TITULO BAJO LA TIERRA	ESCAMILLA

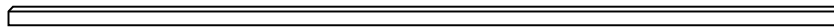
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

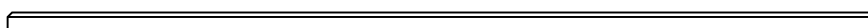
432	10170	SILLA DE VISITA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
433	10237	MONITOR DE COMPUTADORA PANTALLA PLANA HP SERIE CNC4020GNL	ESCAMILLA
434	10238	TECLADO HP COLOR NEGRO SERIE B69220MGAPQ05Z	ESCAMILLA
435	10255	REGULADOR MARCA MICROVOLT DE COLOR BEIGE	ESCAMILLA
436	10280	QUEMADOR MARCA H.P. DRIVE EXTERNAL 8200 COLOR GRIS SERIE SG137534K4	ESCAMILLA
437	10284	HORNO DE MICROONDAS MARCA MAJESTIC DE 8 DIGITAL COLOR BLANCO MODELO MA800 SERIE 24773	ESCAMILLA
438	10305	REGULADOR REGULADOR MARCA MICRO VOLT COLOR BEIGE	ESCAMILLA
439	10347	GABINETE DE FORMICA COLOR NEGRO Y PLIANA COLOR AZUL	ESCAMILLA
440	10351	GABINETE DE FORMICA COLOR GRIS PLIANA COLOR AZUL	ESCAMILLA
441	10364	GABINETE DE FORMICA COLOR NEGRO Y PLIANA COLOR AZUL	ESCAMILLA
442	10411	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO COLOR NEGRO EN PLIANA CON RODILLOS	ESCAMILLA
443	10461	RESGUARDO DE ETIQUETA (1) GRABADORA M440 MICROCASSETTE SONY COLOR GRIS	ESCAMILLA
444	10468	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP COLOR NEGRO S. MXL7110GGQ	ESCAMILLA
445	10725	SILLON DE 3 PLAZAS COLOR NEGRO EN CUROFLEX	ESCAMILLA
446	11668	SILLA EJECUTIVA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
447	11907	SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS EN PLIANA	ESCAMILLA
448	11973	SILLON EJECUTIVO EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
449	12277	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA COLOR CAFE EN PLIANA	ESCAMILLA
450	12289	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA COLOR GRIS EN PLIANA	ESCAMILLA
451	12293	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA COLOR GRIS EN PLIANA	ESCAMILLA
452	12323	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



453	12473	SILLA CONTACTO PERMANENTE NEUMATICA EN PLIANA COLOR GRIS	ESCAMILLA
454	12611	ESCRITORIO PENINSULAR COLOR NEGRO CON LATERAL	ESCAMILLA
455	12619	SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO DE CUEROFLEX	ESCAMILLA
456	12642	SILLA CON ANTEBRAZOS COLOR NEGRO EN PLIANA	ESCAMILLA
457	12647	CREDENZA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
458	12694	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS COLOR NEGRO	ESCAMILLA
459	12698	PIZARRON DE AVISOS GRANDE	ESCAMILLA
460	12707	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
461	12733	ARCHIVERO DE MADERA COLOR NEGRO DE 4 GAVETAS	ESCAMILLA
462	13023	SILLA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
463	13026	SILLA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
464	13027	SILLA DE VISITA EN PLIANA NEGRO	ESCAMILLA
465	13029	SILLA DE VISITA EN PLIANA NEGRO	ESCAMILLA
466	13418	SILLA DE VISITA DE 4 PLAZAS COLOR VINO	ESCAMILLA
467	13419	SILLA DE VISITA DE 4 PLAZAS COLOR VINO DE CUEROFLEX	ESCAMILLA
468	13872	ESCRITORIO PENINSULAR DE 3 CAJONES VINO	ESCAMILLA
469	14491	SILLA SECRETARIAL EN TELA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
470	14537	ASTA BANDERA BASE METALICA	ESCAMILLA
471	14540	SILLA ESTIBABLE EN PLIANA COLOR CAFE JASPEADO	ESCAMILLA
472	14554	SILLA ESTIBABLE EN PLIANA COLOR CAFE JASPEADO	ESCAMILLA
473	14564	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
474	14569	TECLADO HP S: PC3370ADPU45N9	ESCAMILLA
475	14570	IMPRESORA HP S: VNB3C48774	ESCAMILLA
476	14585	SILLA DE VISITA COLOR VINO	ESCAMILLA
477	14663	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	ESCAMILLA
478	14939	ARCHIVERO METALICO COLOR BLANCO Y 4 CAJONES	ESCAMILLA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

479	15324	SILLA SECRETARIAL TIPO PALETA EN PLIANA COLOR GRIS	ESCAMILLA
480	15691	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
481	15817	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR VINO	ESCAMILLA
482	15961	TRITURADORA DE PAPEL FELLOWERS COLOR NEGRO CON CABEZA TAPA COLOR GRIS	ESCAMILLA
483	15962	IMPRESORA LASERJET P1505 COLOR GRIS S: VNB3Q03950	ESCAMILLA
484	15963	MINISPLIT FRIZAR BLANCO DE 1 TON.	ESCAMILLA
485	15977	MESA OVALADA DE TRABAJO C/FORMICA VERDE	ESCAMILLA
486	15978	SILLA DE MADERA CON ESTRUCTURA METALICA	ESCAMILLA
487	16655	MINISPLIT MARCA MIRAGE COLOR BEIGE	ESCAMILLA
488	17038	TELEFONO SECRETARIAL MARCA AXTEL S. 011197	ESCAMILLA
489	17169	GABINETE CON FORMICA CON PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
490	17171	IMPRESORA HP LASERJET P1505N COLOR GRIS SERIE: VNB3D03332	ESCAMILLA
491	17264	ARCHIVERO METALICO CON 4 CAJONES	ESCAMILLA
492	17313	MINISPLIT MARCA FIZER EVOLUTION	ESCAMILLA
493	17319	LOCKER.	ESCAMILLA
494	17590	ARCHIVERO DE MADERA 4 CAJONES COLOR VINO	ESCAMILLA
495	17822	MESA PARA COMPUTADORA FORMICA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
496	18040	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP COLOR NEGRO	ESCAMILLA
497	18084	RESGUARDO DE ETIQUETA (208) SILLAS INFANTILES DIFERENTES COLORES Y (15) MESAS INFANTILES DIFERENTES COLORES	ESCAMILLA
498	18109	SILLA ESTIBABLE CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
499	18135	RESGUARDO DE ETIQUETA (58) COLCHONETAS INFANTILES 1 X .5 MTS	ESCAMILLA
500	18274	ROTAFOLIO CON ESTRUCTURA DE METAL BLANCO	ESCAMILLA
501	18424	REFRIGERADOR MARCA WHIRPOOL COLOR BLANCO	ESCAMILLA
502	18712	ESCRITORIO 3 CAJONES COLOR VERDE	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

503	18740	RESGUARDO DE ETIQUETA (10) MESAS RECTANGULARES COLOR AMARILLO	ESCAMILLA
504	18742	RESGUARDO DE ETIQUETA (87) SILLAS INFANTILES MORADAS (15) MESAS RECT. INFANTILES AMARILLO (18) SILLAS INFANTILES	ESCAMILLA
505	18918	TECLADO HP C/ NEGRO W3B2	ESCAMILLA
506	18950	REGULADOR MARCA APC COLOR NEGRO	ESCAMILLA
507	18965	CPU DE COMPUTADORA MARCA LANIX COLOR GRIS S: 0812592456	ESCAMILLA
508	19070	RESGUARDO DE ETIQUETA (59) SILLAS INFANTILES DIFERENTES COLORES Y (1) MESA INFANTIL	ESCAMILLA
509	19241	MESA PARA COMPUTADORA COLOR VINO	ESCAMILLA
510	19262	SILLON EJECUTIVO EN MALLA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
511	19283	SILLON EJECUTIVO EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
512	19284	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
513	19304	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA ACER MOD. V193W S: ETL1080169030D3344201	ESCAMILLA
514	19569	MINISPLIT FREEZAR DE 1 TONELADA	ESCAMILLA
515	19842	TECLADO MARCA HP S. BC3370GVBWQ1HA	ESCAMILLA
516	20214	MINISPLIT MARCA EVOLUTION	ESCAMILLA
517	20529	RESGUARDO DE ETIQUETA (1) CAMARA DIGITAL BENQ MOD. DCC1030 S. IDJB9049070002 CON FUNDA Y MEMORIA KINGSTON 4 GB	ESCAMILLA
518	20617	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
519	20635	MESA SIN CAJONES COLOR NEGRO	ESCAMILLA
520	20642	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
521	20769	ARCHIVERO METALICO 2 CAJONES COLOR NEGRO	ESCAMILLA
522	20770	ARCHIVERO METALICO 2 CAJONES COLOR NEGRO	ESCAMILLA
523	20922	LAPTOP MARCA COMPAQ S. CNU92554MH	ESCAMILLA
524	20964	CPU DE COMPUTADORA MARCA ACER HDG4R-307FP	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

525	20978	SILLA SECRETARIAL PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
526	21151	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ S. CNC942Q65K	ESCAMILLA
527	21154	CPU DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO	ESCAMILLA
528	21156	TECLADO MARCA COMPAQ S. FF945000A4 COLOR NEGRO	ESCAMILLA
529	21158	CPU DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO	ESCAMILLA
530	21159	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ S. CNC942267W	ESCAMILLA
531	21160	TECLADO MARCA COMPAQ S. FF936002FB	ESCAMILLA
532	21162	CPU DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO	ESCAMILLA
533	21163	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ NEGRO S. CNC942Q8P7	ESCAMILLA
534	21164	TECLADO MARCA COMPAQ COLOR NEGRO S. FF94500034	ESCAMILLA
535	21165	MUEBLE PARA COMPUTADORA	ESCAMILLA
536	21168	TECLADO MARCA COMPAQ S. FF945000A2	ESCAMILLA
537	21171	CPU DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO	ESCAMILLA
538	21175	TECLADO MARCA COMPAQ S. FF945000AQ	ESCAMILLA
539	21179	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO S. CNC942QZ4	ESCAMILLA
540	21180	TECLADO COMPAQ COLOR NEGRO S. FF9450003Z	ESCAMILLA
541	21188	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO S.CNC 942Q4CB	ESCAMILLA
542	21194	CPU DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ	ESCAMILLA
543	21532	ESMERIL BANCO TRADER COLOR GRIS	ESCAMILLA
544	21566	PIZARRON TAMAÑO CHICO	ESCAMILLA
545	21676	MINISPLIT MARCA PRIME COLOR BLANCO	ESCAMILLA
546	21935	CPU DE COMPUTADORA HP S. MXL9461TDM COLOR NEGRO	ESCAMILLA
547	21936	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA SAMSUNG S. CM19H9FSC02787P	ESCAMILLA
548	22081	CLIMA CENTRAL CONDENSADOR	ESCAMILLA
549	22082	CLIMA CENTRAL CONDENSADOR MARCA CARRIER	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

550	22083	CLIMA CENTRAL CONDENSADOR MARCA CARRIER	ESCAMILLA
551	22087	CLIMA CENTRAL CONDENSADOR MARCA CARRIER	ESCAMILLA
552	22088	CLIMA CENTRAL CONDENSADOR MARCA CARRIER	ESCAMILLA
553	22089	CLIMA CENTRAL CONDENSADOR MARCA CARRIER	ESCAMILLA
554	22152	TELEFONO SECRETARIAL MARCA PANASONIC COLOR BLANCO MODELO KX-TSC11LXW S. OCAKC339090	ESCAMILLA
555	22214	SILLA DE VISITA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
556	22487	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
557	22506	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
558	22571	ABANICO DE PEDESTAL MARCA MY AIR COLOR NEGRO	ESCAMILLA
559	22600	PINTARRON CON MARCO DE ALUMINIO	ESCAMILLA
560	22661	SILLA DE VISITA DE PLASTICO COLOR NEGRO	ESCAMILLA
561	22666	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
562	22677	ESCRITORIO PENINSULAR DE MADERA 3 CAJONES COLOR CAFE	ESCAMILLA
563	22745	APARATO RECEPTOR SG SYSTEM III (SEÑAL) S. 331691	ESCAMILLA
564	22750	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ S. CNC016P8C8 COLOR NEGRO	ESCAMILLA
565	22771	TELEFONO SECRETARIAL MARCA PANASONIC S. 0AAKC332358 COLOR BLANCO	ESCAMILLA
566	22775	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
567	22846	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP PAVILION SLIM LINE S. MXX02117C7 COLOR NEGRO	ESCAMILLA
568	22949	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA ACER VERITION COLOR NEGRO S. ETLBY08126010011E24233	ESCAMILLA
569	23036	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP 6005 COLOR NEGRO S. MXL0390QLB	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

570	23084	CLIMA CENTRAL CON CONDENSADOR MARCA CARRIER	ESCAMILLA
571	23545	RESGUARDO DE ETIQUETA (1) CAMARA DIGITAL MARCA BENQ COLOR LILA MOD. DCE1230 S. IDF2A00505002	ESCAMILLA
572	23566	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA HP 2010I S. 3CQ0241XHF COLOR NEGRO	ESCAMILLA
573	23568	DISCO DURO EXTERNO MARCA IOMEGA 1TB S. D5AA40AAMND COLOR AZUL	ESCAMILLA
574	23860	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
575	24135	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
576	24207	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
577	24213	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA EMACHINES S. ETQ3M08001103092934201	ESCAMILLA
578	24271	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS COLOR CAFE	ESCAMILLA
579	24345	ARCHIVERO DE MADERA 4 CAJONES COLOR CAFE	ESCAMILLA
580	25346	TECLADO MARCA ACER	ESCAMILLA
581	25414	MONITOR DE COMPUTADORA CON CPU INTEGRADO MARCA ACER S. PQV0609001103061F43000	ESCAMILLA
582	25461	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA SAMSUNG MOD. B1930 S.PU19H9FB120436A	ESCAMILLA
583	25466	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO S. PU19H9FB122692N	ESCAMILLA
584	26104	CAMA INDIVIDUAL BOX Y COLCHON	ESCAMILLA
585	26384	TELEFONO SECRETARIAL MARCA TELMEX COLOR AZUL CON GRIS S. 12281176	ESCAMILLA
586	26439	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA EMACHINES COLOR NEGRO	ESCAMILLA
587	26470	MINISPLIT MARCA JAPANDO COLOR BLANCO	ESCAMILLA
588	26819	ESCRITORIO DOS CAJONES	ESCAMILLA
589	26891	TELEVISION PANTALLA DE PLASMA MARCA LG COLOR NEGRO CON ANTENA	ESCAMILLA
590	27023	REFRIGERADOR MARCA GENERAL ELECTRIC COLOR NEGRO DE 16 PIES	ESCAMILLA
591	27131	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON DESCANSABRAZOS	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

592	27132	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON DESCANSABRAZOS	ESCAMILLA
593	27276	RESGUARDO DE ETIQUETA (1) BAUMANOMETRO HERSOG (1) PULSOXIMETRO DE DEDO CON PILA ALCALINA (1) BAUMANOMETRO CON ESTESTOSCOPIO COLOR VERDE	ESCAMILLA
594	27352	ESCULTURA SIN TITULO AUTOR: MARIA ELBA GRACIA	ESCAMILLA
595	27422	TECLADO MARCA LOGITECH COLOR NEGRO	ESCAMILLA
596	27476	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS COLOR NEGRO	ESCAMILLA
597	27484	TERMINAL LECTORA DE HUELLA DIGITAL ZKSOFTWARE COLOR NEGRO CON GRIS PARA CONTROL DE ASISTENCIA	ESCAMILLA
598	27662	TECLADO MARCA DELL COLOR NEGRO CN-ODJ415-71616-8BQODMA	ESCAMILLA
599	27669	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA DELL SERIE NC-ON300H-64180-8CP-38VL	ESCAMILLA
600	27672	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
601	27898	CPU DE COMPUTADORA MARCA COMPAQ COLOR NEGRO	ESCAMILLA
602	27934	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA DELL COLOR NEGRO S. CN-ON300H-64180-8CP-335L	ESCAMILLA
603	27965	CPU DE COMPUTADORA MARCA DELL COLOR NEGRO S. F1YZ7JI	ESCAMILLA
604	28141	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR VERDE CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
605	28385	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
606	28387	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
607	28600	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP COLOR NEGRO S. MXL4110GJ5	ESCAMILLA
608	28601	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO S. BDMHE0CHH5WAAP	ESCAMILLA
609	28604	IMPRESORA MARCA HP PRO400 M401N S. PHGDD12553	ESCAMILLA
610	28625	ESCRITORIO DE MADERA CON 3 CAJONES COLOR CAFE	ESCAMILLA
611	28643	MESA ESQUINERA DE MADERA	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

612	28673	IMPRESORA MARCA HP PRO-400 M401N COLOR NEGRO S. PHGDC12320	ESCAMILLA
613	28879	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO CON PISTON NEUMATICO	ESCAMILLA
614	29073	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA HP 1155 COLOR NEGRO S. 5CM34403Q4	ESCAMILLA
615	29103	MESA PLEGADIZA DE PLASTICO COLOR BLANCO MARCA LIFETIME (INSTITUTO DE LA MUJER)	ESCAMILLA
616	29127	SILLON EJECUTIVO EN PIEL COLOR NEGRO (INSTITUTO DE LA MUJER)	ESCAMILLA
617	29170	RESGUARDO DE ETIQUETA (8) SILLAS ESTIBABLES EN CUEROFLEX COLOR NEGRO (INSTITUTO DE LA MUJER)	ESCAMILLA
618	29234	SILLA DE VISITA EN PLASTICO COLOR NEGRO	ESCAMILLA
619	29270	REFRIGERADOR MABE COLOR GRIS	ESCAMILLA
620	29410	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
621	29412	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
622	29534	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO S. BDMHE0CHH5W5IB	ESCAMILLA
623	29556	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO S. BDMHE0CHH5W3PU	ESCAMILLA
624	29771	SILLA DE RUEDAS COLOR NEGRO	ESCAMILLA
625	29818	REFRIGERADOR MARCA PROFILE DE 3 PUERTAS CROMADO	ESCAMILLA
626	29910	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
627	29922	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
628	29977	IMPRESORA MARCA HP LASJET CP1025NW COLOR BLANCO CON NEGRO S. CND2Q07962	ESCAMILLA
629	30019	HORNO DE MICROONDAS MARCA DAEWOO COLOR NEGRO	ESCAMILLA
630	30170	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
631	30274	GUIARRA ACUSTICA DE MADERA MARCA LA ESPAÑOLA COLOR CAFE	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

632	30481	MONITOR DE COMPUTADORA LED MARCA SAMSUNG 18.5 PULGADAS COLOR NEGRO	ESCAMILLA
633	30523	TECLADO MARCA MICROSOFT COLOR NEGRO S. 0066906041080	ESCAMILLA
634	30973	HORNO DE MICROONDAS MARCA LG	ESCAMILLA
635	30992	ESTERILIZADOR CALOR SECO MARCA LERMA COLOR BLANCO	ESCAMILLA
636	31125	RESGUARDO DE ETIQUETA ALCOHOLIMETRO DIGITAL MARCA ALCO-MATE PRESTIGE S. HD580193	ESCAMILLA
637	31302	SILLA SECRETARIAL RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA CON DESCANSABRAZOS Y PISTON NEUMATICO COLOR NEGRO	ESCAMILLA
638	31363	CPU DE COMPUTADORA MARCA ACTIVE COOL SERIE 2340679041263	ESCAMILLA
639	31405	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS RESPALDO EN MAYA	ESCAMILLA
640	31589	IMPRESORA MARCA CANON COLOR NEGRO	ESCAMILLA
641	31605	APARATO REPRODUCTOR DE BLURAY 3D S/ZS316CIB304219X	ESCAMILLA
642	31615	CONSOLA AMPLIFICADOR YAMAHA M6124CX S/UCCQY01102	ESCAMILLA
643	31681	IMPRESORA MARCA HP LASERJET PRO400M COLOR NEGRO S. PHGDB49057	ESCAMILLA
644	31693	REGULADOR MARCA COMPLET COLOR NEGRO	ESCAMILLA
645	31700	ENFRIADOR DE AGUA MARCA GE COLOR GRIS	ESCAMILLA
646	31778	TECLADO MARCA LENOVO COLOR NEGRO S. 41000570	ESCAMILLA
647	31953	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
648	32190	TELEFONO IP SIP POE 2 PUERTOS SERIE CCQ18310HC6	ESCAMILLA
649	32457	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
650	32464	SILLA SECRETARIAL CON ASIENTO EN PLIANA Y RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
651	32941	PODADORA MARCA BRIGGS & STRATTON COLOR NEGRO	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

652	32952	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO S. 970013047986	ESCAMILLA
653	32994	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA GATEWAY S. MMC3AA0013600F048501	ESCAMILLA
654	33197	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO CON ANTEBRAZOS	ESCAMILLA
655	33251	TRIPIE PARA BOCINA MARCA KAPTON COLOR NEGRO	ESCAMILLA
656	33252	TRIPIE PARA BOCINA MARCA KAPTON COLOR NEGRO	ESCAMILLA
657	33532	TECLADO MARCA LENOVO S: 04217692	ESCAMILLA
658	33536	TECLADO MARCA LENOVO S: 04217642	ESCAMILLA
659	33542	TECLADO MARCA LENOVO S: 04217767	ESCAMILLA
660	33547	IMPRESORA LASERJET HP M201DW MONOCROMATICA S: VNB3C74216	ESCAMILLA
661	33551	RESGUARDO DE ETIQUETA CAMARA DIGITAL MARCA CANON ELPH 160 POWER SHOT 8X S: 102061044024	ESCAMILLA
662	33599	PANEL MINI PARA ESCRITORIO DE .60X.016X.60 EN MELAMINA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
663	33853	MINISPLIT DE2 TON F/C/ MARCA MIRAGE COLOR BLANCO	ESCAMILLA
664	33890	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
665	34010	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR ASPIRE Z MARCA ACER S: DQSYEAL00251800AEC6B01	ESCAMILLA
666	34107	RESGUARDO DE ETIQUETA RADIO FRECUENCIA PORTATIL APX 1000 MARCA MOTOROLA S: 837CRZ0737 CON CARGADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE Y BATERIA	ESCAMILLA
667	34422	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR AIO THINKCENTRE M732 C15 20 PULG. COLOR NEGRO S: MG03GNEG	ESCAMILLA
668	34582	BOTE CONTENEDOR DE PAÑALES MARCA MUCHKIN COLOR BLANCO CON AZUL	ESCAMILLA
669	34586	BOTE CONTENEDOR DE PAÑALES MARCA MUCHKIN COLOR BLANCO CON AZUL	ESCAMILLA
670	34700	ENGARGOLADORA DUAL TWIN BINDER COLOR PALTA	ESCAMILLA
671	34918	TECLADO MARCA LENOVO COLOR BLANCO S: 50323537	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

672	34970	IMPRESORA MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO S: Z2TDBFFB801141D	ESCAMILLA
673	34986	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR HP G2 205 AIO COLOR NEGRO CON GRIS S: 4CE540000XB	ESCAMILLA
674	35325	CPU DE COMPUTADORA MARCA ACTIVE COOL COLOR NEGRO S. 940233088392	ESCAMILLA
675	35803	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR INTEGRADO COLOR NEGRO MARCA LENOVO AIO SA00Z S: P901J4BB	ESCAMILLA
676	35807	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR INTEGRADO COLOR NEGRO MARCA LENOVO AIO SA00Z S: P901HNLW	ESCAMILLA
677	35809	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR INTEGRADO COLOR NEGRO MARCA LENOVO AIO SA00Z S: P901M215	ESCAMILLA
678	35819	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR INTEGRADO COLOR NEGRO MARCA LENOVO AIO SA00Z S: P901J4BM	ESCAMILLA
679	35870	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA ACER COLOR NEGRO S: DQSYEAL00251800AA36B01	ESCAMILLA
680	35935	SILLA TIPO CAJERO EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
681	35954	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
682	36213	SILLA OPERATIVA KB-2 MESH SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
683	36229	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA DELL AIO INSPIRON COLOR NEGRO S: DWJ484VQV922	ESCAMILLA
684	36233	CPU DE COMPUTADORA CON MONITOR MARCA DELL AIO INSPIRON COLOR NEGRO S: DWJ48RQV922	ESCAMILLA
685	36242	TELEVISION PANTALLA LED MARCA DAEWOO DE 40 PULG. MOD. R640	ESCAMILLA
686	36302	SILLA TIPO CAJERO EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
687	36320	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
688	36361	TELEFONO SECRETARIAL MARCA DENWA COLOR NEGRO S: 463FP7346001129	ESCAMILLA
689	36406	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

690	36437	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
691	36644	SILLA DE VISITA GENOVA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
692	36645	SILLA SECRETARIAL SEMIEJECUTIVA KB-1 EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
693	36657	RESGUARDO DE ETIQUETA CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON 5D MKIII+ EF24-105F4L COLOR NEGRO S: 082024016130	ESCAMILLA
694	36672	SILLA SEMI EJECUTIVA CON ANTEBRAZOS EN PLIANA COLOR VERDE CON RESPALDO NEGRO	ESCAMILLA
695	36833	CPU DE COMPUTADORA HP AIO 205 G2 COLOR NEGRO S:4CE6280JCB	ESCAMILLA
696	36887	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
697	36892	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
698	36901	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
699	36902	SILLA ESTIBABLE EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
700	36906	REFRIGERADOR MARCA DAEWOO COLOR GRIS(MILITARES)	ESCAMILLA
701	36977	RESGUARDO DE ETIQUETA PILA PARA CAMARA NIKON EN-EL15 7.0V 1900 MAH 14 WH COLOR NEGRO CON CARGADOR	ESCAMILLA
702	37169	CPU DE COMPUTADORA THINKCENTRE M800 SFF C15-6400 SERIE1S10FXA03JLSMJ04LR9E COLOR NEGRO	ESCAMILLA
703	37170	CPU DE COMPUTADORA THINKCENTRE M800 SFF C15-6400 SERIE1S10FXA03JLSMJ04JTYT COLOR NEGRO	ESCAMILLA
704	37182	MONITOR DE COMPUTADORA MARCA BENQ COLOR NEGRO SERIE ET35G04717SL0	ESCAMILLA
705	37192	TECLADO MARCA LENOVO SERIE 03349861	ESCAMILLA
706	37195	IMPRESORA HP LASERJET CP1025NW SERIE CND2Q13995 COLOR BEIGE	ESCAMILLA
707	37197	IMPRESORA LASER SAMSUNG SL-M2020W MONOCROMATICO SERIE 074HB8GH4A00SML	ESCAMILLA
708	37214	SWITCH PROCURVE 10/100/1000 DE 24 PUERTOS	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

709	37272	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA	ESCAMILLA
710	37288	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA	ESCAMILLA
711	37323	SILLA DE VISITA RESPALDO Y ASIENTO EN TELA	ESCAMILLA
712	37348	LAPTOP COMPUTADORA PORTATIL	ESCAMILLA
713	37362	HORNO DE MICROONDAS HORNO DE MICROONDAS	ESCAMILLA
714	37364	ROUTER INALAMBRICO SMART WI-FI LINKSYS EA6100 DE DOBLE BANDA AC1200	ESCAMILLA
715	37458	COMPUTADORA HP 205 G3 AIO AMD QC E2-7110 1.8 GHZ/ 4 GB/ 1 TB/ 19.5 LED/ WIN 10 HM/ WIFI/ DVD/ 1-1-1	ESCAMILLA
716	37524	HORNO DE MICROONDAS DAEWOO FOLIO DE SURTIDO 207707 Orden Compra 219083 Factura 272	ESCAMILLA
717	37526	MINISPLIT DE 1.5 TON FRIO/ CALOR MARCA MIRAGE	ESCAMILLA
718	37533	MESA SALA DE JUNTAS GRANDE	ESCAMILLA
719	37909	CPU DE COMPUTADORA HP	ESCAMILLA
720	38117	SILLON EJECUTIVO RESPALDO BAJO EN MALLA Y ASIENTO SENSAPIEL	ESCAMILLA
721	40221	CPU DE COMPUTADORA MARCA HP	ESCAMILLA
722	40223	TECLADO MARCA DELL	ESCAMILLA
723	40232	IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELO SL-M2020	ESCAMILLA
724	40267	DISCO DURO EXTERNO MARCA HP 300GB PARA PROLIANT	ESCAMILLA
725	40506	BAFLE PROFESIONAL DE 15 PULGADAS BT	ESCAMILLA
726	40628	VENTILADOR MARCA LK CON CONTROL	ESCAMILLA
727	40793	COMPUTADORA DESKTOP MARCA HP PRODESK 600	ESCAMILLA
728	40865	ESCANER MARCA HP ENTERPRISE FLOW 5000	ESCAMILLA
729	40884	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	ESCAMILLA
730	40893	TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO	ESCAMILLA
731	41123	ESCRITORIO METALICO SIN CAJONES	ESCAMILLA
732	41124	MINISPLIT MARCA MIDEA 2 TONELADAS COLOR BLANCO	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

733	41131	TELEFONO MARCA GRANDSTREAM COLOR NEGRO	ESCAMILLA
734	41252	SILLON DE TRES PLAZAS VINIL	ESCAMILLA
735	41256	PUPITRE.	ESCAMILLA
736	41257	PUPITRE.	ESCAMILLA
737	41261	PUPITRE.	ESCAMILLA
738	41264	PUPITRE.	ESCAMILLA
739	41267	PUPITRE.	ESCAMILLA
740	41269	PUPITRE.	ESCAMILLA
741	41270	PUPITRE.	ESCAMILLA
742	41271	PUPITRE.	ESCAMILLA
743	41278	PUPITRE.	ESCAMILLA
744	41281	PUPITRE.	ESCAMILLA
745	41282	PUPITRE.	ESCAMILLA
746	41283	PUPITRE.	ESCAMILLA
747	41284	PUPITRE.	ESCAMILLA
748	41360	SILLA SECRETARIAL EN TELA DE COLOR CON DESCANSABRAZOS	ESCAMILLA
749	41384	CALENTADOR MARCA LASKO MINITORRE COLOR NEGRO	ESCAMILLA
750	41433	MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON ECOTANK L6191 S. X4CM000266	ESCAMILLA
751	41435	MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON ECOTANK L6171 S. X4ER012804	ESCAMILLA
752	41442	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	ESCAMILLA
753	41595	SILLA DE VISITA TELA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
754	41600	SILLA SECRETARIAL TELA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
755	41807	TECLADO MARCA LOGITECH	ESCAMILLA
756	41872	IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M506DN S. PHBGQ64579	ESCAMILLA
757	41921	BOCINA DE 12 PULGADAS AMPLIFICADA	ESCAMILLA
758	41923	SOPORTE METALICO PARA BOCINA	ESCAMILLA
759	41962	MINISPLIT 2 TONS. MARCA MIDEA	ESCAMILLA
760	41976	CAMARA DE CIRCUITO CERRADO IP PTZ STARLIGHT CAMARA IP PTZA DE 2MPX ZOOM 25X CAMARA IP BULLET 4K/8 MEGAPIXELES, TV SAMSUNG 43 PULGADAS, 8CH AK DAHUA NVR4208P4KS2	ESCAMILLA
761	41997	TELEFONO IP SMB S. 1TFJ70E43006	ESCAMILLA

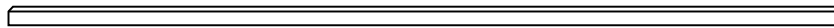
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

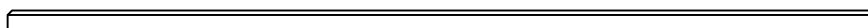
762	42009	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1310	ESCAMILLA
763	42016	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1293	ESCAMILLA
764	42026	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1316	ESCAMILLA
765	42034	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLERADIO PORTATIL S. 837CTB1294	ESCAMILLA
766	42194	IMPRESORA MARCA CANON G1100 S. 2AC21KMAR00064	ESCAMILLA
767	42264	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
768	42265	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
769	42266	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
770	42267	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
771	42268	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
772	42269	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
773	42270	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
774	42271	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
775	42272	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
776	42274	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
777	42275	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
778	42276	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
779	42277	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
780	42278	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
781	42279	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
782	42280	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
783	42282	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
784	42283	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
785	42284	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
786	42285	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
787	42286	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
788	42287	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
789	42288	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
790	42289	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
791	42291	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
792	42292	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



793	42293	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
794	42295	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
795	42296	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
796	42297	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
797	42298	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
798	42299	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
799	42300	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
800	42302	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
801	42306	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
802	42307	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
803	42308	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
804	42310	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
805	42311	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
806	42314	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
807	42315	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
808	42316	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
809	42317	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
810	42318	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
811	42319	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
812	42320	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
813	42321	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
814	42322	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
815	42323	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
816	42325	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
817	42326	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
818	42327	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
819	42328	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
820	42329	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
821	42330	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
822	42331	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
823	42332	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
824	42334	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
825	42335	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
826	42336	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
827	42337	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
828	42338	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
829	42339	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
830	42340	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA



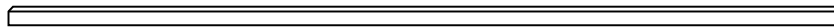
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

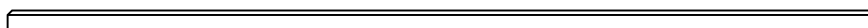
831	42341	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
832	42342	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
833	42343	SILLA PLEGABLE	ESCAMILLA
834	43341	LAPTOP MARCA HP RTL8723DE S. 5CD8432VR6	ESCAMILLA
835	43358	LAPTOP MARCA HP RTL8723DE S. 5CD91564XN	ESCAMILLA
836	43365	LAPTOP MARCA HP RTL8723DE S. 5CD91564YL	ESCAMILLA
837	43381	LAPTOP MARCA HP RTL8723DE S. 5CD915650W	ESCAMILLA
838	43383	LAPTOP MARCA HP RTL8723DE S. 5CD915650Z	ESCAMILLA
839	43451	TECLADO.	ESCAMILLA
840	43460	UPS DE 850 VA/510W TOPOLOGIA LINEA INTERACTIVA CON REGULADOR DE VOLTAJE	ESCAMILLA
841	43466	CAMARA DE VIGILANCIA IP BULLET DAHUA	ESCAMILLA
842	43503	LAPTOP LENOVO S. SPF1J5NCR	ESCAMILLA
843	43654	TELEFONO GXP-2130 IP EMPRESARIAL 3 LINEAS S. 0EYZK0J50DB3E57	ESCAMILLA
844	43785	ENTRADA CAMELOS Y ESFERAS 3.5 X 4 X 1.2 MTS.	ESCAMILLA
845	43791	CARAMELO DE 3.5 MTS.	ESCAMILLA
846	43792	CARAMELO DE 3.5 MTS.	ESCAMILLA
847	43793	CARAMELO DE 3.5 MTS.	ESCAMILLA
848	43794	CARAMELO DE 3.5 MTS.	ESCAMILLA
849	44023	ESCRITORIO CON LATERAL COLOR CHOCOLATE 175X70X76	ESCAMILLA
850	44059	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO DE MALLA	ESCAMILLA
851	44060	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO DE MALLA	ESCAMILLA
852	44062	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO DE MALLA	ESCAMILLA
853	44066	SILLA SEMI EJECUTIVA RESPALDO DE MALLA	ESCAMILLA
854	44111	MESA PLEGADIZA 1.80 MTS.	ESCAMILLA
855	44226	TERMOMETRO INFRARROJO CORPORAL	ESCAMILLA
856	44228	TERMOMETRO INFRARROJO CORPORAL	ESCAMILLA
857	44237	TERMOMETRO INFRARROJO CORPORAL	ESCAMILLA
858	44255	MINISPLIT MIRAGE ALTA EFICIENCIA LIFE12 R4 DE 2 TON 220V	ESCAMILLA
859	44283	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
860	44284	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



861	44285	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
862	44286	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
863	44287	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
864	44288	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
865	44289	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
866	44290	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
867	44291	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
868	44292	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
869	44293	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
870	44294	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
871	44296	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
872	44297	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
873	44298	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
874	44299	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
875	44300	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
876	44301	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
877	44302	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
878	44303	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
879	44304	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
880	44305	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
881	44306	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
882	44307	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
883	44308	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
884	44309	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
885	44310	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
886	44311	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
887	44312	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
888	44313	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
889	44314	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
890	44315	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
891	44316	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
892	44317	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
893	44318	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
894	44319	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
895	44320	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
896	44321	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
897	44322	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
898	44324	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA



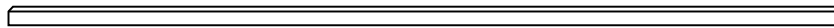
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

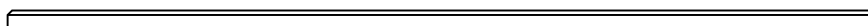
899	44325	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
900	44326	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
901	44496	JOYSTICK CONTROLADOR PARA DOMOS IP PTZ MARCA HIKVISION	ESCAMILLA
902	44735	SWITCH CISCO 24 PUERTOS	ESCAMILLA
903	44910	CPU MARCA DELL	ESCAMILLA
904	44914	CPU MARCA DELL	ESCAMILLA
905	44916	CPU MARCA DELL	ESCAMILLA
906	44921	CPU MARCA DELL	ESCAMILLA
907	44927	MONITOR MARCA LENOVO	ESCAMILLA
908	44932	MONITOR MARCA DELL	ESCAMILLA
909	44940	MONITOR MARCA DELL	ESCAMILLA
910	44941	MONITOR MARCA DELL	ESCAMILLA
911	44942	MONITOR MARCA DELL	ESCAMILLA
912	44948	MONITOR MARCA LENOVO	ESCAMILLA
913	44950	MONITOR MARCA LENOVO	ESCAMILLA
914	44952	MONITOR MARCA LENOVO	ESCAMILLA
915	44953	MONITOR MARCA LENOVO	ESCAMILLA
916	44954	MONITOR MARCA LENOVO	ESCAMILLA
917	44959	MONITOR MARCA HP	ESCAMILLA
918	44962	MONITOR MARCA HP	ESCAMILLA
919	44973	TECLADO MARCA LENOVO	ESCAMILLA
920	44975	TECLADO MARCA LENOVO	ESCAMILLA
921	45005	MESA PLEGABLE	ESCAMILLA
922	45007	MESA PLEGABLE	ESCAMILLA
923	45008	MICROONDAS MARCA WHIRPOOL	ESCAMILLA
924	45009	MICROONDAS MARCA WHIRPOOL	ESCAMILLA
925	45045	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	ESCAMILLA
926	45088	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	ESCAMILLA
927	45157	CAMARA DE SOLAPA	ESCAMILLA
928	45629	TARJETA IP PARA CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMA	ESCAMILLA
929	45808	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
930	45809	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
931	45810	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
932	45811	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
933	45812	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
934	45813	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



935	45814	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
936	45815	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
937	45816	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
938	45817	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
939	45818	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
940	45819	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
941	45820	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
942	45821	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
943	45822	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
944	45823	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
945	45824	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
946	45825	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
947	45826	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
948	45827	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
949	45828	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
950	45829	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
951	45830	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
952	45832	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
953	45833	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
954	45834	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
955	45835	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
956	45836	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
957	45838	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
958	45839	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
959	45840	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
960	45841	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
961	45842	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
962	45843	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
963	45844	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
964	45845	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
965	45846	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
966	45847	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
967	45848	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
968	45850	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
969	45851	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
970	45852	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
971	45853	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
972	45854	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

973	45855	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
974	45857	TABLET MARCA LENOVO S.	ESCAMILLA
975	45971	RADIOFRECUENCIA APX 1000 7/800 MHZ MODEL 1.5 PORTABLE S. 837CUZ2372	ESCAMILLA
976	46176	IMPRESORA MARCA SAMSUNG LASER XPRESS M2020	ESCAMILLA
977	46256	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
978	46514	ZAPATERA COLOR CAFÉ	ESCAMILLA
979	46573	ESCRITORIO COLOR GRIS CON 3 CAJONES	ESCAMILLA
980	47082	ARRANCADOR DE CORRIENTE.	ESCAMILLA
981	47946	SILLA SECRETARIAL S/BRAZOS EN TELA MOD.E250 CON PISTON, TAPIZ TELA	ESCAMILLA
982	47961	SILLA C/BRAZOS Y C/ASIENTO Y RESPALDO	ESCAMILLA
983	47988	MINISPLIT LG MOD. F122H5	ESCAMILLA
984	47989	MINISPLIT LG MOD. F122H5	ESCAMILLA
985	47992	MINISPLIT CLIMA LG MOD. F122HS / DIRECCIÓN	ESCAMILLA
986	47993	MINISPLIT CLIMA LG MOD. F122HS	ESCAMILLA
987	47995	MINISPLIT CLIMA LG MOD. F122HS	ESCAMILLA
988	48096	PIZARRON DE CORCHO / RECEPCION	ESCAMILLA
989	48110	PIZARRON BLANCO	ESCAMILLA
990	48122	MONITOR HP NEGRO	ESCAMILLA
991	48128	CPU HP NEGRO	ESCAMILLA
992	48215	CLIMA FRIO / CALOR 2 TON. 1 / AUDITORIO MOD. EMS24KC-3 SERIE 24ECN-0040217	ESCAMILLA
993	48216	CLIMA FRIO / CALOR 2 TON. 2 / AUDITORIO MOD. EMS24KC-3 SERIE 24ECN-0040217	ESCAMILLA
994	48226	CLIMA FRIO-CALOR 1 TON / CUB. PSIC.Y NUTR. CONFORT STAR MOD.	ESCAMILLA
995	48243	MULTIFUNCIONAL HP	ESCAMILLA
996	48277	IMPRESORA NEGRA MARCA EPSON	ESCAMILLA
997	48299	REFRIGERADOR MABE COLOR GRIS	ESCAMILLA
998	48301	MICROONDAS MARCA GE COLOR PLATEADO	ESCAMILLA
999	48311	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1000	48315	MESA PLEGABLE MARCA LIFETIME	ESCAMILLA
1001	48339	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1002	48366	MINISPLIT MABE 1 TON	ESCAMILLA
1003	48399	TECLADO MARCA STEREN	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

1004	48405	TELEFONO MARCA NEC	ESCAMILLA
1005	48464	SILLA ESTIBABLE CUERO FLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1006	48479	SILLA ESTIBABLE CUERO FLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1007	48484	SILLA ESTIBABLE CUERO FLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1008	48496	SILLA ESTIBABLE CUERO FLEX COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1009	49146	COMPUTADORA CON CPU HP COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1010	49151	COMPUTADORA CON CPU HP COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1011	49190	COMPUTADORA CON CPU HP COLOR NEGRO MODELO 19KA	ESCAMILLA
1012	49217	TRICICLO PARALIMPICO COLOR BLANCO	ESCAMILLA
1013	49219	TRICICLO PARALIMPICO COLOR BLANCO	ESCAMILLA
1014	49220	BICICLETA COLOR BLANCO	ESCAMILLA
1015	49222	BICICLETA COLOR BLANCO	ESCAMILLA
1016	49223	BICICLETA COLOR BLANCO	ESCAMILLA
1017	49224	APARATO HAN CICLING	ESCAMILLA
1018	49302	TERMOMETRO PEDESTAL	ESCAMILLA
1019	49305	TERMOMETRO PEDESTAL	ESCAMILLA
1020	49436	DISCO DURO PORTATIL WESTERN DIGITAL ELEMENTS DE 4 TB USB 3.0	ESCAMILLA
1021	49441	DISCO DURO PORTATIL WESTERN DIGITAL ELEMENTS DE 4 TB USB 3.0	ESCAMILLA
1022	49443	DISCO DURO PORTATIL WESTERN DIGITAL ELEMENTS DE 4 TB USB 3.0	ESCAMILLA
1023	49534	MAQUINA DE SOLDAR INVERSOR 110/220 AXT	ESCAMILLA
1024	49563	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1025	49573	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1026	49584	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1027	49589	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1028	49591	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1029	49592	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

1030	49593	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1031	49597	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1032	49600	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1033	49601	SILLA ECO VISITA TAPIZADA EN TELA Y ESTRUCTURA DE ACERO	ESCAMILLA
1034	49648	BANCA DE ESPERA 4 PLAZAS	ESCAMILLA
1035	49699	BANCO DE ALTURA DE 1 PELDAÑO	ESCAMILLA
1036	49703	BANCO GIRATORIO CROMADO	ESCAMILLA
1037	49716	LAMPARA DE CHICOTE BASE CROMADA	ESCAMILLA
1038	49719	CAMILLA DE URGENCIAS CON COLCHON Y PORTA SUERO, CABECERA Y BARANDALES ABATIBLES	ESCAMILLA
1039	50217	LECTOR DE RECONOCIMIENTO FACIAL COMPACTO TIEMPO Y ASISTENCIA 800 ROSTROS 2 MTS. DE RECONOCIMIENTO	ESCAMILLA
1040	50334	TECLADO.	ESCAMILLA
1041	50335	COMPUTADORA GENERICA S. 072209291091	ESCAMILLA
1042	50337	TECLADO.	ESCAMILLA
1043	50487	CAMILLA HOSPITALARIA TUBO REDONDO RUEDA 5 MARCA INNOVA	ESCAMILLA
1044	52527	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1045	52529	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1046	52563	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1047	52585	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO	ESCAMILLA
1048	52833	LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA Y TARJETAS PARA CONTROL DE ACCESO Y TIEMPO Y ASISTENCIA CON BATERIA DE RESPALDO S. A8ME232160590	ESCAMILLA
1049	55692	MINISPLIT MARCA MIRAGE X2 2 TONELADAS	ESCAMILLA
1050	55694	MINISPLIT MARCA MIRAGE X2 2 TONELADAS	ESCAMILLA
1051	55961	TELEVISION MARCA XIAOMI HD 32 PULGADAS	ESCAMILLA
1052	55975	TELEVISION MARCA XIAOMI HD 32 PULGADAS	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

1053	56177	RESGUARDO DE ETIQUETA (1) ESTACION DE PANICO CON VIDEOLLAMADA (CAI) CON CAMARA DE 2 MP SIRENA INTEGRADA AZUL Y ROJO ALARMA INTEGRADA PROTECCION IP65 INCLUYE CAMARA TIPO DOMO PTZ IP 4 MEGAPIXEL 45X ZOOM 300 MTS IR AUTOSEGUIMIENTO	ESCAMILLA
1054	56382	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8NY	ESCAMILLA
1055	56383	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8JN	ESCAMILLA
1056	56384	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002041GKP7JL	ESCAMILLA
1057	56385	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP842	ESCAMILLA
1058	56386	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8QI	ESCAMILLA
1059	56388	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002040GKP4GM	ESCAMILLA
1060	56390	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8AN	ESCAMILLA
1061	56391	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8JH	ESCAMILLA
1062	56392	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8LH	ESCAMILLA
1063	56397	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8OF	ESCAMILLA
1064	56398	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8AM	ESCAMILLA
1065	56400	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002041GKP7KB	ESCAMILLA
1066	56403	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8A7	ESCAMILLA
1067	56404	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8P3	ESCAMILLA
1068	56405	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8MK	ESCAMILLA
1069	56423	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8AR	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

1070	56434	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002041GKP7JS	ESCAMILLA
1071	56437	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8IP	ESCAMILLA
1072	56439	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8PL	ESCAMILLA
1073	56445	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8OD	ESCAMILLA
1074	56446	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8AS	ESCAMILLA
1075	56461	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002046GKQ65O	ESCAMILLA
1076	56472	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8AC	ESCAMILLA
1077	56486	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002043GKP8NP	ESCAMILLA
1078	56489	RADIO PORTATIL MARCA SEPURA MODELO SC2024 S.1PR002042GKP8AZ	ESCAMILLA
1079	56823	REFRIGERADOR 9 PIES	ESCAMILLA
1080	56847	SILLA DE RUEDAS.	ESCAMILLA
1081	56848	SILLA DE RUEDAS.	ESCAMILLA
1082	56857	ESCRITORIO.	ESCAMILLA
1083	-	5 ACCESORIOS PARA LLANTA	ESCAMILLA
1084	-	ASADOR	ESCAMILLA
1085	-	23 BANCOS	ESCAMILLA
1086	-	BOCINA	ESCAMILLA
1087	-	3 COMALES	ESCAMILLA
1088	-	ELECRODOMESTICO	ESCAMILLA
1089	-	9 ESCOBAS	ESCAMILLA
1090	-	ESTRUCTURA	ESCAMILLA
1091	-	GATO HIDRAULICO	ESCAMILLA
1092	-	4 HIELERAS	ESCAMILLA
1093	-	JUGUETE	ESCAMILLA
1094	-	LLANTA	ESCAMILLA
1095	-	2 MANIQUI	ESCAMILLA
1096	-	15 MESAS	ESCAMILLA
1097	-	7 PIEZAS	ESCAMILLA
1098	-	PORTA GARRAFON	ESCAMILLA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

1099	-	3 ROPA	ESCAMILLA
1100	-	43 SILLAS	ESCAMILLA
1101	-	3 SOMBRILLAS	ESCAMILLA
1102	-	4 TANQUES DE GAS	ESCAMILLA
1103	-	5 TAPETES	ESCAMILLA
1104	-	3 TOLDOS	ESCAMILLA
1105	-	6 TRAPEADORES	ESCAMILLA
1106	-	ZAPATERA	ESCAMILLA
1107	-	43 BICICLETAS	HERRADURA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



Monterrey, Nuevo León, a 07 de noviembre de 2025

Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
Dirección de Patrimonio.
Presente. –

Mediante la presente yo, **M.V. Arq. Alejandro Iván Rodríguez Zúñiga**, mexicano, mayor de edad, arquitecto con especialidad y maestría en valuación. Dada la solicitud y charlas con respecto a la cuestión e incertidumbre de si valorar o no, los bienes muebles resguardados en bodegas de almacenamiento municipal, presentados en el "Listado de Bienes en Bodega 2025", hago las siguientes observaciones y recomendación.

Dada una visita e inspección ocular de los bienes, en forma superficial y habiendo revisado la lista de bienes proporcionada. Se determina que debido a que los artículos han sido almacenados sin ningún orden categórico análogo/electrónico, su historial de mantenimiento, identificación de funcionamiento, arrumbado, apilado, y a pesar de estar almacenados bajo techo, se encuentran a la intemperie; es muy difícil garantizar el funcionamiento de aquellos bienes de carácter electrónico, y la integridad de los materiales de aquellos bienes análogos o de uso como lo es mobiliario. A simple vista se ve deterioro considerable como lo es óxido y acumulamiento de suciedad, hongos y otros aspectos salubres, que limitarían una inspección de cada artículo.

Debido a dichas condiciones el proceso de valuación tendría un costo considerable debido a la inspección de campo, mas que por su análisis técnico de valores en escritorio. Teniendo un costo aproximado de valuación por artículo de \$175.00 a \$250.00 pesos, variando esto por los movimientos y cuidados salubres mencionados. Estimando un costo promedio de la valuación del lote entre los \$190mil y \$272mil pesos. Este costo de la valuación a simple vista pudiera estar excediendo el valor suma de los artículos de forma individual. Por lo que determinar el valor de dichos bienes como un lote generalizado, sería una mejor opción, pero que requeriría la especulación de valores y depreciaciones hipotéticas sobre estado de conservación del bien. Quizá con un costo de avaluo menor al anterior, pero irrelevantemente innecesario.

Si los artículos pudieran tener un aprovechamiento útil garantizado, para uso personal de un siguiente usuario, un posible valor de reventa y vida útil remanente, se recomendaría la valuación de estos bienes. Al no poder determinar lo anterior como posibilidad, dichos artículos pueden ser considerados como desecho. Tomando en cuenta que el costo promedio de un avaluo individualizado por artículo, contra el resultado del mismo, podría dejar a dicho artículo (bien mueble) en números rojos. Se recomienda que el lote sea tratado como desecho, ya que las condiciones actuales de los bienes hacen inviable la subasta, al ser un procedimiento económicamente no rentable.

M.V. Arq. Alejandro Iván Rodríguez Zúñiga
PERITO MAESTRO EN VALUACIÓN

C. Antiguo Camino a Pedreras #591, Int. 01, Col. Res. San Jerónimo, Monterrey N.L., C.P. 64635
Cel: (81) 2355 – 2828 - mail: arq.airz@gmail.com - web: www.airzpm.com, www.valuex.com

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio y demás autoridades competentes, para que opere el presente acuerdo de conformidad a sus competencias y obligaciones, y así mismo a la Dirección de Asuntos Jurídicos supervise el procedimiento.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN ANIMAL Y ASISTENCIA SOCIAL, Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE 01-UN INMUEBLE MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA AMIGOS DE LOS HERMANOS DE SAN JUAN, A.B.P.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal, la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, y la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la **aprobación y autorización del otorgamiento en concesión de 01-un inmueble municipal, en favor de la Amigos de los Hermanos de San Juan, A.B.P.**, por lo que le solicito al C. Regidor José Eduardo Hernández Zaccaro, presidente de la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor José Eduardo Hernández Zaccaro, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: muchas gracias, con permiso de todos,

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.
PRESENTES. -**

La Comisión de Patrimonio Municipal, la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, y la Comisión de Educación y Cultura, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Patrimonio por la cual presenta ante este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal, relativo a la **aprobación y autorización del otorgamiento en concesión de 01-un inmueble municipal, en favor de la Amigos de los Hermanos de San Juan, A.B.P.**

Estas Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, en base a la competencia establecida en el artículo 58 fracciones V, X y XXI del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Primero. - Que en fecha 05 de Diciembre del 2024, fue recibido oficio del C.P. Hugo A. Cruz Sánchez, Director **Amigos de los Hermanos de San Juan, A.B.P.**, a fin de solicitar la Concesión de **1.- un inmueble municipal, ubicado en la calle Rancho de la Jaranas entre calle Rancho Seco y Rancho la Escondida, en la colonia Rancho Viejo, en este Municipio.**

Segundo. –El objetivo principal es utilizar el inmueble para concretar la colaboración, participación e implementación de programas que beneficien a la comunidad Guadalupeense, presentando servicios pedagógicos y psicológicos.

En base a lo anterior y a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es política pública de la administración municipal coadyuvar con las Asociaciones de Beneficencia Pública, a fin de establecer medios de conexión en favor de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Analizada la normatividad aplicable a la materia, es menester señalar que la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, refiere en su Artículo 210 ***“sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes”.***

Por lo anterior se propone al pleno del Ayuntamiento aprobar en su caso el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción IV inciso c), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III 203, 204 y 205 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción IV, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III y 19 fracción X y último párrafo del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 22, 25, 26 fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza el otorgamiento en**

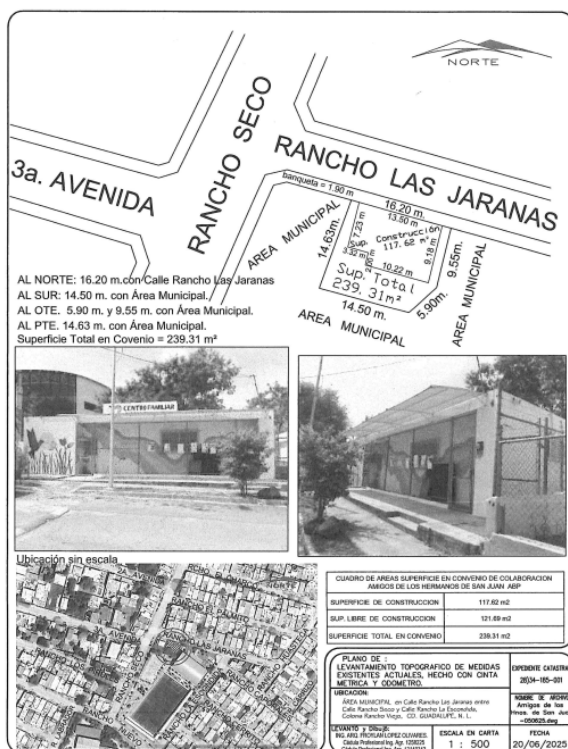
TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

concesión de 01-un inmueble municipal, en favor de la Amigos de los Hermanos de San Juan, A.B.P., al tenor siguiente:

1-un inmueble municipal, en favor de Amigos de los Hermanos de San Juan, A.B.P, ubicado en la calle en la calle Rancho de la Jaranas entre calle Rancho Seco y Rancho la Escondida, en la colonia Rancho Viejo, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 239.31 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 34-185-001, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 16.20 METROS Y COLINDA CON LA CALLE RANCHO LAS JARANAS, AL SUR MIDE 14.50 METROS Y COLINDA CON AREA MUNICIPAL, AL ORIENTE MIDE 5.90 METROS Y 9.55 METROS CON AREA MUNICIPAL AL PONIENTE 14.63 METROS Y COLINDA CON AREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **239.31 METROS CUADRADOS**.



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

SEGUNDO. - El tiempo de duración de la concesión aquí aprobada **serán de 05-cinco años**, contados a partir de la aprobación favorable del Congreso del Estado de Nuevo León, y publicado ésta en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que en virtud de que dicho inmueble a concesionar se encuentra dentro de lo contemplado en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, realicen la tramitación correspondiente.

CUARTO. - Se instruye así mismo a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que una vez concretado lo trámites legales conducentes y en base a sus atribuciones y obligaciones realicen los actos e instrumentos jurídicos para la materialización de la concesión aquí aprobada y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Así lo firman y acuerdan los integrantes del H. Comisión de la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, y la Comisión de Educación y Cultura, en Cd. Guadalupe, Nuevo León, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
PRESIDENTA

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

POR LA COMISION DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN ANIMAL Y ASISTENCIA SOCIAL

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
PRESIDENTE

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
VOCAL

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARIENTOS CAVAZOS
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 05 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

ACUERDO N° 05

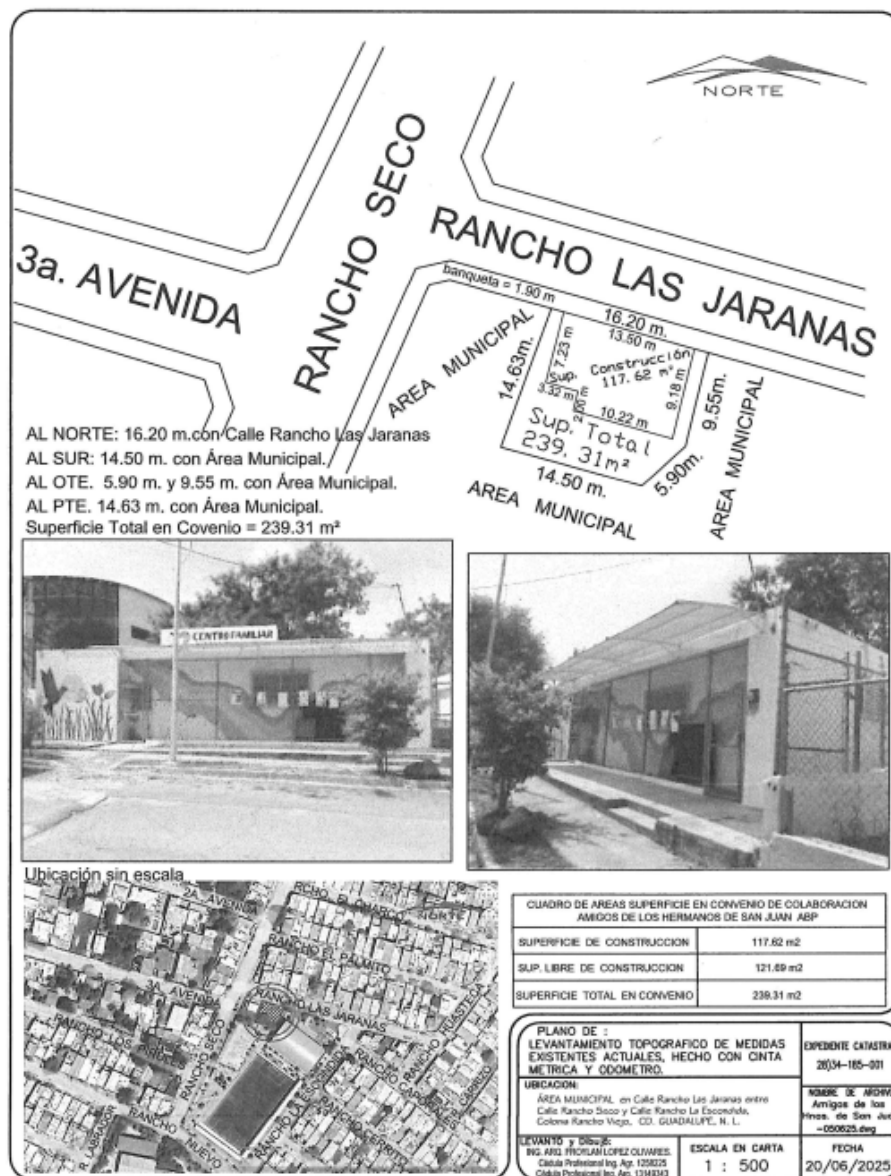
PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción IV inciso c), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III 203, 204 y 205 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción IV, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III y 19 fracción X y último párrafo del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 22, 25, 26 fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza el otorgamiento en concesión de 01-un inmueble municipal, en favor de la Amigos de los Hermanos de San Juan, A.B.P., al tenor siguiente:**

1-un inmueble municipal, en favor de Amigos de los Hermanos de San Juan, A.B.P, ubicado en la calle en la calle Rancho de la Jaranas entre calle Rancho Seco y Rancho la Escondida, en la colonia Rancho Viejo, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 239.31 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 34-185-001, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

AL NORTE MIDE 16.20 METROS Y COLINDA CON LA CALLE RANCHO LAS JARANAS, AL SUR MIDE 14.50 METROS Y COLINDA CON AREA MUNICIPAL, AL ORIENTE MIDE 5.90 METROS Y 9.55 METROS CON AREA MUNICIPAL AL PONIENTE 14.63 METROS Y COLINDA CON AREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE 239.31 METROS CUADRADOS.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



SEGUNDO. - El tiempo de duración de la concesión aquí aprobada **serán de 05-cinco años**, contados a partir de la aprobación favorable del Congreso del Estado de Nuevo León, y publicado ésta en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

TERCERO. - Se instruye a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que en virtud de que dicho inmueble a concesionar se encuentra dentro de lo contemplado en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, realicen la tramitación correspondiente.

CUARTO. - Se instruye así mismo a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que una vez concretado lo trámites legales conducentes y en base a sus atribuciones y obligaciones realicen los actos e instrumentos jurídicos para la materialización de la concesión aquí aprobada y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, CONVOCÁNDOLE A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Protección Civil, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, por lo que le solicito a la C. Regidora Diana Berenice Villanueva Bribiesca, presidenta de la Comisión de Protección Civil, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Diana Berenice Villanueva Bribiesca, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, buen día, con el permiso del pleno e invitados.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Protección Civil, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales a través de la C. Secretaria del Ayuntamiento para su análisis y en su caso elaboración del dictamen respectivo, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar**

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

manifestando su parecer respecto a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar el asunto descrito en el proemio, ello en base a las atribuciones establecidas en el Artículo 58 Fracción I y XVI del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, que señala las atribuciones para resolver sobre el asunto descrito.

Es en base a ello, que estas Comisiones tienen a bien, presentar a este H. Cuerpo Colegiado, en relación con el asunto descrito en el proemio los siguientes.

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito

Es por ello por lo que esta Comisión, somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto **a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, posee como objetivo:

Contar con un ordenamiento actualizado con la Ley Estatal y adecuado a las necesidades actuales del municipio, brindando a la autoridad municipal herramientas modernas para la prevención, control y atención de riesgos, regulando con claridad la actuación de asesores externos y fortaleciendo la capacidad institucional para salvaguardar la integridad de las personas, bienes e infraestructura dentro del territorio municipal.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.

b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 10 días del mes de diciembre del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
VOCAL

RUBRICA

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
VOCAL

RUBRICA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
VOCAL

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 06 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. IX, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto **a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos** principales o **torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, posee como objetivo:

Contar con un ordenamiento actualizado con la Ley Estatal y adecuado a las necesidades actuales del municipio, brindando a la autoridad municipal herramientas modernas para la

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

prevención, control y atención de riesgos, regulando con claridad la actuación de asesores externos y fortaleciendo la capacidad institucional para salvaguardar la integridad de las personas, bienes e infraestructura dentro del territorio municipal.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

c) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.

d) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

X. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UN CENTRO LIBERTAD, IGUALDAD, BIENESTAR, REDES Y EMANCIPACIÓN PARA LAS MUJERES, QUE CELEBRAN

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

**POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON Y
POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO.**

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UN CENTRO LIBERTAD, IGUALDAD, BIENESTAR, REDES Y EMANCIPACIÓN PARA LAS MUJERES**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** y por la otra parte **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**, por lo que le solicito a la C. Regidora Flor Esthela Rubio Torres, presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Flor Esthela Rubio Torres, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso señor Alcalde, Tesorero, compañeros e invitados.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, que suscriben, recibimos vía la Secretaría de Ayuntamiento, solicitud al pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal por parte de la Secretaria de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UN CENTRO LIBERTAD, IGUALDAD, BIENESTAR, REDES Y EMANCIPACIÓN PARA LAS MUJERES**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** y por la otra parte **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**.

Que estas comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar en torno al asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción I y XV del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerados por haber sido vistos en previas y comisiones.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que emanen del Congreso de la Unión y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, tendrán primacía sobre las leyes ordinarias. En relación a lo anterior, México es parte de diversos tratados en materia de género, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

SEGUNDO. - De manera correlativa, la Constitución Federal en su artículo 4º y la Estatal en su numeral 5º preceptúa que todas las personas son iguales ante la Ley. Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, añade que el Estado garantizará el derecho de toda persona a una vida libre de violencia, en especial aquella contra las mujeres motivada por su género, incluyendo la violencia política.

TERCERO. - Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en su artículo 37, atribuye a la Secretaría de las Mujeres, la elaboración y conducción de las políticas de igualdad sustantiva, equidad y protección integral que garanticen el acceso a las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la implementación de los modelos funcionales de prevención primaria, secundaria y terciaria.

CUARTO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25; 26 y 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nuevo León, a **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO** le compete presidir el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y, por tanto, formular las bases para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales, coordinando y dando seguimiento a las acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrando los convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

QUINTO.- Que el 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos **Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio 2025**, por el cual se establecen en su Anexo 1, las consideraciones para el diseño e implementación de la Estrategia de Atención Integral (EAI), con el objetivo de fortalecer a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) con el trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno, para brindar servicios de atención integral a las mujeres que contribuyan a la promoción y al ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía económica, la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, el apoyo a la consolidación de redes comunitarias y el cambio cultural, con el fin de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias. Este programa sustituye al Programa de Apoyo a las Instancias de las Entidades Federativas (PAIMEF).

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

SEXTO.- Que el 18 de marzo de 2025, el Gobierno del Estado de Nuevo León firmó un Convenio de Colaboración con la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal, a través del cual se accede a recursos federales del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025 (en adelante “**PAIBIM**”) y, en especial, para la operación de 17 **Centros Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación para las Mujeres**, (en adelante “**CENTRO LIBRE**”), los cuales sustituyen a las Unidades Locales de Atención denominado Unidades PAIMEF (financiadas anteriormente con el ahora desaparecido Programa de Apoyo a las instancias de las Mujeres de las Entidades Federativas). En los “**CENTRO LIBRE**” se brindarán los siguientes servicios: a) Creación de redes comunitarias y fomento al liderazgo de las mujeres, b) Promoción de los Derechos de las Mujeres, la Autonomía y Empoderamiento de las mujeres, c) Cambio cultural y prevención de las violencias, d) Asesoría psicoemocional y promoción de la salud de las mujeres y e) Asesoría jurídica y atención de las violencias.

SEPTIMO. - Que se ha propuesto instalar en el municipio de **Guadalupe, Nuevo León**, un “**CENTRO LIBRE**” que permita ampliar la capacidad de respuesta a las mujeres de ese territorio, brindando los servicios que se señalan en el punto que antecede.

OCTAVO.- Que los artículos 25 y 43 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señalan que el Estado y los Municipios se coordinarán para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y que, corresponde a los Municipios expedir Reglamentos Municipales encaminados a lograr la participación conjunta y coordinada de la Administración Pública Municipal para garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su ámbito territorial e instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.

NOVENO.- Que de acuerdo con los artículos 92; fracción VIII y 110 BIS VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos deben contar con un área de Promoción y Protección de la Mujer, la que tiene como atribuciones, entre otras, promover y fomentar las condiciones que posibiliten el desarrollo integral de las mujeres fomentando la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, de la toma de decisiones y del ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica y social, entre otras, sujetándose para ello a los ordenamientos jurídicos internacionales, federales o estatales aplicables en la materia.

Es por ello, que resulta procedente emitir una resolución en base a los siguientes.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Convenio de Colaboración que aquí se pretende aprobar tiene por objetivo el formalizar las bases, mecanismos, compromisos y marco general de colaboración que llevarán a cabo **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO** para la implementación de estrategias que fortalezcan la política pública Estatal y Municipal en materia de erradicación de las violencias contra las mujeres, a través de la creación, operación y fortalecimiento de un **“CENTRO LIBRE”**.

SEGUNDO.- Que el municipio de **Guadalupe, Nuevo León**, dentro de su Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, contiene como uno de sus objetivos la creación de programas y estrategias que permitan la inclusión social, para que ciudadanía y gobierno realicen un trabajo en conjunto, y de manera sustancial disminuir los índices de violencia y delincuencia y como línea de acción está el crear un programa de apoyo directo a las mujeres que sufren violencia por razón de género y/o violencia familiar, brindando las herramientas necesarias para desarrollar sus capacidades.

Es por ello por lo que se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165, 166 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), fracción III inciso g), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, 157 y 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, y III, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UN CENTRO LIBERTAD, IGUALDAD, BIENESTAR, REDES Y EMANCIPACIÓN PARA LAS MUJERES**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** y por la otra **PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**, al tenor siguiente:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

A) LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO en el marco del convenio aquí aprobado de conformidad con la disponibilidad presupuestal, afectación de recursos y normatividad aplicable, incluida la del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025, se compromete a lo siguiente:

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

- I. Coordinarse con **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** para la operación y funcionamiento de un “**CENTRO LIBRE**” que estará ubicado dentro de las instalaciones de la Estación de Seguridad Publica, en la calle Río Papaloapan, S/n, Col. Dos Ríos, C. P. 67196, municipio Guadalupe, N.L. cruz con Río Trinidad.
- II. Dirigir y regular la operación de las actividades del “**CENTRO LIBRE**”, compartiendo e intercambiando la información pertinente mediante medios oficiales con **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON**, en el acompañamiento del proceso y seguimiento de los casos a través de la persona designada como enlace, con las restricciones y limitantes correspondientes a la protección de datos personales y la confidencialidad de los servicios en términos de las leyes respectivas y conforme a la normativa.
- III. Definir los perfiles de los profesionistas a cargo de los servicios del “**CENTRO LIBRE**”, autorizando su continuidad o cese en las actividades asignadas conforme al plan de trabajo correspondiente, mismo que estará sujeta a evaluación de desempeño y cumplimiento del dicho plan.
- IV. Establecer los montos y cubrir los honorarios profesionales del recurso humano integrante de los equipos multidisciplinarios que darán atención en el “**CENTRO LIBRE**”.
- V. Proporcionar computadoras, impresora y línea telefónica para las personas profesionistas asignadas al “**CENTRO LIBRE**”.
- VI. Compartir con **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** el programa de trabajo del “**CENTRO LIBRE**”, así como las estrategias de difusión y promotoría de los servicios.
- VII. Vigilar y supervisar que el espacio físico asignado al “**CENTRO LIBRE**”, cuente con los requerimientos necesarios, especialmente que se cuente con espacios privados para el desarrollo de las actividades y/o servicios proporcionados por los 5-cinco profesionistas designados, tales como la atención psicológica, jurídica, trabajo social, promotoría y coordinación; así como un espacio amplio con capacidad para albergar a un mínimo de 20 personas para el desarrollo de las capacitaciones que serán otorgadas por los profesionistas.
- VIII. Colaborar con **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON**, en el seguimiento de las gestiones sociales y análisis de casos.

B) EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON, en el marco del convenio aquí aprobado de conformidad con la disponibilidad presupuestal, afectación de recursos y normatividad aplicable, se compromete a lo siguiente:

- I. Facilitar y permitir la instalación del “**CENTRO LIBRE**”, dentro de las instalaciones de la Estación de Seguridad Publica, en la calle Río Papaloapan, s/n, Col. Dos Ríos, C. P. 67196, municipio Guadalupe, N.L. cruz con Río Trinidad, el cual se encargará de la

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

promoción del desarrollo integral y de las políticas de atención a mujeres víctimas de violencia conforme a la normatividad aplicable, permitiendo colocar en éste, la imagen institucional o de identidad del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025 establecida en sus lineamientos.

- II.Promover de manera física, a través de los medios de comunicación y/o redes sociales a las cuales tengan acceso, los servicios que se brindan en el “**CENTRO LIBRE**” y los programas y servicios que se brindan en **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**.
- III.Coordinarse con **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO** para la operación y funcionamiento del “**CENTRO LIBRE**” ubicado en el Municipio.
- IV.Colaborar con **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO** en el acompañamiento del proceso, seguimiento de los casos e intercambio de información.
- V.Proporcionar y facilitar a **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**, el uso de un espacio físico digno para la instalación y operación del “**CENTRO LIBRE**”; esto es, para 5 profesionistas multidisciplinarios (psicología, jurídico, trabajo social, promotoría y coordinación); así como el mobiliario correspondiente (escritorios, sillas, archiveros), garantizando con ellos la confidencialidad en la atención; igualmente una espacio para brindar capacitaciones o talleres, con capacidad para un mínimo de 20 personas.
- VI.Asumir el mantenimiento, limpieza, seguridad y vigilancia del “**CENTRO LIBRE**”, así como del pago de los servicios respectivos (agua, luz e internet).
- VII.Compartir e intercambiar información con **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**, mediante medios oficiales, sobre el proceso y seguimiento de los casos, con las restricciones y limitantes correspondientes a la protección de datos personales y la confidencialidad de los servicios en términos de las leyes respectivas.
- VIII.Auxiliar a **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO** en el seguimiento y supervisión del cumplimiento al programa de trabajo del “**CENTRO LIBRE**”, así como de las estrategias de difusión y promotoría de los servicios.
- IX.Conceder las condiciones necesarias para que el servicio de atención del “**CENTRO LIBRE**” pueda brindarse en los días y horarios establecidos por **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**, sin intervenir en su operación directa.

SEGUNDO. - El Convenio aquí aprobado tendrá una vigencia a partir de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de septiembre de 2027.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y a la Secretaria de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

CONVENIO. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

CUARTO. – Se instruye a la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos y así mismo a las demás dependencias que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 10 días del mes de diciembre del 2025.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
PRESIDENTA

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
VOCAL

RUBRICA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 07 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. X, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165, 166 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), fracción III inciso g), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, 157 y 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, y III, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UN CENTRO LIBERTAD, IGUALDAD, BIENESTAR, REDES Y EMANCIPACIÓN PARA LAS MUJERES**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** y por la otra **PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**, al tenor siguiente:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

A) LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO en el marco del convenio aquí aprobado de conformidad con la disponibilidad presupuestal, afectación de recursos y normatividad aplicable, incluida la del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025, se compromete a lo siguiente:

- I. Coordinarse con **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** para la operación y funcionamiento de un “**CENTRO LIBRE**” que estará ubicado dentro de las instalaciones de la Estación de Seguridad Pública, en la calle Río Papaloapan, S/n, Col. Dos Ríos, C. P. 67196, municipio Guadalupe, N.L. cruz con Río Trinidad.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

- II. Dirigir y regular la operación de las actividades del “**CENTRO LIBRE**”, compartiendo e intercambiando la información pertinente mediante medios oficiales con **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON**, en el acompañamiento del proceso y seguimiento de los casos a través de la persona designada como enlace, con las restricciones y limitantes correspondientes a la protección de datos personales y la confidencialidad de los servicios en términos de las leyes respectivas y conforme a la normativa.
- III. Definir los perfiles de los profesionistas a cargo de los servicios del “**CENTRO LIBRE**”, autorizando su continuidad o cese en las actividades asignadas conforme al plan de trabajo correspondiente, mismo que estará sujeta a evaluación de desempeño y cumplimiento del dicho plan.
- IV. Establecer los montos y cubrir los honorarios profesionales del recurso humano integrante de los equipos multidisciplinarios que darán atención en el “**CENTRO LIBRE**”.
- V. Proporcionar computadoras, impresora y línea telefónica para las personas profesionistas asignadas al “**CENTRO LIBRE**”.
- VI. Compartir con **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** el programa de trabajo del “**CENTRO LIBRE**”, así como las estrategias de difusión y promotoría de los servicios.
- VII. Vigilar y supervisar que el espacio físico asignado al “**CENTRO LIBRE**”, cuente con los requerimientos necesarios, especialmente que se cuente con espacios privados para el desarrollo de las actividades y/o servicios proporcionados por los 5-cinco profesionistas designados, tales como la atención psicológica, jurídica, trabajo social, promotoría y coordinación; así como un espacio amplio con capacidad para albergar a un mínimo de 20 personas para el desarrollo de las capacitaciones que serán otorgadas por los profesionistas.
- VIII. Colaborar con **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON**, en el seguimiento de las gestiones sociales y análisis de casos.

B) EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON, en el marco del convenio aquí aprobado de conformidad con la disponibilidad presupuestal, afectación de recursos y normatividad aplicable, se compromete a lo siguiente:

- X. Facilitar y permitir la instalación del “**CENTRO LIBRE**”, dentro de las instalaciones de la Estación de Seguridad Pública, en la calle Río Papaloapan, s/n, Col. Dos Ríos, C. P. 67196, municipio Guadalupe, N.L. cruz con Río Trinidad, el cual se encargará de la promoción del desarrollo integral y de las políticas de atención a mujeres víctimas de violencia conforme a la normatividad aplicable, permitiendo colocar en éste, la imagen institucional o de identidad del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025 establecida en sus lineamientos.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

- XI.Promover de manera física, a través de los medios de comunicación y/o redes sociales a las cuales tengan acceso, los servicios que se brindan en el **“CENTRO LIBRE”** y los programas y servicios que se brindan en **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**.
- XII.Coordinarse con **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO** para la operación y funcionamiento del **“CENTRO LIBRE”** ubicado en el Municipio.
- XIII.Colaborar con **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO** en el acompañamiento del proceso, seguimiento de los casos e intercambio de información.
- XIV.Proporcionar y facilitar a **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**, el uso de un espacio físico digno para la instalación y operación del **“CENTRO LIBRE”**; esto es, para 5 profesionistas multidisciplinarios (psicología, jurídico, trabajo social, promotoría y coordinación); así como el mobiliario correspondiente (escritorios, sillas, archiveros), garantizando con ellos la confidencialidad en la atención; igualmente una espacio para brindar capacitaciones o talleres, con capacidad para un mínimo de 20 personas.
- XV.Asumir el mantenimiento, limpieza, seguridad y vigilancia del **“CENTRO LIBRE”**, así como del pago de los servicios respectivos (agua, luz e internet).
- XVI.Compartir e intercambiar información con **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**, mediante medios oficiales, sobre el proceso y seguimiento de los casos, con las restricciones y limitantes correspondientes a la protección de datos personales y la confidencialidad de los servicios en términos de las leyes respectivas.
- XVII.Auxiliar a **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO** en el seguimiento y supervisión del cumplimiento al programa de trabajo del **“CENTRO LIBRE”**, así como de las estrategias de difusión y promotoría de los servicios.
- XVIII.Conceder las condiciones necesarias para que el servicio de atención del **“CENTRO LIBRE”** pueda brindarse en los días y horarios establecidos por **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO**, sin intervenir en su operación directa.

SEGUNDO. - El Convenio aquí aprobado tendrá una vigencia a partir de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de septiembre de 2027.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y a la Secretaria de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

CUARTO. – Se instruye a la Secretaria de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos y así mismo a las demás dependencias que corresponda, para que en base a sus atribuciones

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

XI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, Y LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS GRUPOS VULNERABLES DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Prevención Social, relativo a la **aprobación de EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, por lo que le solicito al C. Regidor Víctor Isidro Esparza de la Garza, presidente de la Comisión de Prevención Social, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor Víctor Isidro Esparza de la Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con el permiso del pleno

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, y la Comisión de Prevención Social, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, a través de la C. Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen para la aprobación por el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, relativo a la **aprobación de EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer, dictaminar y elaborar el proyecto de Dictamen, con relación a lo descrito en el proemio, en base a lo establecido en el Artículo 58 Fracciones I y XXIII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por lo que en base a los siguientes:

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero.- Que en cumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, mediante el acuerdo N° 20 consignado en el Acta 26, emanado en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 29 de julio del 2025, se aprobó emitir la Convocatoria Pública a los habitantes del municipio, para que expresarán su opinión respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, misma que conforme a la normatividad fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, N°105 Sección III de fecha 13 de agosto del 2025.

Segundo. - Que así mismo, en cumplimiento de la Ley citada, se mandó publicar en los diarios locales por 2 ocasiones La convocatoria a consulta pública: en los diarios locales Porvenir, Milenio, Horizonte y ABC los días 11 y 12 de agosto del 2025.

Tercero. - Que es política pública prioritaria de la presente administración municipal, Periodo Constitucional 2024-2027, con firme voluntad política, llevar a cabo las adecuaciones a la normatividad municipal, en este caso en materia de estructura organizacional.

Es por ello, habiendo concluido el plazo de la consulta pública, resulta procedente emitir una resolución en base a los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, posee el compromiso político de modernizar y adecuar su normatividad municipal, conforme a las nuevas disposiciones estatales y a los cambios de realidad sociopolítica actual.

SEGUNDO. - Que las bondades de contar con una normatividad municipal actualizada permitirán a la ciudadanía ejercer su garantía de seguridad jurídica frente a la autoridad, y conjunto a ello enmarcara el quehacer cotidiano del gobierno municipal en el marco del derecho y con ello fortalecer la cultura de la legalidad.

Es por lo anterior que proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - EL C. LIC. HECTOR GARCIA GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULO 35

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

INCISO A) FRACCIÓN XII; 64, 65, 66 FRACCIÓN II; 222, 223, 225 Y 227, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA **TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2025**, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ LO SIGUIENTE:

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 165 PRIMER PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 222, 223, 224, 225, 226, 227, Y 228, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO EN LOS ARTÍCULOS 70, 71, 72, 74, 75, Y 76, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA LA **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, TODO ELLO AL TENOR SIGUIENTE:

REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y serán de observancia general en el territorio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Tiene por objeto establecer las bases para el diseño, elaboración, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas municipales encaminadas a promover, proteger y respetar los derechos humanos de las personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Asimismo, busca impulsar la participación ciudadana en la aplicación de dichas políticas públicas, a fin de lograr progresivamente la inclusión de las personas con discapacidad en un marco de igualdad y equiparación de oportunidades en el ámbito municipal.

Lo no previsto en este Reglamento se resolverá conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, así como demás disposiciones estatales y municipales aplicables. En lo conducente, el Municipio podrá observar los principios previstos en las leyes generales y federales en materia de inclusión, igualdad y no discriminación, en coordinación con las autoridades competentes.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. Accesibilidad: Condición que cumple un espacio, objeto, instrumento, sistema o medio para que sea utilizable por todas las personas con discapacidad de forma segura y autónoma. Incluye el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, así como otros servicios e instalaciones de uso público en zonas urbanas y rurales.

II. Accesibilidad Universal: Tendencia a la eliminación total de las barreras de cualquier índole para la participación en los distintos entornos con productos y servicios comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas con discapacidad en condiciones de igualdad y equidad.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

III.**Acciones afirmativas:** Medidas específicas destinadas a compensar las desventajas o dificultades que enfrentan las personas con discapacidad en su participación plena en los ámbitos político, económico, social y cultural.

IV.**Ajustes razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias que no impongan una carga desproporcionada o indebida, y que se aplican en casos particulares para promover a las personas con discapacidad el goce de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

V.**Autoridad Municipal:** Persona titular de la Presidencia Municipal y las personas que forman parte del servicio público municipal.

VI.**Braille:** Sistema de comunicación representado por signos en relieve, que se lee de forma táctil y es utilizado por personas con discapacidad visual.

VII.**Comunicación:** Incluye lenguajes orales, lengua de señas, comunicación no verbal, textos visualizados, Braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia accesibles, lenguaje escrito, sistemas auditivos, lenguaje sencillo, formatos de lectura fácil, voz digitalizada y otros modos, medios y formatos alternativos o aumentativos, incluyendo tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles.

VIII.**Comunidad de Sordos:** Grupo social cuyos miembros tienen como característica fundamental no poseer el sentido auditivo para sostener una comunicación y socialización natural y fluida en lengua oral alguna.

IX.**Consejo de Inclusión y No Discriminación:** Consejo de Inclusión y No Discriminación para Personas con Discapacidad del Municipio.

X.**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XI.**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

XII.**Deficiencia:** Pérdida total o parcial, temporal o permanente de naturaleza orgánica, psicológica o fisiológica, que puede implicar dificultades para ejecutar acciones o tareas.

XIII.**DIF Nuevo León:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF).

XIV.**Discapacidad:** Condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras del entorno y la actitud que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones.

XV.**Discapacidad sensorial:** Aquella que resulta de una deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras asociadas a ellos.

XVI.**Discapacidad auditiva:** Dificultad o imposibilidad de utilizar el sentido de la audición.

XVII.**Discapacidad intelectual:** Se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia y aprendizaje), incluyendo dificultades para aprender, realizar actividades diarias o relacionarse con otras personas.

XVIII.**Discapacidad motriz:** Condición que afecta el control y movimiento del cuerpo, limitando el desarrollo personal y social.

XIX.**Discapacidad psicosocial:** Restricción causada por el entorno social y que limita a las personas con disfunciones temporales o permanentes de la mente (trastornos emocionales o de conducta como depresión, ansiedad, psicosis, autismo y Asperger) para realizar actividades cotidianas.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XX. Discapacidad visual: Disminución o pérdida de la percepción y agudeza visual.

XXI. Discriminación por motivos de discapacidad: Cualquier distinción, exclusión o restricción, voluntaria o involuntaria, por motivos de discapacidad que tenga el propósito de obstaculizar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y libertades en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil u otros. Esto incluye la denegación de ajustes razonables.

XXII. Diseño universal: Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación. El diseño universal no excluye los productos de apoyo cuando se necesiten.

XXIII. Empresa Incluyente: Fuente de trabajo que adopta la cultura y el compromiso social de incluir en su planta laboral a personas con discapacidad.

XXIV. Enfoque de Derechos Humanos: Principio que reconoce a todas las personas como titulares de derechos. Este enfoque exige que las políticas públicas se diseñen y ejecuten para promover el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

XXV. Educación inclusiva: Conjunto de servicios, programas y recursos educativos especializados para personas con discapacidad, que favorecen su desarrollo integral y permiten su plena inclusión en planteles regulares, en igualdad de condiciones.

XXVI. Enfoque Interseccional: Metodología que reconoce y analiza cómo diversas categorías sociales (como género, edad, discapacidad, origen étnico, clase social, orientación sexual, etc.) se entrelazan y crean formas únicas y múltiples de discriminación y desigualdad. Su objetivo es diseñar políticas y acciones que atiendan estas complejidades de manera integral.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XXVII.**Estimulación temprana:** Atención brindada a niñas y niños de 0 a 6 años para potenciar su desarrollo físico, intelectual, sensorial y afectivo.

XXVIII.**Formato accesible:** También llamados formatos alternativos, son formas de presentar material impreso, escrito o visual para que las personas que no pueden leer el material impreso puedan acceder a él.

XXIX.**Grupos de Atención Prioritaria:** Grupos de atención prioritaria son aquellas poblaciones que, debido a condiciones históricas de exclusión, discriminación estructural o situaciones específicas de vulnerabilidad, requieren medidas especiales por parte del Estado para promover el pleno ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación.

XXX.**Grupos en situación de vulnerabilidad:** Personas o colectivos que, por razones físicas, sociales, económicas, culturales, étnicas, de género, orientación sexual, identidad o expresión de género, condición migratoria, edad, discapacidad, estado de salud, situación laboral, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas, o cualquier otra condición, enfrentan barreras u obstáculos que limitan el ejercicio pleno de sus derechos humanos en condiciones de igualdad. De manera enunciativa, mas no limitativa, se incluyen: personas con discapacidad; personas LGBTIQ+; personas adultas mayores; niñas, niños y adolescentes; personas en situación de movilidad o desplazamiento interno; personas indígenas y afroamericanas; personas en situación de pobreza extrema; personas privadas de la libertad; personas que viven con VIH u otras condiciones de salud que generen estigma; trabajadoras del hogar; y familiares de personas desaparecidas.

XXXI.**Habilitación:** Procesos terapéuticos en los ámbitos médico, psicológico, educativo y ocupacional, que permiten la adquisición de capacidades y destrezas a las personas con discapacidad.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XXXII.**Igualdad Sustantiva:** Acceso y goce efectivo de derechos para todas las personas, eliminando las desigualdades estructurales, prejuicios y estereotipos que impiden el pleno desarrollo de las capacidades de cada individuo. Busca corregir las condiciones de desventaja históricas y sociales que han afectado a ciertos grupos de la población, promoviendo una distribución más justa de recursos y oportunidades.

XXXIII.**Lengua de Señas Mexicana:** Sistema de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales y corporales, que forma parte del patrimonio lingüístico en México.

XXXIV.**Mecanismo de apoyo para la toma de decisiones:** Conjunto de medidas que, sin limitar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, les brindan los apoyos humanos necesarios para tomar decisiones sobre su persona, bienes y actos jurídicos en general. Estos sistemas buscan facilitar la comunicación, la comprensión y la manifestación de la voluntad de la persona para el ejercicio de sus derechos.

XXXV.**Municipio:** Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XXXVI.**Organizaciones de la sociedad civil:** Organizaciones no gubernamentales enfocadas en la promoción y atención de los derechos de las personas con discapacidad o que buscan apoyar su participación en el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e inclusión social.

XXXVII.**Paridad de género.** Principio de igualdad entre mujeres y hombres que garantiza su participación equilibrada en la toma de decisiones, cargos de representación, acceso a oportunidades y distribución de recursos, asegurando que ninguno de los géneros esté subrepresentado en órganos, comisiones o instancias de gobierno y participación social.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XXXVIII.**Persona Titular de la Presidencia Municipal:** Persona representante del R. Ayuntamiento y por tanto responsable directo de la Administración Pública, quién tendrá las atribuciones y funciones que señalen la Constitución Federal, la Constitución Local; la Ley de Gobierno Municipal, el presente Reglamento y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

XXXIX.**Participación e Inclusión Plenas y Efectivas:** Derecho y principio que garantiza la intervención activa y significativa de todas las personas, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad o pertenecientes a grupos históricamente excluidos, en los procesos de toma de decisiones y en la vida pública. Implica crear los mecanismos y las condiciones necesarias para que su voz sea escuchada y considerada.

XL.**Personas con discapacidad:** Personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y que, al interactuar con diversas barreras, pueden limitar o impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

XLI.**Perspectiva de Género:** Herramienta analítica que permite identificar y visibilizar las diferencias y desigualdades existentes entre mujeres y hombres. Incorpora el análisis de las relaciones de poder, los roles sociales, las oportunidades y las expectativas asignadas a cada género, con el fin de diseñar e implementar acciones que promuevan la igualdad sustantiva y la eliminación de la discriminación por razón de género.

XLII.**Prevención:** Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales en el individuo.

XLIII.**Producto de apoyo:** Cualquier producto (dispositivos, equipo, instrumentos y software) utilizado por o para personas con discapacidad, destinado a proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones corporales, o prevenir deficiencias.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XLIV.**Reglamento:** Reglamento para la Inclusión y No Discriminación de las personas con discapacidad de Guadalupe, Nuevo León.

XLV.**Reglamento del Procedimiento Administrativo:** Reglamento del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XLVI.**Rehabilitación:** Proceso de duración limitada con un objetivo definido (médico, social y educativo) para facilitar que una persona con un déficit funcional alcance un nivel físico, mental y sensorial óptimo, permitiendo compensar la pérdida o recuperar funciones, y facilitando su inclusión social.

XLVII.**Secretaría:** Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XLVIII.**Secretaría Ejecutiva:** Órgano técnico y administrativo del Consejo, encargado de la coordinación de sus trabajos y de dar seguimiento a los acuerdos tomados. La función de la Secretaría Ejecutiva será ejercida por la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos.

XLIX.**Secretaría Técnica:** Órgano de apoyo técnico y administrativo del Consejo, encargado de la elaboración de estudios, la sistematización de la información, el seguimiento a los acuerdos y la coordinación operativa de los trabajos del mismo. La función de la Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L.**Transversalidad:** Proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población con discapacidad con un propósito común,

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

y basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

LI.Vida Independiente: La capacidad del individuo para ejercer decisiones sobre su propia existencia y participación en el entorno social.

Artículo 3. La responsabilidad sobre la vigilancia, seguimiento y aplicación de este Reglamento estará a cargo de:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Todas las personas del servicio público municipal;
- III. Las familias de las personas con discapacidad;
- IV. La Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos;
- V. Las personas que, formalmente, funjan como apoyo de la persona con discapacidad;
- VI. Las empresas en el territorio municipal;
- VII. Las personas físicas del municipio, y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación, relacionadas con los fines de este Reglamento.

Las autoridades del Municipio podrán celebrar convenios o acuerdos de colaboración entre sí, o con instancias estatales y federales que realicen actividades relacionadas con el objeto de este Reglamento.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

En cumplimiento de las normas de equidad y género, toda disposición señalada en este reglamento se entenderá de manera institucional e indistintamente a hombre o mujer.

Artículo 4. Está prohibida toda discriminación por motivos de discapacidad. La Autoridad Municipal, Estatal y Federal coadyuvarán para que todas las personas con discapacidad tengan una protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

Se deberá utilizar el término “persona con discapacidad” para referirse a quienes viven con esta condición, reconociendo la dignidad, igualdad y no discriminación que todas las personas merecen.

Artículo 5. En todas las actividades relacionadas con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, la consideración primordial será el respeto a sus derechos humanos y la protección del interés superior de la niñez.

La Autoridad Municipal tomará las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica, con perspectiva de género, para asegurar que gocen plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben tener el derecho a expresar libremente su opinión sobre todas las cuestiones que les afecten, recibiendo la debida consideración de acuerdo a su edad y madurez, y a recibir la asistencia apropiada para ejercer este derecho.

Artículo 6. La Autoridad Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, deberá adoptar medidas para combatir las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad, para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Además, deben implementar en todas las acciones, planes y programas los criterios sobre perspectiva de género, para asegurar el pleno desarrollo y potenciación de las personas con discapacidad, con el propósito de facilitarles el ejercicio y goce de sus derechos humanos.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

CAPÍTULO ÚNICO
PRINCIPIOS Y FACULTADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Artículo 7. Las políticas públicas municipales a que se refiere el presente Reglamento se regirán por los siguientes principios:

I. **Enfoque de derechos humanos.** Promover que todas las personas sean reconocidas como titulares de derechos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que el municipio asuma la obligación de respetarlos, protegerlos y velar por su cumplimiento;

II. **Principio pro persona.** La obligación de aplicar la interpretación jurídica y la norma que más beneficie y proteja a las personas, garantizando en todo momento la máxima protección y el disfrute de sus derechos;

III. **Respeto a la dignidad humana.** Reconocer y proteger la dignidad inherente de todas las personas, su autonomía individual, incluida la libertad de tomar decisiones, y su independencia;

IV. **No discriminación.** Prevenir, sancionar y erradicar toda forma de discriminación, directa o indirecta, por cualquier motivo o condición;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

V. **Igualdad de oportunidades e igualdad sustantiva.** Asegurar que todas las personas tengan acceso a los mismos recursos, beneficios y condiciones, corrigiendo las desigualdades estructurales que lo impidan;

VI. **Enfoque interseccional.** Considerar que las personas pueden experimentar múltiples y simultáneas formas de discriminación y desigualdad, y actuar para eliminarlas;

VII. **Perspectiva de género.** Incorporar de manera transversal en todas las fases de las políticas públicas el análisis de las relaciones de poder, roles, estereotipos y desigualdades entre mujeres y hombres, con el fin de identificar las necesidades diferenciadas y las brechas de género existentes;

VIII. **Equidad de género.** Adoptar medidas diferenciadas, temporales y compensatorias para atender las necesidades específicas de mujeres y hombres, con el objetivo de corregir las desigualdades sociales, históricas y estructurales que les impidan gozar de una igualdad sustantiva;

IX. **Respeto por la diversidad y la diferencia.** Reconocer y valorar a las personas con discapacidad y a otros grupos vulnerables como parte de la diversidad humana y social;

X. **Participación e inclusión plenas y efectivas.** Promover la intervención activa de todas las personas y grupos en la vida pública, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad;

XI. **Plan de vida.** Promover las condiciones necesarias para que todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan ejercer su derecho a la autodeterminación, construyendo su proyecto de vida personal, familiar y profesional en igualdad de condiciones;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XII. Respeto a la evolución de las facultades de niñas, niños y adolescentes.

Reconocer su derecho a preservar su identidad y su capacidad progresiva para tomar decisiones que les conciernen;

XIII. Accesibilidad universal. Asegurar que los entornos, procesos, bienes, productos, servicios e información sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en igualdad de condiciones, asimismo en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, la Autoridad Municipal vigilará y garantizará la defensa de los derechos de las personas con discapacidad otorgándoles una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos que las mismas realicen;

XIV. Interculturalidad. Reconocer, respetar y promover la diversidad cultural, asegurando que las políticas públicas sean culturalmente pertinentes;

XV. Enfoque preventivo. Priorizar acciones que eviten la vulneración de derechos y reduzcan riesgos antes que atender únicamente las consecuencias;

XVI. Sostenibilidad. Asegurar que las políticas públicas sean viables y perduren en el tiempo, considerando sus dimensiones sociales, económicas y ambientales;

XVII. Transparencia y rendición de cuentas. Ejecutar las políticas públicas con apertura, información clara y mecanismos de evaluación y supervisión ciudadana;

XVIII. Corresponsabilidad social. Fomentar la colaboración activa entre gobierno, sociedad civil, sector privado, academia y comunidad en general para el cumplimiento de los objetivos públicos; y

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XIX. Los demás que resulten aplicables conforme a la legislación vigente y a los instrumentos internacionales de los que México sea parte.

Artículo 8. Son facultades de la Autoridad Municipal en la materia:

I. Promover y apoyar la inclusión social, cultural, educativa, laboral y económica de las personas con discapacidad;

II. Aplicar la política de inclusión en la administración pública municipal;

III. Promover el cumplimiento de la Ley para la Protección de los Derechos de las personas con Discapacidad;

IV. Suscribir convenios con los gobiernos federal y estatal, instituciones académicas, el sector social, privado y otras organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de programas de inclusión;

V. Promover que, en la prestación de servicios públicos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal cuenten con acciones afirmativas para las personas con discapacidad, en los términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;

VI. Integrar y actualizar un padrón municipal de personas con discapacidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Dicho padrón tendrá un carácter complementario y se mantendrá en coordinación permanente con los registros a nivel estatal y nacional, con el fin de evitar la duplicidad de funciones y respetar el marco de competencias establecido en la ley. Este registro se realizará conforme a los principios de protección de datos personales y con pleno respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

- VII. Promover la eliminación de la discriminación por motivos de discapacidad;
- VIII. Fomentar la participación de las personas con discapacidad en la vida social, económica y política del municipio;
- IX. Promover el acceso a la información en formatos accesibles;
- X. Promover el respeto a la dignidad y autonomía de las personas con discapacidad en todos los ámbitos; y
- XI. Las demás que establezca este Reglamento y las leyes federales y estatales aplicables.

TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS

CAPÍTULO I
DE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL

Artículo 9. La Autoridad Municipal tiene la obligación, en todos sus ámbitos y estructuras de poder, de respetar, proteger y promover los derechos a la libertad, seguridad e integridad de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones. Siempre se tomarán en cuenta sus características personales y su condición. Para asegurar el libre y pleno ejercicio de estos derechos, la Autoridad Municipal deberá organizar su aparato de gobierno.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

La Autoridad Municipal participará en la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, observar y hacer observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad.

Artículo 10. La Secretaría de Seguridad Pública, Protección a la Ciudadanía y Prevención Social se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos en el desarrollo de la función policial a fin de preservar en favor de las personas con discapacidad la seguridad ciudadana y el orden público en el ámbito de su competencia territorial.

La Autoridad Municipal deberá crear y conservar condiciones necesarias para que las personas con discapacidad ejerzan sus libertades y derechos en un ambiente de no discriminación e igualdad de condiciones.

Artículo 11. La Autoridad Municipal velará por el respeto del derecho a la libertad y seguridad personal de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, lo cual implica que no se vean privadas de su libertad de manera ilegal o arbitraria y que cualquier privación de la libertad sea de conformidad con la ley y los estándares nacionales e internacionales.

Ante cualquier forma de detención, encarcelamiento, custodia o institucionalización por delitos e infracciones a la ley, o bien, en razón de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela y protección, en la cual se vea privada de la libertad una persona con discapacidad, se deberán proteger los derechos humanos, considerando el tipo de deficiencia que se presente. Para tales efectos, las autoridades de seguridad pública municipal deberán observar las siguientes disposiciones, además de las obligaciones que establezcan otros ordenamientos legales:

I. Prohibir la detención por motivo de discapacidad;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

II. Reconocer la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, sin distinción alguna entre tipos y grados de discapacidad;

III. Respetar en todo momento los productos de apoyo con los que cuenten las personas, como sillas de ruedas, bastones, lentes, entre otros;

IV. Promover la información necesaria en los medios y formas de comunicación que la persona con discapacidad requiera o prefiera, asegurándose que ésta haya comprendido los datos transmitidos;

V. Permitir a la persona con discapacidad expresarse plenamente por medio de los diferentes medios y formas de comunicación;

VI. Promover la accesibilidad física, de la información y las comunicaciones, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y del transporte, eliminando las barreras que se pudieran presentar, incluso las barreras actitudinales;

VII. Reconocer las múltiples e interseccionales formas de discriminación;

VIII. Evitar el uso de lenguaje peyorativo y ofensivo al referirse a las personas con discapacidad;

IX. Asegurar la mayor protección de los derechos de la persona ante la sospecha de la condición de discapacidad. Posteriormente, escuchar si se autoidentifica como persona con discapacidad y llevar a cabo las medidas necesarias, preferentemente con el apoyo de un equipo multidisciplinario, a efecto de determinar los ajustes al procedimiento;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

X. Implementar ajustes al procedimiento para un efectivo respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, a partir de un diálogo directo con la persona con discapacidad para conocer sus necesidades específicas;

XI. Colaborar con la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad y con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ante su presunto involucramiento en delitos o faltas administrativas, debiendo dar aviso inmediato; y

XII. Realizar ajustes razonables considerando los diversos tipos de discapacidad y las necesidades específicas de cada persona, como son:

a) Asegurar el apoyo en la comunicación para las personas con discapacidad auditiva o discapacidad intelectual;

b) Evitar esposar a las personas con discapacidad auditiva, a menos que exista un riesgo inminente y fundado. Cuando sea necesario, procurar que se espose a la persona en frente del cuerpo y no por detrás, a efecto de no restringir su derecho a la comunicación por medio de la Lengua de Señas Mexicana;

c) Promover el tiempo suficiente para dar testimonio y descansos adecuados durante el proceso a personas con discapacidad psicosocial;

d) Proveer de información sobre los procedimientos en lenguaje sencillo, cuando sea necesario; y

e) Los demás que sean necesarios.

Artículo 12. Las personas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública, Protección a la Ciudadanía y Prevención Social, recibirán capacitación respecto de la inclusión con

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y las normas jurídicas aplicables relacionadas a la actuación policial.

Artículo 13. Para la organización, dirección y administración de las celdas municipales se deberán desarrollar políticas y estrategias que atiendan las necesidades de las personas con discapacidad, privadas o restringidas de su libertad y/o a resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública, Protección a la Ciudadanía y Prevención Social, con la finalidad de atender sus necesidades.

La Autoridad Municipal se asegurará que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en igualdad de condiciones con las demás, derecho a garantías del debido proceso, a la realización de ajustes al procedimiento, y a la implementación de mecanismos de apoyo para la toma de decisiones.

Artículo 14. La Autoridad Municipal colaborará con el gobierno del Estado, para asegurar que ninguna persona con discapacidad sea sometida a restricciones físicas o a reclusión involuntaria por motivo de discapacidad. En caso de internamiento de personas con discapacidad, las autoridades deberán dar cumplimiento a la legislación y normativa correspondiente, dando aviso inmediato a la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de DIF Nuevo León según sea el caso.

Artículo 15. Ante el conocimiento o reporte sobre personas con discapacidad y otros grupos vulnerables que sean sometidas a maltrato, torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como cualquier forma de explotación, violencia y abuso, tanto en el seno del hogar como fuera de él, deberá notificar de inmediato al Ministerio Público, la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ambas de DIF Nuevo León,

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

según sea el caso, implementando acciones para su resguardo en las instituciones que dispongan dichas Procuradurías, colocándoles inmediatamente a disposición de la autoridad correspondiente. Para tal efecto llevará a cabo las siguientes acciones:

I. Celebrar acuerdos o convenios con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad, y otras instancias de carácter público o privado, para promover, proteger y asegurar el derecho a la integridad de las personas con discapacidad;

II. Elaborar un protocolo para la detención de personas con discapacidad ante su posible participación en algún hecho ilícito o falta administrativa, que contemple el respeto de sus derechos humanos;

III. Asegurar que la capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley, el personal médico, las personas servidoras públicas, y demás personas que participen en la custodia, interrogatorio o tratamiento de las personas arrestadas, incluya educación e información acerca de la prohibición de la tortura; y

IV. Promover la toma de conciencia de las familias de las personas con discapacidad, así como de la sociedad en general, para que se aseguren que dentro de sus hogares y fuera de ellos, las personas con esta condición estén libres de cualquier forma de maltrato o abandono y su dignidad sea respetada plenamente.

CAPÍTULO II
DE LAS SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS

Artículo 16. La Autoridad Municipal en el ámbito de su competencia llevará a cabo las medidas necesarias para proteger a las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas las de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Aplicará de inmediato las medidas necesarias para la protección y atención de este sector de la población cuando se tenga conocimiento de que se encuentren en situación de riesgo.

En caso de existir un alto riesgo, emergencia o desastre que rebase la capacidad de respuesta de la autoridad municipal, la persona titular de la Presidencia Municipal deberá coordinarse y actuar de forma conjunta y ordenada con las demás instancias Estatales y Federales.

La Autoridad Municipal, entre otras, llevará a cabo las siguientes acciones:

I. Coordinarse con la Dirección Estatal de Protección Civil, así como con instituciones y grupos voluntarios para prevenir y controlar riesgos, altos riesgos, emergencias, y desastres;

II. Asegurar procesos de consulta para asegurar la participación activa de las personas con discapacidad, incluso a través de organizaciones de la sociedad civil, en el diseño, la implementación y el monitoreo de reglamentos, políticas y programas, en relación con toda planificación humanitaria y de emergencia, y las iniciativas de respuesta y recuperación;

III. Considerar a las personas con discapacidad en el Programa Municipal de Protección Civil, así como en otras directrices, medidas y protocolos relacionados con situaciones de riesgo;

IV. Adoptar un plan municipal inclusivo de preparación para casos de desastres que prevea:

a) Sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

b) Refugio inclusivo y accesible, saneamiento, distribución de alimentos, acceso al agua, ropa, servicios de salud y rehabilitación, educación, generación de medios de vida y reunificación familiar;

c) Medidas específicas para prevenir y proteger contra la violencia;

d) Dispositivos y tecnologías de asistencia; y

e) Medidas específicas relativas a las mujeres, la niñez y las personas adultas mayores con discapacidad.

V. Considerar la atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia, dentro de los fondos de desastres disponibles para el Municipio;

VI. Promover la capacitación y toma de conciencia del personal de protección civil, rescate y emergencias, y personal de fuerzas de seguridad municipal, así como de las instancias públicas y privadas ubicadas en el municipio, sobre sistemas inclusivos de evacuación y alerta temprana, y la atención de la población con discapacidad en situaciones de riesgo; y

VII. Planear y ejecutar acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con el sector social y privado, para los planes de prevención y control de alto riesgo, emergencias y desastres.

Artículo 17. La Autoridad Municipal de acuerdo con sus atribuciones y competencia deberá realizar las inspecciones, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones que señalen sus reglamentos. En materia de Protección Civil, la Autoridad vigilará que los establecimientos de competencia municipal cuenten con las medidas de seguridad de acuerdo con la discapacidad de sus trabajadores a fin de responder ante una

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

situación de riesgo o emergencia, de conformidad con la legislación y normativa correspondiente:

- I. Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda;
- II. Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva para un número no mayor de veinte personas;
- III. Oficinas y servicios públicos de la administración pública municipal;
- IV. Terrenos para estacionamientos de servicios;
- V. Planteles de educación preescolar, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación;
- VI. Lienzos charros, circos o ferias eventuales;
- VII. Actividades o establecimientos que tengan menos de mil quinientos metros cuadrados de construcción;
- VIII. Instalaciones de electricidad y alumbrado público;
- IX. Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales;
- X. Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos; y
- XI. Anuncios panorámicos.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 18. La Autoridad Municipal deberá asesorar a los establecimientos de competencia municipal de acuerdo con la materia para aplicar recomendaciones para la inclusión de personas con discapacidad al momento de presentarse un riesgo o emergencia en el establecimiento.

Los establecimientos deberán cumplir con las siguientes recomendaciones:

I. La realización de simulacros para hacer frente a altos riesgos, emergencias o desastres, considerando medidas para las personas con discapacidad, cuando menos dos veces al año;

II. Al establecer la unidad interna de respuesta inmediata, deberán asesorar sobre las medidas de prevención y de seguridad para la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo; y

III. La elaboración y aprobación del Programa Interno de Protección Civil, incluyendo un procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad.

La Autoridad Municipal también promoverá que las instituciones de carácter público, social o privado, adopten medidas para el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en lo relacionado con las condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de personas trabajadoras con discapacidad en los centros de trabajo.

CAPÍTULO III
DEL ACCESO A LA JUSTICIA

Artículo 19. Las autoridades correspondientes, incluyendo la Dirección de Justicia Cívica, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, Protección a la Ciudadanía y Prevención

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Social, y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalupe, colaborarán con la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad de DIF Nuevo León en todos los asuntos en donde su participación sea necesaria, a fin de coadyuvar en la asistencia y protección a las personas con discapacidad.

I. Notificar a la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad de DIF Nuevo León, para los efectos de asistir y asesorar a la persona con discapacidad en el asunto de su interés;

II. Asegurar que toda la información implicada en los procedimientos referidos, se facilite en formatos accesibles y en la forma de comunicación más adecuada para las personas con cualquier tipo de discapacidad;

III. Cerciorarse que la persona con discapacidad ha sido informada de las decisiones administrativas que la involucren, así como del alcance de las mismas;

IV. Capacitar al personal del servicio público que trabaje en la materia, en torno a la atención a las personas con discapacidad y la implementación de ajustes al procedimiento;
y

V. Promover la toma de conciencia para que las denuncias y declaraciones emitidas por personas con discapacidad sean valoradas con la misma importancia que las presentadas por cualquier otra persona, con independencia de la forma en que hayan sido expresadas.

Artículo 20. Además de lo establecido en el artículo anterior, las autoridades correspondientes deberán coordinar el seguimiento de las acciones y medidas que determine la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad de DIF Nuevo León, asegurando la coordinación interinstitucional y la protección integral de las personas con discapacidad.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 21. La Autoridad Municipal colaborará con las instancias correspondientes para implementar acciones encaminadas a informar y orientar a las personas con discapacidad de sus derechos humanos, con especial atención en lo siguiente:

I. El derecho de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién quieren vivir, a efecto de que no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema específico con el que no estén de acuerdo;

II. La libertad de movimiento y la nacionalidad;

III. El derecho de acceso a la justicia de forma efectiva;

IV. El derecho a una vida privada;

V. La protección de la persona, sus bienes y actos jurídicos;

VI. La libertad de expresión y de opinión, y el acceso a la información;

VII. El acceso a la educación;

VIII. La salud;

IX. Habilitación y rehabilitación;

X. La vivienda;

XI. La libertad de circulación y de movimiento;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XII. La participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el deporte y el esparcimiento; y

XIII. La libertad y seguridad de la persona.

CAPÍTULO IV
DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, OPINIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 22. La Autoridad Municipal adoptará todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación. Para tal efecto llevará a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I. Proporcionar información pública dirigida a las personas con discapacidad en formatos accesibles y con tecnologías adecuadas, y en la forma de comunicación que elijan;

II. Promover que la información y las comunicaciones de las dependencias municipales estén a disposición de las personas con discapacidad sin un costo adicional;

III. Aceptar y facilitar la utilización por las personas con discapacidad de la lengua de señas mexicana, el sistema braille, los modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación y otros medios accesibles de elección propia en todas las relaciones oficiales; y

IV. Promover la capacitación a las personas del servicio público municipal en lengua de señas mexicana y en otros métodos de comunicación alternativa.

CAPÍTULO V

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

DEL DERECHO A LA SALUD

Artículo 23. La Autoridad Municipal promoverá el ejercicio del derecho a la salud de las personas con discapacidad sin discriminación y en igualdad de condiciones. Para ello, deberá observar lo siguiente:

I. Coadyuvar en la atención integral a la salud de las personas con discapacidad, la cual debe estar orientada a su rehabilitación física, mental, intelectual o sensorial;

II. Coadyuvar en la provisión de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos, prótesis y órtesis que se requieran para los tratamientos médicos que estén a su alcance;
y

III. Promover que las personas del servicio público que presten atención a las personas con discapacidad, sean capacitados sobre derechos humanos y la no discriminación.

Artículo 24. La Autoridad Municipal deberá coordinarse con las instancias de los gobiernos federal y estatal para la promoción, protección y garantía del derecho a la salud de las personas con discapacidad, con enfoque en la atención de las niñas y niños que necesiten estimulación temprana, así como en la prevención de la discapacidad, la atención de la salud mental, el acceso a servicios de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad, la nutrición, la prevención de la obesidad y de cualquier otro padecimiento que incida en la condición de la discapacidad.

**CAPÍTULO VI
DE LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN**

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 25. La Autoridad Municipal promoverá, organizará y ejecutará programas y actividades para la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad y sus familias, con la participación de especialistas en la materia.

Artículo 26. En el ámbito de sus atribuciones, la Autoridad Municipal deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

I. Promover que los servicios de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad cuenten con los ajustes razonables necesarios para su atención;

II. Proporcionar a las personas con discapacidad y a sus familias el acceso a programas integrales de habilitación y rehabilitación que sean multidisciplinarios y de calidad;

III. Promover y fortalecer los servicios de atención de la salud para la rehabilitación de personas con discapacidad, así como la capacitación al personal que los presta, para un trato digno y adecuado a las personas con discapacidad;

IV. Promover la participación de las familias y de la sociedad en general en los procesos de habilitación y rehabilitación; y

V. Elaborar campañas de concientización sobre la importancia de la rehabilitación para las personas con discapacidad.

**CAPÍTULO VII
DEL TRABAJO Y EMPLEO**

Artículo 27. La Autoridad Municipal promoverá el derecho de las personas con discapacidad a un trabajo digno y productivo, en igualdad de condiciones con los demás. Para ello, deberán:

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

- I. Promover el empleo de las personas con discapacidad en el ámbito municipal;
- II. Fomentar el autoempleo de las personas con discapacidad;
- III. Impulsar la capacitación para el trabajo de las personas con discapacidad;
- IV. Celebrar convenios de colaboración con las empresas del Municipio para que incluyan a personas con discapacidad en sus procesos de selección y contratación; y
- V. Promover que las empresas municipales cuenten con las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad desempeñen sus actividades laborales.

Artículo 28. La Autoridad Municipal impulsará, en el ámbito de sus atribuciones, el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad, con especial atención en las siguientes acciones:

- I. Fomentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el servicio público municipal y en las empresas privadas;
- II. Promover la capacitación de las personas del servicio público para que puedan atender a personas con discapacidad que busquen empleo o que ya estén laborando;
- III. Coadyuvar en el apoyo y orientación a las personas con discapacidad para que puedan acceder a los programas de empleo y autoempleo del gobierno municipal, así como de los gobiernos estatal y federal; y
- IV. Promover el establecimiento de cuotas de empleo para personas con discapacidad en las empresas municipales.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 29. La Autoridad Municipal promoverá el derecho a un salario igual por trabajo de igual valor y la protección de los derechos laborales, con especial atención en las personas con discapacidad.

**CAPÍTULO VIII
DE LA EDUCACIÓN**

Artículo 30. La Autoridad Municipal promoverá que las personas con discapacidad ejerzan el derecho a la educación inclusiva en todos los niveles y modalidades, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

Artículo 31. La Autoridad Municipal, en el ámbito de su competencia, deberá promover que la educación sea inclusiva, de calidad y accesible para todas las personas con discapacidad, mediante las siguientes acciones:

- I. Promover la adecuación de los centros educativos del Municipio, garantizando la accesibilidad en instalaciones y servicios;
- II. Fomentar la educación especial, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como la formación para el trabajo de las personas con discapacidad;
- III. Promover la formación de docentes y del personal del servicio educativo en materia de inclusión;
- IV. Promover la eliminación de barreras en el acceso a la educación;
- V. Impulsar la participación de las familias en la educación de las personas con discapacidad; y

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

VI. Impulsar programas educativos inclusivos en todos los niveles y modalidades de educación.

CAPÍTULO IX
DEL DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN

Artículo 32. La Autoridad Municipal deberá promover que las personas con discapacidad y sus familias tengan un nivel de vida adecuado y la protección social, incluyendo alimentos, vestido y vivienda, y la mejora continua de sus condiciones de vida.

Artículo 33. La Autoridad Municipal en el ámbito de su competencia deberá:

I. Promover la inclusión de las personas con discapacidad en la vida social y cultural del municipio;

II. Promover la participación de las personas con discapacidad en el desarrollo social y económico del municipio; y

III. Promover el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado.

CAPÍTULO X
DEL DEPORTE, RECREACIÓN, TURISMO Y ACTIVIDADES CULTURALES

Artículo 34. La Autoridad Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, deberá promover, organizar y ejecutar programas y actividades que contribuyan a que las personas con discapacidad ejerzan su derecho a la participación en la vida cultural, la recreación, las actividades de esparcimiento y el deporte, en igualdad de condiciones con los demás.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 35. La Autoridad Municipal deberá promover y fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades deportivas, recreativas, culturales y turísticas, con las siguientes acciones:

- I. Fomentar la creación de escuelas y talleres de arte y cultura inclusivos para personas con discapacidad;
- II. Fomentar la creación de espacios públicos accesibles para personas con discapacidad;
- III. Promover el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el deporte y el esparcimiento; y
- IV. Promover el acceso a eventos culturales y deportivos para personas con discapacidad.

Artículo 36. La Autoridad Municipal en el ámbito de sus atribuciones deberá:

- I. Promover que la práctica de deportes y actividades culturales sea inclusiva para las personas con discapacidad;
- II. Promover la accesibilidad a los espacios públicos y de esparcimiento;
- III. Promover que las instalaciones deportivas y culturales del Municipio sean accesibles para las personas con discapacidad; y
- IV. Promover el turismo inclusivo en el municipio.

Artículo 37. La Autoridad Municipal promoverá que las personas con discapacidad tengan el mismo acceso a los espacios deportivos, recreativos, culturales y turísticos que el resto de la población.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 38. La Autoridad Municipal promoverá que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades de participar en las actividades recreativas y turísticas, deportivas y culturales que el resto de la población.

TÍTULO CUARTO
DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 39. La Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos será el órgano de consulta y supervisión sobre la aplicación de este Reglamento, en el que recaen las funciones de planeación, coordinación, promoción, seguimiento, vigilancia y control de las acciones y políticas públicas que permitan promover condiciones favorables y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con algún tipo de discapacidad en el municipio.

Artículo 40. La Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos tendrá las siguientes funciones:

I. Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y privadas en acciones que la administración pública municipal emprenda, así como establecer metas y estrategias enfocadas a lograr la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad previstas en este Reglamento, con perspectiva de género;

II. Impulsar mecanismos de consulta y participación de las personas con discapacidad, incluida la niñez con discapacidad, en todos los asuntos que les afecten;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

III. Supervisar la aplicación de este Reglamento y elaborar diagnósticos para el diseño y la implementación de políticas públicas en la materia;

IV. Promover campañas de difusión que promuevan la cultura de inclusión y no discriminación, y contribuyan a la toma de conciencia sobre las diferencias asociadas a condiciones de discapacidad, así como estimular mayores alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas municipales;

V. Procurar la transversalización de la inclusión y el derecho a la no discriminación en toda política pública municipal;

VI. Promover la aplicación de este Reglamento en las dependencias municipales, coadyuvando a través de acciones concretas y orientación;

VII. Coadyuvar en el diseño e instrumentación de los planes, protocolos, programas y lineamientos que se deriven de este Reglamento; y

VIII. Las demás que establezca este Reglamento.

CAPÍTULO II
DEL CONSEJO DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 41. La Secretaría será el órgano rector de consulta y supervisión en la aplicación de este Reglamento. Tendrá a su cargo las funciones de planeación, coordinación, promoción, seguimiento y vigilancia de las acciones necesarias para promover condiciones favorables a las personas con discapacidad.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

El Consejo de Inclusión y No Discriminación estará adscrito a la Secretaría, y deberá establecer sus lineamientos de funcionamiento y organización con base en este Reglamento.

El Consejo de Inclusión y No Discriminación podrá colaborar con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y/o con el Consejo Ciudadano de Personas con Discapacidad de Nuevo León, para el diseño e implementación de políticas públicas en la materia. Asimismo, podrá proponer e impulsar la asignación de partidas presupuestales en el Municipio destinadas a estas acciones.

Artículo 42. Integración del Consejo de Inclusión y No Discriminación será la siguiente:

I. Presidencia: La persona titular de la Presidencia Municipal;

II. Secretaría Ejecutiva: La persona titular de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos;

III. Secretaría Técnica: La persona titular de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos;

IV. Vocalías institucionales: Las personas titulares de las siguientes dependencias:

- a) Secretaría del Ayuntamiento;
- b) Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- c) Secretaría de la Función Pública;
- d) Secretaría de Seguridad Pública, Protección a la Ciudadanía y Prevención Social;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

-
- e) Secretaría de Administración;
 - f) Secretaría de Inversión, Desarrollo Económico e Impulso al Empleo;
 - g) Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano;
 - h) Secretaría de Servicios Públicos;
 - i) Secretaría de Bienestar;
 - j) Secretaría de Educación;
 - k) Secretaría de Salud;
 - l) Secretaría del Deporte;
 - m) Secretaría de Innovación y Gobierno Digital;
 - n) Dirección General de Atención y Participación Ciudadana;
 - o) Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
 - p) Dirección General de Comunicación Social; y
 - q) Dirección de Protección Civil;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

V. Vocalías regidoras y ciudadanas: Personas que deberán haber realizado trabajo, investigación o acciones relevantes en materia de derechos humanos, discapacidad, inclusión y no discriminación, siendo las siguientes:

- a) Una persona regidora con Discapacidad, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 144 Bis de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León;
- b) Una persona regidora perteneciente a la comisión de Derechos Humanos; y
- c) Seis personas ciudadanas, preferentemente con alguna discapacidad y con residencia en el Municipio, mismas que serán distribuidas de la siguiente manera: Dos personas representantes de la sociedad civil; Dos personas de instituciones académicas; y Dos personas del sector privado.

VI. La participación debe ser inclusiva:

- a) El Consejo deberá contar con al menos dos personas con discapacidad, que podrán formar parte como integrantes ciudadanos o representantes de dependencias municipales; y
- b) Preferentemente deberán tener experiencia comprobable en la promoción, defensa o implementación de acciones relacionadas con derechos humanos, inclusión y no discriminación;

VII. Conducta ética: Todas las personas integrantes, institucionales o ciudadanas, deberán distinguirse por una conducta ética, honesta y respetuosa de los derechos humanos; y

VIII. Debe regir la paridad de género:

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

a. La integración del Consejo deberá promover la igualdad de participación entre mujeres y hombres en todos los niveles de representación, incluyendo presidencia, secretarías, vocalías institucionales y ciudadanas, sin perjuicio de la participación de personas con discapacidad; y

b. Las dependencias y personas integrantes serán convocadas según la temática a tratar en cada sesión, pudiendo abarcar materias como cultura, deporte, desarrollo social, educación, prevención social, protección civil, salud y seguridad.

Las personas integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción de las indicadas en el inciso c) de la fracción V de este artículo, que solamente tendrán derecho a voz.

En caso de empate, la persona que presida el Consejo contará con voto de calidad.

Artículo 43. La selección de las seis personas ciudadanas a las que se refiere el inciso c) de la fracción V en el artículo anterior, mismas que integrarán el Consejo de Inclusión y No Discriminación se realizará mediante una convocatoria pública emitida por la Secretaría de la Mujer Inclusión y Derechos Humanos:

I. Convocatoria pública: Se publicará en los medios oficiales del Municipio, especificando los requisitos, perfil deseado, número de vacantes, criterios de evaluación, periodo de recepción de documentos siendo este no mayor a quince días hábiles;

II. Requisitos generales:

a) Ser mayores de edad;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

b) Contar con experiencia comprobable o interés demostrado en temas de inclusión, discapacidad, derechos humanos o no discriminación; y

c) Presentar su solicitud con una carta de motivos, currículum o semblanza y documentación básica.

III. Revisión y evaluación: La Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos revisará las postulaciones para seleccionar a las personas ciudadanas con base en su perfil, trayectoria, diversidad de sectores representados y compromiso con la inclusión, asimismo se les dará preferencia de selección a personas con discapacidad y/o residencia en el Municipio; y

IV. Designación y notificación: Las personas seleccionadas serán notificadas vía oficio por parte de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos y sus nombres serán publicados en los medios oficiales del municipio. Dichos cargos de son honoríficos, por tanto no recibirán remuneración por su desempeño

Las personas integrantes del Consejo durarán en su cargo, por un tiempo igual al que dure la administración en que se constituyó, dicho periodo será especificado en su designación.

Artículo 44. El Consejo de Inclusión y No Discriminación tendrá entre otras las siguientes funciones:

I. Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y privadas en acciones que la administración pública municipal emprenda, así como establecer metas y estrategias enfocadas a lograr la equidad, igualdad, la no discriminación y la accesibilidad previstas en este Reglamento;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

II. Proponer alternativas de financiamiento para la aplicación y ejecución de programas municipales dirigidos a las personas con discapacidad;

III. Proponer la realización de investigaciones y estudios que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para avanzar hacia la inclusión de las personas con discapacidad;

IV. Realizar campañas de difusión que promuevan la cultura de inclusión y contribuyan a la toma de conciencia sobre las diferencias asociadas a condiciones de discapacidad, así como estimular mayores alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas municipales;

V. Promover la aplicación de este Reglamento en las dependencias municipales, coadyuvando a través de acciones concretas y orientación;

VI. Coadyuvar en el diseño e instrumentación de los planes, protocolos, programas y lineamientos que se deriven de este Reglamento; y

VII. Las demás que establezca este Reglamento.

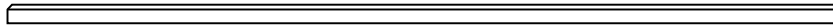
Artículo 45. Las dependencias, organismos e instituciones que formen parte del Consejo deberán designar a una persona suplente, de jerarquía inmediata inferior al titular, mediante oficio institucional dirigido a la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos.

El oficio deberá presentarse con al menos quince días de anticipación a la celebración de la siguiente sesión del consejo.

Dicho oficio de designación deberá contener la siguiente información:

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



I. Nombre completo de la persona suplente;

II. Cargo y nombre de la dependencia, organismo o institución a la que pertenece; y

III. Datos de contacto actualizados.

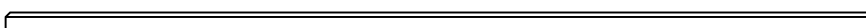
Las personas suplentes designadas participarán con voz en las sesiones del Consejo y podrán ser sustituidas, en caso de ser necesario, mediante la presentación de un nuevo oficio.

Artículo 46. El Consejo de Inclusión y No Discriminación celebrará sesiones ordinarias una vez cada cuatro meses y extraordinarias por convocatoria de la Secretaría Ejecutiva, a solicitud de quien presida el Consejo.

Los asuntos que deban someterse a votación se presentarán por la persona integrante del Consejo que corresponda, pudiéndose votar en forma abierta y serán resueltos por mayoría simple.

Artículo 47. Quien presida el Consejo de Inclusión y No Discriminación podrá invitar a participar a representantes de otras instancias locales, estatales, federales e internacionales, organismos públicos autónomos, así como a personas académicas, especialistas o del sector privado que desarrollen programas, actividades o investigaciones relacionadas con las personas con discapacidad. La participación de las personas invitadas será exclusivamente de carácter consultivo y no les confiere derecho a voto ni a decisión sobre los asuntos del Consejo.

Artículo 48. A la persona que presida el Consejo de Inclusión y No Discriminación, le corresponde:



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

- I. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- II. Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo de Inclusión y No Discriminación;
- III. Proponer el orden del día y someterlo a la consideración de quienes integren el Consejo de Inclusión y No Discriminación para su aprobación;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Inclusión y No Discriminación;
y
- V. Las demás que determine el Consejo de Inclusión y No Discriminación.

Artículo 49. Las funciones de la Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Inclusión y No Discriminación serán:

- I. La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de la persona titular de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos, tendrá las atribuciones de:
 - a) Coordinar de manera general el funcionamiento del Consejo, asegurando la implementación de los acuerdos tomados en las sesiones;
 - b) Representar al Consejo ante instancias municipales, estatales, nacionales e internacionales;
 - c) Aprobar, junto con la Presidencia, las convocatorias y órdenes del día elaboradas por la Secretaría Técnica;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

d) Supervisar la correcta ejecución del Programa Anual de Trabajo y del Informe Anual;

e) Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento del Consejo;

II. La Secretaría Técnica estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos, tendrá las atribuciones de:

a) Convocar a las sesiones del Consejo, por instrucción de la Presidencia o de la Secretaría Ejecutiva;

b) Formular y remitir el orden del día a las y los integrantes del Consejo;

c) Verificar el quórum legal para la celebración de las sesiones, siendo la asistencia mínima de dos terceras partes de los integrantes con voto;

d) Levantar las actas de cada sesión, registrarlas, someterlas a aprobación y resguardarlas en el archivo documental;

e) Elaborar el Programa Anual de Trabajo y someterlo a consideración del Consejo;

f) Elaborar el Informe Anual y presentarlo para su aprobación;

g) Coordinar y dar seguimiento a los grupos de trabajo o comisiones que se establezcan;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

h) Solicitar, recopilar y sistematizar información generada por las dependencias municipales para el cumplimiento de los acuerdos;

i) Dar respuesta a las solicitudes de información que reciba el Consejo; y

j) Las demás actividades que le encomiende el Consejo, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 50. El Municipio de Guadalupe deberá contemplar en su estructura orgánica y presupuesto anual la creación y cobertura de una plaza en la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos, cuya persona titular se dedicará exclusivamente a las tareas operativas, técnicas y administrativas relacionadas con el Consejo de Inclusión y No Discriminación.

I. Esta persona estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre sus funciones:

a) Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos asumidos por las dependencias integrantes del Consejo;

b) Preparar insumos, reportes y documentación técnica para las sesiones;

c) Coordinar la comunicación entre las dependencias municipales y los integrantes ciudadanos del Consejo; y

d) Apoyar la sistematización de información y la elaboración de indicadores de seguimiento.

Artículo 51. El Municipio elaborará e implementará un Programa Municipal de Accesibilidad, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

pública municipal, con el objetivo de identificar y eliminar las barreras de accesibilidad en sus distintas dimensiones: física, de información, comunicación y tecnológica, considerando los estándares nacionales e internacionales.

I. El programa deberá incluir:

- a) Líneas claras de responsabilidad, objetivos y calendarios de implementación;
- b) Proyecto de capacitación continua para los miembros del Consejo y personal responsable de la implementación;
- c) Mecanismos de participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación del programa;
- d) Estrategias de cooperación interinstitucional con instancias municipales, estatales y federales;
- e) Presupuesto etiquetado que garantice la ejecución de las acciones contempladas;
- f) Estrategias de sensibilización y concientización dirigidas a la ciudadanía y al personal del servicio público;
- g) Mecanismos de monitoreo y evaluación del avance de los objetivos; y
- h) Sanciones por incumplimiento de la normativa de accesibilidad;

II. Para apoyar la implementación y seguimiento del programa, el Consejo podrá organizar su trabajo a través de comisiones temáticas, integradas por miembros del pleno y otras personas invitadas según la especialidad. Las comisiones tendrán la función de dar

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

seguimiento, evaluar y proponer acciones en áreas específicas como educación, accesibilidad, salud, cultura, deporte y desarrollo social. Presentarán reportes periódicos al pleno del Consejo para su análisis y validación; y

III. El programa deberá incluir auditorías iniciales y periódicas para identificar obstáculos de accesibilidad y verificar el uso adecuado de los fondos públicos, con participación activa de organizaciones de la sociedad civil.

TÍTULO QUINTO
DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA COORDINACIÓN CON OTROS NIVELES DE GOBIERNO Y ORGANISMOS

Artículo 52. La responsabilidad de la vigilancia, seguimiento y aplicación de este Reglamento recae en la persona titular de la Presidencia Municipal y en todo el personal del servicio público municipal. Los sectores público, social y privado pueden celebrar convenios de colaboración entre sí, o con instancias estatales y federales correspondientes, para llevar a cabo actividades que constituyan el objeto de este Reglamento.

Las autoridades competentes del Estado y los Municipios en coordinación con la Federación, concurrirán para determinar las políticas hacia las personas con discapacidad, así como para ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones

La Autoridad Municipal en colaboración y coordinación con el Gobierno del Estado creará condiciones para garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad a fin de lograr su independencia económica para alcanzar un desarrollo pleno personal y ejercer

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

el derecho a elegir un empleo, tener un hogar, formar una familia y disfrutar de una vida digna e independiente

Artículo 53. La Autoridad Municipal deberá crear y conservar condiciones necesarias para que las personas con discapacidad ejerzan sus libertades y derechos en un ambiente de no discriminación e igualdad de condiciones.

La Autoridad Municipal promoverá y llevará a cabo campañas de adiestramiento con perros de asistencia, de animales que se encuentren en albergues de Asociaciones Protectoras de Animales, siempre y cuando sus características físicas y de obediencia permitan su adiestramiento como perros de asistencia.

Asimismo, con el objetivo de lograr que la aceptación social y cultural de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia sea total y efectiva, la Autoridad Municipal junto a las organizaciones de la sociedad civil interesadas, promoverán y llevarán a cabo campañas informativas orientadas de manera especial a sectores como la hotelería, comercio, escuelas, transporte y servicios públicos.

Artículo 54. La Autoridad Municipal, en el ámbito de su competencia, tomará las medidas necesarias para coordinar la seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, como conflictos armados, emergencias humanitarias y desastres naturales. Ante un alto riesgo, emergencia o desastre que exceda la capacidad de respuesta municipal, la persona titular de la Presidencia Municipal deberá coordinarse y actuar de forma conjunta con las instancias Estatales y Federales. Para lograr esto, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

I. Coordinarse con la Dirección Estatal de Protección Civil, así como con grupos e instituciones voluntarias; y

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

II. Planear y ejecutar acciones de coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de alto riesgo, emergencias y desastres.

Artículo 55. La Autoridad Municipal, en el ámbito de su competencia, deberá coadyuvar con las autoridades competentes a nivel estatal y federal para que todas las personas con discapacidad tengan una protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

Artículo 56. La Autoridad Municipal debe colaborar con la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad y con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en caso de que una persona con discapacidad esté presuntamente involucrada en delitos o faltas administrativas, debiendo dar aviso inmediato.

Ante el internamiento de personas con discapacidad, las autoridades deben notificar de inmediato a la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, según sea el caso.

Si se tiene conocimiento o reporte de que personas con discapacidad están siendo sometidas a maltrato, torturas, explotación, violencia o abuso, la autoridad deberá notificar de inmediato al Ministerio Público, la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 57. La Autoridad Municipal colaborará con el gobierno del Estado para coadyuvar a que ninguna persona con discapacidad sea sometida a restricciones físicas o reclusión involuntaria por motivo de discapacidad.

Artículo 58. Para contribuir a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, la Autoridad Municipal tiene la facultad de fomentar la participación en la

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

elaboración y ejecución del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

TÍTULO SEXTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA ACCESIBILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES

Artículo 59. La Autoridad Municipal deberá promover la accesibilidad y los ajustes razonables en todos los servicios y espacios públicos, para que las personas con discapacidad puedan gozar de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

Artículo 60. La Autoridad Municipal tiene la facultad de promover que, en la prestación de servicios públicos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal cuenten con acciones afirmativas para las personas con discapacidad, en los términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 61. La Autoridad Municipal deberá impulsar y promover la eliminación de las barreras que impiden el pleno desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad, en especial aquellas que limitan la accesibilidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones.

Artículo 62. La Autoridad Municipal deberá:

I. Promover que los servicios de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad cuenten con los ajustes razonables necesarios para su atención;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

II. Fomentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el servicio público municipal y en las empresas privadas; y

III. Promover la accesibilidad en las instalaciones deportivas, recreativas, culturales y de esparcimiento, así como en los espacios públicos y de transporte.

Artículo 63. Para el fomento al empleo, la Autoridad Municipal impulsará, en el ámbito de sus atribuciones, el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad, con especial atención en las siguientes acciones:

I. Promover el empleo de las personas con discapacidad en el ámbito municipal;

II. Fomentar el autoempleo de las personas con discapacidad; y

III. Promover que las empresas municipales cuenten con las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad desempeñen sus actividades laborales.

TÍTULO SÉPTIMO
DE LA VIGILANCIA Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 64. La responsabilidad sobre la vigilancia y aplicación de este Reglamento recae en la Autoridad Municipal y en las personas físicas y empresas del municipio. Todos ellos deberán promover la adopción de ajustes razonables en los espacios y servicios bajo su control, para facilitar la participación plena de las personas con discapacidad.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 65. Las personas del servicio público que incumplan las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán sancionadas en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 66. El incumplimiento a lo dispuesto en este Reglamento por personas u organizaciones que no sean del servicio público, será sancionado conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo. El Ayuntamiento procurará establecer en el Presupuesto de Egresos del Municipio inmediato siguiente a la vigencia del presente reglamento, las previsiones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones previstas en el mismo, de conformidad con la disponibilidad de recursos.

Tercero. Se abroga el Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y Otros Grupos Vulnerables de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 136, de fecha 23 de septiembre de 2022 y en consecuencia se emite el Nuevo Reglamento para la Inclusión y No Discriminación de las Personas con Discapacidad de Guadalupe, Nuevo León.

Cuarto. La sesión de instalación del Consejo de Inclusión y No Discriminación, deberá realizarse, en un periodo no mayor a noventa días naturales contados a partir de su publicación en el periódico oficial.

SE LE DA CONTINUIDAD A LOS ACUERDOS. -

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

SEGUNDO. - Se instruye a las Secretarías y así mismo a las instancias competentes para que implementen los efectos derivados del presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que efectúe las publicaciones de ley.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 10 días del mes de diciembre del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
PRESIDENTE

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
SECRETARIA

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
VOCAL

RUBRICA

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
VOCAL

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, adelante Regidor Víctor Esparza.

El C. Regidor Víctor Isidro Esparza de la Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Apreciable alcalde, secretaria de Ayuntamiento, personas invitadas e integrantes de este Honorable Cabildo, me siento afortunado honrado y a la vez comprometido con la aprobación este día Internacional de los Derechos Humanos, de nuestro nuevo REGLAMENTO Municipal PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, marco jurídico que deberá ser fuente, guía y aspiración para que ninguna persona en condición de discapacidad en Guadalupe sea discriminada, al contrario: sea incluida, no desde la condescendencia, la caridad o el buen ondisimo, sino desde el principio indispensable de que, por ser personas, somos sujetos de derecho. Gracias Alcalde Héctor García por tu compromiso con la inclusión y la igualdad sustantiva, y por encabezar un proceso donde de manera transversal y multi disciplinaria se hable, conozcan, se vivan derechos recurrentemente ignorados, y que paso a paso, día a día, se refleje en el desempeño como administración municipal: Cero tolerancias a la discriminación y total respaldo a la inclusión e igualdad sustantiva, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, adelante señor Presidente Municipal.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias por tu trabajo Víctor, muchas gracias

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: alguna otra intervención, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 08 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 08

PRIMERO. - EL C. LIC. HECTOR GARCIA GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULO 35 INCISO A) FRACCIÓN XII; 64, 65, 66 FRACCIÓN II; 222, 223, 225 Y 227, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE SABER A SUS

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

HABITANTES QUE EN LA **TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2025**, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ LO SIGUIENTE:

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 165 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 222, 223, 224, 225, 226, 227, Y 228, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO EN LOS ARTÍCULOS 70, 71, 72, 74, 75, Y 76, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA LA **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, TODO ELLO AL TENOR SIGUIENTE:

REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

TÍTULO PRIMERO

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y serán de observancia general en el territorio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Tiene por objeto establecer las bases para el diseño, elaboración, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas municipales encaminadas a promover, proteger y respetar los derechos humanos de las personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Asimismo, busca impulsar la participación ciudadana en la aplicación de dichas políticas públicas, a fin de lograr progresivamente la inclusión de las personas con discapacidad en un marco de igualdad y equiparación de oportunidades en el ámbito municipal.

Lo no previsto en este Reglamento se resolverá conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, así como demás disposiciones estatales y municipales aplicables. En lo conducente, el Municipio podrá observar los principios previstos en las leyes generales y federales en materia de inclusión, igualdad y no discriminación, en coordinación con las autoridades competentes.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. **Accesibilidad:** Condición que cumple un espacio, objeto, instrumento, sistema o medio para que sea utilizable por todas las personas con discapacidad de forma segura y autónoma. Incluye el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, así como otros servicios e instalaciones de uso público en zonas urbanas y rurales.

II. **Accesibilidad Universal:** Tendencia a la eliminación total de las barreras de cualquier índole para la participación en los distintos entornos con productos y servicios comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas con discapacidad en condiciones de igualdad y equidad.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

III.**Acciones afirmativas:** Medidas específicas destinadas a compensar las desventajas o dificultades que enfrentan las personas con discapacidad en su participación plena en los ámbitos político, económico, social y cultural.

IV.**Ajustes razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias que no impongan una carga desproporcionada o indebida, y que se aplican en casos particulares para promover a las personas con discapacidad el goce de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

V.**Autoridad Municipal:** Persona titular de la Presidencia Municipal y las personas que forman parte del servicio público municipal.

VI.**Braille:** Sistema de comunicación representado por signos en relieve, que se lee de forma táctil y es utilizado por personas con discapacidad visual.

VII.**Comunicación:** Incluye lenguajes orales, lengua de señas, comunicación no verbal, textos visualizados, Braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia accesibles, lenguaje escrito, sistemas auditivos, lenguaje sencillo, formatos de lectura fácil, voz digitalizada y otros modos, medios y formatos alternativos o aumentativos, incluyendo tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles.

VIII.**Comunidad de Sordos:** Grupo social cuyos miembros tienen como característica fundamental no poseer el sentido auditivo para sostener una comunicación y socialización natural y fluida en lengua oral alguna.

IX.**Consejo de Inclusión y No Discriminación:** Consejo de Inclusión y No Discriminación para Personas con Discapacidad del Municipio.

X.**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XI.**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

XII.**Deficiencia:** Pérdida total o parcial, temporal o permanente de naturaleza orgánica, psicológica o fisiológica, que puede implicar dificultades para ejecutar acciones o tareas.

XIII.**DIF Nuevo León:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF).

XIV.**Discapacidad:** Condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras del entorno y la actitud que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones.

XV.**Discapacidad sensorial:** Aquella que resulta de una deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras asociadas a ellos.

XVI.**Discapacidad auditiva:** Dificultad o imposibilidad de utilizar el sentido de la audición.

XVII.**Discapacidad intelectual:** Se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia y aprendizaje), incluyendo dificultades para aprender, realizar actividades diarias o relacionarse con otras personas.

XVIII.**Discapacidad motriz:** Condición que afecta el control y movimiento del cuerpo, limitando el desarrollo personal y social.

XIX.**Discapacidad psicosocial:** Restricción causada por el entorno social y que limita a las personas con disfunciones temporales o permanentes de la mente (trastornos emocionales o de conducta como depresión, ansiedad, psicosis, autismo y Asperger) para realizar actividades cotidianas.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XX. Discapacidad visual: Disminución o pérdida de la percepción y agudeza visual.

XXI. Discriminación por motivos de discapacidad: Cualquier distinción, exclusión o restricción, voluntaria o involuntaria, por motivos de discapacidad que tenga el propósito de obstaculizar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y libertades en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil u otros. Esto incluye la denegación de ajustes razonables.

XXII. Diseño universal: Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación. El diseño universal no excluye los productos de apoyo cuando se necesiten.

XXIII. Empresa Incluyente: Fuente de trabajo que adopta la cultura y el compromiso social de incluir en su planta laboral a personas con discapacidad.

XXIV. Enfoque de Derechos Humanos: Principio que reconoce a todas las personas como titulares de derechos. Este enfoque exige que las políticas públicas se diseñen y ejecuten para promover el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

XXV. Educación inclusiva: Conjunto de servicios, programas y recursos educativos especializados para personas con discapacidad, que favorecen su desarrollo integral y permiten su plena inclusión en planteles regulares, en igualdad de condiciones.

XXVI. Enfoque Interseccional: Metodología que reconoce y analiza cómo diversas categorías sociales (como género, edad, discapacidad, origen étnico, clase social, orientación sexual, etc.) se entrelazan y crean formas únicas y múltiples de discriminación y desigualdad. Su objetivo es diseñar políticas y acciones que atiendan estas complejidades de manera integral.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XXVII.**Estimulación temprana:** Atención brindada a niñas y niños de 0 a 6 años para potenciar su desarrollo físico, intelectual, sensorial y afectivo.

XXVIII.**Formato accesible:** También llamados formatos alternativos, son formas de presentar material impreso, escrito o visual para que las personas que no pueden leer el material impreso puedan acceder a él.

XXIX.**Grupos de Atención Prioritaria:** Grupos de atención prioritaria son aquellas poblaciones que, debido a condiciones históricas de exclusión, discriminación estructural o situaciones específicas de vulnerabilidad, requieren medidas especiales por parte del Estado para promover el pleno ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación.

XXX.**Grupos en situación de vulnerabilidad:** Personas o colectivos que, por razones físicas, sociales, económicas, culturales, étnicas, de género, orientación sexual, identidad o expresión de género, condición migratoria, edad, discapacidad, estado de salud, situación laboral, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas, o cualquier otra condición, enfrentan barreras u obstáculos que limitan el ejercicio pleno de sus derechos humanos en condiciones de igualdad. De manera enunciativa, mas no limitativa, se incluyen: personas con discapacidad; personas LGBTIQ+; personas adultas mayores; niñas, niños y adolescentes; personas en situación de movilidad o desplazamiento interno; personas indígenas y afroamericanas; personas en situación de pobreza extrema; personas privadas de la libertad; personas que viven con VIH u otras condiciones de salud que generen estigma; trabajadoras del hogar; y familiares de personas desaparecidas.

XXXI.**Habilitación:** Procesos terapéuticos en los ámbitos médico, psicológico, educativo y ocupacional, que permiten la adquisición de capacidades y destrezas a las personas con discapacidad.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XXXII.**Igualdad Sustantiva:** Acceso y goce efectivo de derechos para todas las personas, eliminando las desigualdades estructurales, prejuicios y estereotipos que impiden el pleno desarrollo de las capacidades de cada individuo. Busca corregir las condiciones de desventaja históricas y sociales que han afectado a ciertos grupos de la población, promoviendo una distribución más justa de recursos y oportunidades.

XXXIII.**Lengua de Señas Mexicana:** Sistema de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales y corporales, que forma parte del patrimonio lingüístico en México.

XXXIV.**Mecanismo de apoyo para la toma de decisiones:** Conjunto de medidas que, sin limitar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, les brindan los apoyos humanos necesarios para tomar decisiones sobre su persona, bienes y actos jurídicos en general. Estos sistemas buscan facilitar la comunicación, la comprensión y la manifestación de la voluntad de la persona para el ejercicio de sus derechos.

XXXV.**Municipio:** Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XXXVI.**Organizaciones de la sociedad civil:** Organizaciones no gubernamentales enfocadas en la promoción y atención de los derechos de las personas con discapacidad o que buscan apoyar su participación en el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e inclusión social.

XXXVII.**Paridad de género.** Principio de igualdad entre mujeres y hombres que garantiza su participación equilibrada en la toma de decisiones, cargos de representación, acceso a oportunidades y distribución de recursos, asegurando que ninguno de los géneros esté subrepresentado en órganos, comisiones o instancias de gobierno y participación social.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XXXVIII.**Persona Titular de la Presidencia Municipal:** Persona representante del R. Ayuntamiento y por tanto responsable directo de la Administración Pública, quién tendrá las atribuciones y funciones que señalen la Constitución Federal, la Constitución Local; la Ley de Gobierno Municipal, el presente Reglamento y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

XXXIX.**Participación e Inclusión Plenas y Efectivas:** Derecho y principio que garantiza la intervención activa y significativa de todas las personas, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad o pertenecientes a grupos históricamente excluidos, en los procesos de toma de decisiones y en la vida pública. Implica crear los mecanismos y las condiciones necesarias para que su voz sea escuchada y considerada.

XL.**Personas con discapacidad:** Personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y que, al interactuar con diversas barreras, pueden limitar o impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

XLI.**Perspectiva de Género:** Herramienta analítica que permite identificar y visibilizar las diferencias y desigualdades existentes entre mujeres y hombres. Incorpora el análisis de las relaciones de poder, los roles sociales, las oportunidades y las expectativas asignadas a cada género, con el fin de diseñar e implementar acciones que promuevan la igualdad sustantiva y la eliminación de la discriminación por razón de género.

XLII.**Prevención:** Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales en el individuo.

XLIII.**Producto de apoyo:** Cualquier producto (dispositivos, equipo, instrumentos y software) utilizado por o para personas con discapacidad, destinado a proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones corporales, o prevenir deficiencias.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XLIV.**Reglamento:** Reglamento para la Inclusión y No Discriminación de las personas con discapacidad de Guadalupe, Nuevo León.

XLV.**Reglamento del Procedimiento Administrativo:** Reglamento del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XLVI.**Rehabilitación:** Proceso de duración limitada con un objetivo definido (médico, social y educativo) para facilitar que una persona con un déficit funcional alcance un nivel físico, mental y sensorial óptimo, permitiendo compensar la pérdida o recuperar funciones, y facilitando su inclusión social.

XLVII.**Secretaría:** Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XLVIII.**Secretaría Ejecutiva:** Órgano técnico y administrativo del Consejo, encargado de la coordinación de sus trabajos y de dar seguimiento a los acuerdos tomados. La función de la Secretaría Ejecutiva será ejercida por la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos.

XLIX.**Secretaría Técnica:** Órgano de apoyo técnico y administrativo del Consejo, encargado de la elaboración de estudios, la sistematización de la información, el seguimiento a los acuerdos y la coordinación operativa de los trabajos del mismo. La función de la Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L.**Transversalidad:** Proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población con discapacidad con un propósito común,

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

y basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

LI.Vida Independiente: La capacidad del individuo para ejercer decisiones sobre su propia existencia y participación en el entorno social.

Artículo 3. La responsabilidad sobre la vigilancia, seguimiento y aplicación de este Reglamento estará a cargo de:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Todas las personas del servicio público municipal;
- III. Las familias de las personas con discapacidad;
- IV. La Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos;
- V. Las personas que, formalmente, funjan como apoyo de la persona con discapacidad;
- VI. Las empresas en el territorio municipal;
- VII. Las personas físicas del municipio, y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación, relacionadas con los fines de este Reglamento.

Las autoridades del Municipio podrán celebrar convenios o acuerdos de colaboración entre sí, o con instancias estatales y federales que realicen actividades relacionadas con el objeto de este Reglamento.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

En cumplimiento de las normas de equidad y género, toda disposición señalada en este reglamento se entenderá de manera institucional e indistintamente a hombre o mujer.

Artículo 4. Está prohibida toda discriminación por motivos de discapacidad. La Autoridad Municipal, Estatal y Federal coadyuvarán para que todas las personas con discapacidad tengan una protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

Se deberá utilizar el término “persona con discapacidad” para referirse a quienes viven con esta condición, reconociendo la dignidad, igualdad y no discriminación que todas las personas merecen.

Artículo 5. En todas las actividades relacionadas con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, la consideración primordial será el respeto a sus derechos humanos y la protección del interés superior de la niñez.

La Autoridad Municipal tomará las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica, con perspectiva de género, para asegurar que gocen plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben tener el derecho a expresar libremente su opinión sobre todas las cuestiones que les afecten, recibiendo la debida consideración de acuerdo a su edad y madurez, y a recibir la asistencia apropiada para ejercer este derecho.

Artículo 6. La Autoridad Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, deberá adoptar medidas para combatir las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad, para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Además, deben implementar en todas las acciones, planes y programas los criterios sobre perspectiva de género, para asegurar el pleno desarrollo y potenciación de las personas con discapacidad, con el propósito de facilitarles el ejercicio y goce de sus derechos humanos.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

CAPÍTULO ÚNICO
PRINCIPIOS Y FACULTADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Artículo 7. Las políticas públicas municipales a que se refiere el presente Reglamento se regirán por los siguientes principios:

I. **Enfoque de derechos humanos.** Promover que todas las personas sean reconocidas como titulares de derechos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que el municipio asuma la obligación de respetarlos, protegerlos y velar por su cumplimiento;

II. **Principio pro persona.** La obligación de aplicar la interpretación jurídica y la norma que más beneficie y proteja a las personas, garantizando en todo momento la máxima protección y el disfrute de sus derechos;

III. **Respeto a la dignidad humana.** Reconocer y proteger la dignidad inherente de todas las personas, su autonomía individual, incluida la libertad de tomar decisiones, y su independencia;

IV. **No discriminación.** Prevenir, sancionar y erradicar toda forma de discriminación, directa o indirecta, por cualquier motivo o condición;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

V. **Igualdad de oportunidades e igualdad sustantiva.** Asegurar que todas las personas tengan acceso a los mismos recursos, beneficios y condiciones, corrigiendo las desigualdades estructurales que lo impidan;

VI. **Enfoque interseccional.** Considerar que las personas pueden experimentar múltiples y simultáneas formas de discriminación y desigualdad, y actuar para eliminarlas;

VII. **Perspectiva de género.** Incorporar de manera transversal en todas las fases de las políticas públicas el análisis de las relaciones de poder, roles, estereotipos y desigualdades entre mujeres y hombres, con el fin de identificar las necesidades diferenciadas y las brechas de género existentes;

VIII. **Equidad de género.** Adoptar medidas diferenciadas, temporales y compensatorias para atender las necesidades específicas de mujeres y hombres, con el objetivo de corregir las desigualdades sociales, históricas y estructurales que les impidan gozar de una igualdad sustantiva;

IX. **Respeto por la diversidad y la diferencia.** Reconocer y valorar a las personas con discapacidad y a otros grupos vulnerables como parte de la diversidad humana y social;

X. **Participación e inclusión plenas y efectivas.** Promover la intervención activa de todas las personas y grupos en la vida pública, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad;

XI. **Plan de vida.** Promover las condiciones necesarias para que todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan ejercer su derecho a la autodeterminación, construyendo su proyecto de vida personal, familiar y profesional en igualdad de condiciones;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XII. Respeto a la evolución de las facultades de niñas, niños y adolescentes.

Reconocer su derecho a preservar su identidad y su capacidad progresiva para tomar decisiones que les conciernen;

XIII. Accesibilidad universal. Asegurar que los entornos, procesos, bienes, productos, servicios e información sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en igualdad de condiciones, asimismo en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, la Autoridad Municipal vigilará y garantizará la defensa de los derechos de las personas con discapacidad otorgándoles una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos que las mismas realicen;

XIV. Interculturalidad. Reconocer, respetar y promover la diversidad cultural, asegurando que las políticas públicas sean culturalmente pertinentes;

XV. Enfoque preventivo. Priorizar acciones que eviten la vulneración de derechos y reduzcan riesgos antes que atender únicamente las consecuencias;

XVI. Sostenibilidad. Asegurar que las políticas públicas sean viables y perduren en el tiempo, considerando sus dimensiones sociales, económicas y ambientales;

XVII. Transparencia y rendición de cuentas. Ejecutar las políticas públicas con apertura, información clara y mecanismos de evaluación y supervisión ciudadana;

XVIII. Corresponsabilidad social. Fomentar la colaboración activa entre gobierno, sociedad civil, sector privado, academia y comunidad en general para el cumplimiento de los objetivos públicos; y

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XIX. Los demás que resulten aplicables conforme a la legislación vigente y a los instrumentos internacionales de los que México sea parte.

Artículo 8. Son facultades de la Autoridad Municipal en la materia:

I. Promover y apoyar la inclusión social, cultural, educativa, laboral y económica de las personas con discapacidad;

II. Aplicar la política de inclusión en la administración pública municipal;

III. Promover el cumplimiento de la Ley para la Protección de los Derechos de las personas con Discapacidad;

IV. Suscribir convenios con los gobiernos federal y estatal, instituciones académicas, el sector social, privado y otras organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de programas de inclusión;

V. Promover que, en la prestación de servicios públicos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal cuenten con acciones afirmativas para las personas con discapacidad, en los términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;

VI. Integrar y actualizar un padrón municipal de personas con discapacidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Dicho padrón tendrá un carácter complementario y se mantendrá en coordinación permanente con los registros a nivel estatal y nacional, con el fin de evitar la duplicidad de funciones y respetar el marco de competencias establecido en la ley. Este registro se realizará conforme a los principios de protección de datos personales y con pleno respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

- VII. Promover la eliminación de la discriminación por motivos de discapacidad;
- VIII. Fomentar la participación de las personas con discapacidad en la vida social, económica y política del municipio;
- IX. Promover el acceso a la información en formatos accesibles;
- X. Promover el respeto a la dignidad y autonomía de las personas con discapacidad en todos los ámbitos; y
- XI. Las demás que establezca este Reglamento y las leyes federales y estatales aplicables.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS**

**CAPÍTULO I
DE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL**

Artículo 9. La Autoridad Municipal tiene la obligación, en todos sus ámbitos y estructuras de poder, de respetar, proteger y promover los derechos a la libertad, seguridad e integridad de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones. Siempre se tomarán en cuenta sus características personales y su condición. Para asegurar el libre y pleno ejercicio de estos derechos, la Autoridad Municipal deberá organizar su aparato de gobierno.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

La Autoridad Municipal participará en la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, observar y hacer observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad.

Artículo 10. La Secretaría de Seguridad Pública, Protección a la Ciudadanía y Prevención Social se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos en el desarrollo de la función policial a fin de preservar en favor de las personas con discapacidad la seguridad ciudadana y el orden público en el ámbito de su competencia territorial.

La Autoridad Municipal deberá crear y conservar condiciones necesarias para que las personas con discapacidad ejerzan sus libertades y derechos en un ambiente de no discriminación e igualdad de condiciones.

Artículo 11. La Autoridad Municipal velará por el respeto del derecho a la libertad y seguridad personal de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, lo cual implica que no se vean privadas de su libertad de manera ilegal o arbitraria y que cualquier privación de la libertad sea de conformidad con la ley y los estándares nacionales e internacionales.

Ante cualquier forma de detención, encarcelamiento, custodia o institucionalización por delitos e infracciones a la ley, o bien, en razón de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela y protección, en la cual se vea privada de la libertad una persona con discapacidad, se deberán proteger los derechos humanos, considerando el tipo de deficiencia que se presente. Para tales efectos, las autoridades de seguridad pública municipal deberán observar las siguientes disposiciones, además de las obligaciones que establezcan otros ordenamientos legales:

I. Prohibir la detención por motivo de discapacidad;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

II. Reconocer la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, sin distinción alguna entre tipos y grados de discapacidad;

III. Respetar en todo momento los productos de apoyo con los que cuenten las personas, como sillas de ruedas, bastones, lentes, entre otros;

IV. Promover la información necesaria en los medios y formas de comunicación que la persona con discapacidad requiera o prefiera, asegurándose que ésta haya comprendido los datos transmitidos;

V. Permitir a la persona con discapacidad expresarse plenamente por medio de los diferentes medios y formas de comunicación;

VI. Promover la accesibilidad física, de la información y las comunicaciones, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y del transporte, eliminando las barreras que se pudieran presentar, incluso las barreras actitudinales;

VII. Reconocer las múltiples e interseccionales formas de discriminación;

VIII. Evitar el uso de lenguaje peyorativo y ofensivo al referirse a las personas con discapacidad;

IX. Asegurar la mayor protección de los derechos de la persona ante la sospecha de la condición de discapacidad. Posteriormente, escuchar si se autoidentifica como persona con discapacidad y llevar a cabo las medidas necesarias, preferentemente con el apoyo de un equipo multidisciplinario, a efecto de determinar los ajustes al procedimiento;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

X. Implementar ajustes al procedimiento para un efectivo respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, a partir de un diálogo directo con la persona con discapacidad para conocer sus necesidades específicas;

XI. Colaborar con la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad y con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ante su presunto involucramiento en delitos o faltas administrativas, debiendo dar aviso inmediato; y

XII. Realizar ajustes razonables considerando los diversos tipos de discapacidad y las necesidades específicas de cada persona, como son:

a) Asegurar el apoyo en la comunicación para las personas con discapacidad auditiva o discapacidad intelectual;

b) Evitar esposar a las personas con discapacidad auditiva, a menos que exista un riesgo inminente y fundado. Cuando sea necesario, procurar que se espose a la persona en frente del cuerpo y no por detrás, a efecto de no restringir su derecho a la comunicación por medio de la Lengua de Señas Mexicana;

c) Promover el tiempo suficiente para dar testimonio y descansos adecuados durante el proceso a personas con discapacidad psicosocial;

d) Proveer de información sobre los procedimientos en lenguaje sencillo, cuando sea necesario; y

e) Los demás que sean necesarios.

Artículo 12. Las personas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública, Protección a la Ciudadanía y Prevención Social, recibirán capacitación respecto de la inclusión con

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y las normas jurídicas aplicables relacionadas a la actuación policial.

Artículo 13. Para la organización, dirección y administración de las celdas municipales se deberán desarrollar políticas y estrategias que atiendan las necesidades de las personas con discapacidad, privadas o restringidas de su libertad y/o a resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública, Protección a la Ciudadanía y Prevención Social, con la finalidad de atender sus necesidades.

La Autoridad Municipal se asegurará que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en igualdad de condiciones con las demás, derecho a garantías del debido proceso, a la realización de ajustes al procedimiento, y a la implementación de mecanismos de apoyo para la toma de decisiones.

Artículo 14. La Autoridad Municipal colaborará con el gobierno del Estado, para asegurar que ninguna persona con discapacidad sea sometida a restricciones físicas o a reclusión involuntaria por motivo de discapacidad. En caso de internamiento de personas con discapacidad, las autoridades deberán dar cumplimiento a la legislación y normativa correspondiente, dando aviso inmediato a la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de DIF Nuevo León según sea el caso.

Artículo 15. Ante el conocimiento o reporte sobre personas con discapacidad y otros grupos vulnerables que sean sometidas a maltrato, torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como cualquier forma de explotación, violencia y abuso, tanto en el seno del hogar como fuera de él, deberá notificar de inmediato al Ministerio Público, la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ambas de DIF Nuevo León,

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

según sea el caso, implementando acciones para su resguardo en las instituciones que dispongan dichas Procuradurías, colocándoles inmediatamente a disposición de la autoridad correspondiente. Para tal efecto llevará a cabo las siguientes acciones:

I. Celebrar acuerdos o convenios con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad, y otras instancias de carácter público o privado, para promover, proteger y asegurar el derecho a la integridad de las personas con discapacidad;

II. Elaborar un protocolo para la detención de personas con discapacidad ante su posible participación en algún hecho ilícito o falta administrativa, que contemple el respeto de sus derechos humanos;

III. Asegurar que la capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley, el personal médico, las personas servidoras públicas, y demás personas que participen en la custodia, interrogatorio o tratamiento de las personas arrestadas, incluya educación e información acerca de la prohibición de la tortura; y

IV. Promover la toma de conciencia de las familias de las personas con discapacidad, así como de la sociedad en general, para que se aseguren que dentro de sus hogares y fuera de ellos, las personas con esta condición estén libres de cualquier forma de maltrato o abandono y su dignidad sea respetada plenamente.

CAPÍTULO II
DE LAS SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS

Artículo 16. La Autoridad Municipal en el ámbito de su competencia llevará a cabo las medidas necesarias para proteger a las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas las de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Aplicará de inmediato las medidas necesarias para la protección y atención de este sector de la población cuando se tenga conocimiento de que se encuentren en situación de riesgo.

En caso de existir un alto riesgo, emergencia o desastre que rebase la capacidad de respuesta de la autoridad municipal, la persona titular de la Presidencia Municipal deberá coordinarse y actuar de forma conjunta y ordenada con las demás instancias Estatales y Federales.

La Autoridad Municipal, entre otras, llevará a cabo las siguientes acciones:

I. Coordinarse con la Dirección Estatal de Protección Civil, así como con instituciones y grupos voluntarios para prevenir y controlar riesgos, altos riesgos, emergencias, y desastres;

II. Asegurar procesos de consulta para asegurar la participación activa de las personas con discapacidad, incluso a través de organizaciones de la sociedad civil, en el diseño, la implementación y el monitoreo de reglamentos, políticas y programas, en relación con toda planificación humanitaria y de emergencia, y las iniciativas de respuesta y recuperación;

III. Considerar a las personas con discapacidad en el Programa Municipal de Protección Civil, así como en otras directrices, medidas y protocolos relacionados con situaciones de riesgo;

IV. Adoptar un plan municipal inclusivo de preparación para casos de desastres que prevea:

a) Sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

b) Refugio inclusivo y accesible, saneamiento, distribución de alimentos, acceso al agua, ropa, servicios de salud y rehabilitación, educación, generación de medios de vida y reunificación familiar;

c) Medidas específicas para prevenir y proteger contra la violencia;

d) Dispositivos y tecnologías de asistencia; y

e) Medidas específicas relativas a las mujeres, la niñez y las personas adultas mayores con discapacidad.

V. Considerar la atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia, dentro de los fondos de desastres disponibles para el Municipio;

VI. Promover la capacitación y toma de conciencia del personal de protección civil, rescate y emergencias, y personal de fuerzas de seguridad municipal, así como de las instancias públicas y privadas ubicadas en el municipio, sobre sistemas inclusivos de evacuación y alerta temprana, y la atención de la población con discapacidad en situaciones de riesgo; y

VII. Planear y ejecutar acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con el sector social y privado, para los planes de prevención y control de alto riesgo, emergencias y desastres.

Artículo 17. La Autoridad Municipal de acuerdo con sus atribuciones y competencia deberá realizar las inspecciones, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones que señalen sus reglamentos. En materia de Protección Civil, la Autoridad vigilará que los establecimientos de competencia municipal cuenten con las medidas de seguridad de acuerdo con la discapacidad de sus trabajadores a fin de responder ante una

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

situación de riesgo o emergencia, de conformidad con la legislación y normativa correspondiente:

- I. Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda;
- II. Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva para un número no mayor de veinte personas;
- III. Oficinas y servicios públicos de la administración pública municipal;
- IV. Terrenos para estacionamientos de servicios;
- V. Planteles de educación preescolar, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación;
- VI. Lienzos charros, circos o ferias eventuales;
- VII. Actividades o establecimientos que tengan menos de mil quinientos metros cuadrados de construcción;
- VIII. Instalaciones de electricidad y alumbrado público;
- IX. Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales;
- X. Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos; y
- XI. Anuncios panorámicos.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 18. La Autoridad Municipal deberá asesorar a los establecimientos de competencia municipal de acuerdo con la materia para aplicar recomendaciones para la inclusión de personas con discapacidad al momento de presentarse un riesgo o emergencia en el establecimiento.

Los establecimientos deberán cumplir con las siguientes recomendaciones:

I. La realización de simulacros para hacer frente a altos riesgos, emergencias o desastres, considerando medidas para las personas con discapacidad, cuando menos dos veces al año;

II. Al establecer la unidad interna de respuesta inmediata, deberán asesorar sobre las medidas de prevención y de seguridad para la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo; y

III. La elaboración y aprobación del Programa Interno de Protección Civil, incluyendo un procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad.

La Autoridad Municipal también promoverá que las instituciones de carácter público, social o privado, adopten medidas para el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en lo relacionado con las condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de personas trabajadoras con discapacidad en los centros de trabajo.

CAPÍTULO III
DEL ACCESO A LA JUSTICIA

Artículo 19. Las autoridades correspondientes, incluyendo la Dirección de Justicia Cívica, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, Protección a la Ciudadanía y Prevención

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Social, y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalupe, colaborarán con la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad de DIF Nuevo León en todos los asuntos en donde su participación sea necesaria, a fin de coadyuvar en la asistencia y protección a las personas con discapacidad.

I. Notificar a la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad de DIF Nuevo León, para los efectos de asistir y asesorar a la persona con discapacidad en el asunto de su interés;

II. Asegurar que toda la información implicada en los procedimientos referidos, se facilite en formatos accesibles y en la forma de comunicación más adecuada para las personas con cualquier tipo de discapacidad;

III. Cerciorarse que la persona con discapacidad ha sido informada de las decisiones administrativas que la involucren, así como del alcance de las mismas;

IV. Capacitar al personal del servicio público que trabaje en la materia, en torno a la atención a las personas con discapacidad y la implementación de ajustes al procedimiento;
y

V. Promover la toma de conciencia para que las denuncias y declaraciones emitidas por personas con discapacidad sean valoradas con la misma importancia que las presentadas por cualquier otra persona, con independencia de la forma en que hayan sido expresadas.

Artículo 20. Además de lo establecido en el artículo anterior, las autoridades correspondientes deberán coordinar el seguimiento de las acciones y medidas que determine la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad de DIF Nuevo León, asegurando la coordinación interinstitucional y la protección integral de las personas con discapacidad.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 21. La Autoridad Municipal colaborará con las instancias correspondientes para implementar acciones encaminadas a informar y orientar a las personas con discapacidad de sus derechos humanos, con especial atención en lo siguiente:

I. El derecho de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién quieren vivir, a efecto de que no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema específico con el que no estén de acuerdo;

II. La libertad de movimiento y la nacionalidad;

III. El derecho de acceso a la justicia de forma efectiva;

IV. El derecho a una vida privada;

V. La protección de la persona, sus bienes y actos jurídicos;

VI. La libertad de expresión y de opinión, y el acceso a la información;

VII. El acceso a la educación;

VIII. La salud;

IX. Habilitación y rehabilitación;

X. La vivienda;

XI. La libertad de circulación y de movimiento;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

XII. La participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el deporte y el esparcimiento; y

XIII. La libertad y seguridad de la persona.

CAPÍTULO IV
DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, OPINIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 22. La Autoridad Municipal adoptará todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación. Para tal efecto llevará a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I. Proporcionar información pública dirigida a las personas con discapacidad en formatos accesibles y con tecnologías adecuadas, y en la forma de comunicación que elijan;

II. Promover que la información y las comunicaciones de las dependencias municipales estén a disposición de las personas con discapacidad sin un costo adicional;

III. Aceptar y facilitar la utilización por las personas con discapacidad de la lengua de señas mexicana, el sistema braille, los modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación y otros medios accesibles de elección propia en todas las relaciones oficiales; y

IV. Promover la capacitación a las personas del servicio público municipal en lengua de señas mexicana y en otros métodos de comunicación alternativa.

CAPÍTULO V

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

DEL DERECHO A LA SALUD

Artículo 23. La Autoridad Municipal promoverá el ejercicio del derecho a la salud de las personas con discapacidad sin discriminación y en igualdad de condiciones. Para ello, deberá observar lo siguiente:

I. Coadyuvar en la atención integral a la salud de las personas con discapacidad, la cual debe estar orientada a su rehabilitación física, mental, intelectual o sensorial;

II. Coadyuvar en la provisión de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos, prótesis y órtesis que se requieran para los tratamientos médicos que estén a su alcance;
y

III. Promover que las personas del servicio público que presten atención a las personas con discapacidad, sean capacitados sobre derechos humanos y la no discriminación.

Artículo 24. La Autoridad Municipal deberá coordinarse con las instancias de los gobiernos federal y estatal para la promoción, protección y garantía del derecho a la salud de las personas con discapacidad, con enfoque en la atención de las niñas y niños que necesiten estimulación temprana, así como en la prevención de la discapacidad, la atención de la salud mental, el acceso a servicios de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad, la nutrición, la prevención de la obesidad y de cualquier otro padecimiento que incida en la condición de la discapacidad.

**CAPÍTULO VI
DE LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN**

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 25. La Autoridad Municipal promoverá, organizará y ejecutará programas y actividades para la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad y sus familias, con la participación de especialistas en la materia.

Artículo 26. En el ámbito de sus atribuciones, la Autoridad Municipal deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

I. Promover que los servicios de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad cuenten con los ajustes razonables necesarios para su atención;

II. Proporcionar a las personas con discapacidad y a sus familias el acceso a programas integrales de habilitación y rehabilitación que sean multidisciplinarios y de calidad;

III. Promover y fortalecer los servicios de atención de la salud para la rehabilitación de personas con discapacidad, así como la capacitación al personal que los presta, para un trato digno y adecuado a las personas con discapacidad;

IV. Promover la participación de las familias y de la sociedad en general en los procesos de habilitación y rehabilitación; y

V. Elaborar campañas de concientización sobre la importancia de la rehabilitación para las personas con discapacidad.

**CAPÍTULO VII
DEL TRABAJO Y EMPLEO**

Artículo 27. La Autoridad Municipal promoverá el derecho de las personas con discapacidad a un trabajo digno y productivo, en igualdad de condiciones con los demás. Para ello, deberán:

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

- I. Promover el empleo de las personas con discapacidad en el ámbito municipal;
- II. Fomentar el autoempleo de las personas con discapacidad;
- III. Impulsar la capacitación para el trabajo de las personas con discapacidad;
- IV. Celebrar convenios de colaboración con las empresas del Municipio para que incluyan a personas con discapacidad en sus procesos de selección y contratación; y
- V. Promover que las empresas municipales cuenten con las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad desempeñen sus actividades laborales.

Artículo 28. La Autoridad Municipal impulsará, en el ámbito de sus atribuciones, el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad, con especial atención en las siguientes acciones:

- I. Fomentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el servicio público municipal y en las empresas privadas;
- II. Promover la capacitación de las personas del servicio público para que puedan atender a personas con discapacidad que busquen empleo o que ya estén laborando;
- III. Coadyuvar en el apoyo y orientación a las personas con discapacidad para que puedan acceder a los programas de empleo y autoempleo del gobierno municipal, así como de los gobiernos estatal y federal; y
- IV. Promover el establecimiento de cuotas de empleo para personas con discapacidad en las empresas municipales.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 29. La Autoridad Municipal promoverá el derecho a un salario igual por trabajo de igual valor y la protección de los derechos laborales, con especial atención en las personas con discapacidad.

**CAPÍTULO VIII
DE LA EDUCACIÓN**

Artículo 30. La Autoridad Municipal promoverá que las personas con discapacidad ejerzan el derecho a la educación inclusiva en todos los niveles y modalidades, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

Artículo 31. La Autoridad Municipal, en el ámbito de su competencia, deberá promover que la educación sea inclusiva, de calidad y accesible para todas las personas con discapacidad, mediante las siguientes acciones:

- I. Promover la adecuación de los centros educativos del Municipio, garantizando la accesibilidad en instalaciones y servicios;
- II. Fomentar la educación especial, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como la formación para el trabajo de las personas con discapacidad;
- III. Promover la formación de docentes y del personal del servicio educativo en materia de inclusión;
- IV. Promover la eliminación de barreras en el acceso a la educación;
- V. Impulsar la participación de las familias en la educación de las personas con discapacidad; y

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

VI. Impulsar programas educativos inclusivos en todos los niveles y modalidades de educación.

CAPÍTULO IX
DEL DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN

Artículo 32. La Autoridad Municipal deberá promover que las personas con discapacidad y sus familias tengan un nivel de vida adecuado y la protección social, incluyendo alimentos, vestido y vivienda, y la mejora continua de sus condiciones de vida.

Artículo 33. La Autoridad Municipal en el ámbito de su competencia deberá:

I. Promover la inclusión de las personas con discapacidad en la vida social y cultural del municipio;

II. Promover la participación de las personas con discapacidad en el desarrollo social y económico del municipio; y

III. Promover el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado.

CAPÍTULO X
DEL DEPORTE, RECREACIÓN, TURISMO Y ACTIVIDADES CULTURALES

Artículo 34. La Autoridad Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, deberá promover, organizar y ejecutar programas y actividades que contribuyan a que las personas con discapacidad ejerzan su derecho a la participación en la vida cultural, la recreación, las actividades de esparcimiento y el deporte, en igualdad de condiciones con los demás.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 35. La Autoridad Municipal deberá promover y fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades deportivas, recreativas, culturales y turísticas, con las siguientes acciones:

- I. Fomentar la creación de escuelas y talleres de arte y cultura inclusivos para personas con discapacidad;
- II. Fomentar la creación de espacios públicos accesibles para personas con discapacidad;
- III. Promover el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el deporte y el esparcimiento; y
- IV. Promover el acceso a eventos culturales y deportivos para personas con discapacidad.

Artículo 36. La Autoridad Municipal en el ámbito de sus atribuciones deberá:

- I. Promover que la práctica de deportes y actividades culturales sea inclusiva para las personas con discapacidad;
- II. Promover la accesibilidad a los espacios públicos y de esparcimiento;
- III. Promover que las instalaciones deportivas y culturales del Municipio sean accesibles para las personas con discapacidad; y
- IV. Promover el turismo inclusivo en el municipio.

Artículo 37. La Autoridad Municipal promoverá que las personas con discapacidad tengan el mismo acceso a los espacios deportivos, recreativos, culturales y turísticos que el resto de la población.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Artículo 38. La Autoridad Municipal promoverá que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades de participar en las actividades recreativas y turísticas, deportivas y culturales que el resto de la población.

TÍTULO CUARTO
DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 39. La Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos será el órgano de consulta y supervisión sobre la aplicación de este Reglamento, en el que recaen las funciones de planeación, coordinación, promoción, seguimiento, vigilancia y control de las acciones y políticas públicas que permitan promover condiciones favorables y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con algún tipo de discapacidad en el municipio.

Artículo 40. La Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos tendrá las siguientes funciones:

I. Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y privadas en acciones que la administración pública municipal emprenda, así como establecer metas y estrategias enfocadas a lograr la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad previstas en este Reglamento, con perspectiva de género;

II. Impulsar mecanismos de consulta y participación de las personas con discapacidad, incluida la niñez con discapacidad, en todos los asuntos que les afecten;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

III. Supervisar la aplicación de este Reglamento y elaborar diagnósticos para el diseño y la implementación de políticas públicas en la materia;

IV. Promover campañas de difusión que promuevan la cultura de inclusión y no discriminación, y contribuyan a la toma de conciencia sobre las diferencias asociadas a condiciones de discapacidad, así como estimular mayores alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas municipales;

V. Procurar la transversalización de la inclusión y el derecho a la no discriminación en toda política pública municipal;

VI. Promover la aplicación de este Reglamento en las dependencias municipales, coadyuvando a través de acciones concretas y orientación;

VII. Coadyuvar en el diseño e instrumentación de los planes, protocolos, programas y lineamientos que se deriven de este Reglamento; y

VIII. Las demás que establezca este Reglamento.

CAPÍTULO II
DEL CONSEJO DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 41. La Secretaría será el órgano rector de consulta y supervisión en la aplicación de este Reglamento. Tendrá a su cargo las funciones de planeación, coordinación, promoción, seguimiento y vigilancia de las acciones necesarias para promover condiciones favorables a las personas con discapacidad.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

El Consejo de Inclusión y No Discriminación estará adscrito a la Secretaría, y deberá establecer sus lineamientos de funcionamiento y organización con base en este Reglamento.

El Consejo de Inclusión y No Discriminación podrá colaborar con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y/o con el Consejo Ciudadano de Personas con Discapacidad de Nuevo León, para el diseño e implementación de políticas públicas en la materia. Asimismo, podrá proponer e impulsar la asignación de partidas presupuestales en el Municipio destinadas a estas acciones.

Artículo 42. Integración del Consejo de Inclusión y No Discriminación será la siguiente:

I. Presidencia: La persona titular de la Presidencia Municipal;

II. Secretaría Ejecutiva: La persona titular de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos;

III. Secretaría Técnica: La persona titular de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos;

IV. Vocalías institucionales: Las personas titulares de las siguientes dependencias:

- a) Secretaría del Ayuntamiento;
- b) Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- c) Secretaría de la Función Pública;
- d) Secretaría de Seguridad Pública, Protección a la Ciudadanía y Prevención Social;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

- e) Secretaría de Administración;
- f) Secretaría de Inversión, Desarrollo Económico e Impulso al Empleo;
- g) Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano;
- h) Secretaría de Servicios Públicos;
- i) Secretaría de Bienestar;
- j) Secretaría de Educación;
- k) Secretaría de Salud;
- l) Secretaría del Deporte;
- m) Secretaría de Innovación y Gobierno Digital;
- n) Dirección General de Atención y Participación Ciudadana;
- o) Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
- p) Dirección General de Comunicación Social; y
- q) Dirección de Protección Civil;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

V. Vocalías regidoras y ciudadanas: Personas que deberán haber realizado trabajo, investigación o acciones relevantes en materia de derechos humanos, discapacidad, inclusión y no discriminación, siendo las siguientes:

- a) Una persona regidora con Discapacidad, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 144 Bis de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León;
- b) Una persona regidora perteneciente a la comisión de Derechos Humanos; y
- c) Seis personas ciudadanas, preferentemente con alguna discapacidad y con residencia en el Municipio, mismas que serán distribuidas de la siguiente manera: Dos personas representantes de la sociedad civil; Dos personas de instituciones académicas; y Dos personas del sector privado.

VI. La participación debe ser inclusiva:

- a) El Consejo deberá contar con al menos dos personas con discapacidad, que podrán formar parte como integrantes ciudadanos o representantes de dependencias municipales; y
- b) Preferentemente deberán tener experiencia comprobable en la promoción, defensa o implementación de acciones relacionadas con derechos humanos, inclusión y no discriminación;

VII. Conducta ética: Todas las personas integrantes, institucionales o ciudadanas, deberán distinguirse por una conducta ética, honesta y respetuosa de los derechos humanos; y

VIII. Debe regir la paridad de género:

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

a. La integración del Consejo deberá promover la igualdad de participación entre mujeres y hombres en todos los niveles de representación, incluyendo presidencia, secretarías, vocalías institucionales y ciudadanas, sin perjuicio de la participación de personas con discapacidad; y

c. Las dependencias y personas integrantes serán convocadas según la temática a tratar en cada sesión, pudiendo abarcar materias como cultura, deporte, desarrollo social, educación, prevención social, protección civil, salud y seguridad.

Las personas integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción de las indicadas en el inciso c) de la fracción V de este artículo, que solamente tendrán derecho a voz.

En caso de empate, la persona que presida el Consejo contará con voto de calidad.

Artículo 43. La selección de las seis personas ciudadanas a las que se refiere el inciso c) de la fracción V en el artículo anterior, mismas que integrarán el Consejo de Inclusión y No Discriminación se realizará mediante una convocatoria pública emitida por la Secretaría de la Mujer Inclusión y Derechos Humanos:

I. Convocatoria pública: Se publicará en los medios oficiales del Municipio, especificando los requisitos, perfil deseado, número de vacantes, criterios de evaluación, periodo de recepción de documentos siendo este no mayor a quince días hábiles;

II. Requisitos generales:

a) Ser mayores de edad;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

b) Contar con experiencia comprobable o interés demostrado en temas de inclusión, discapacidad, derechos humanos o no discriminación; y

c) Presentar su solicitud con una carta de motivos, currículum o semblanza y documentación básica.

III. Revisión y evaluación: La Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos revisará las postulaciones para seleccionar a las personas ciudadanas con base en su perfil, trayectoria, diversidad de sectores representados y compromiso con la inclusión, asimismo se les dará preferencia de selección a personas con discapacidad y/o residencia en el Municipio; y

IV. Designación y notificación: Las personas seleccionadas serán notificadas vía oficio por parte de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos y sus nombres serán publicados en los medios oficiales del municipio. Dichos cargos de son honoríficos, por tanto no recibirán remuneración por su desempeño

Las personas integrantes del Consejo durarán en su cargo, por un tiempo igual al que dure la administración en que se constituyó, dicho periodo será especificado en su designación.

Artículo 44. El Consejo de Inclusión y No Discriminación tendrá entre otras las siguientes funciones:

I. Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y privadas en acciones que la administración pública municipal emprenda, así como establecer metas y estrategias enfocadas a lograr la equidad, igualdad, la no discriminación y la accesibilidad previstas en este Reglamento;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

II. Proponer alternativas de financiamiento para la aplicación y ejecución de programas municipales dirigidos a las personas con discapacidad;

III. Proponer la realización de investigaciones y estudios que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para avanzar hacia la inclusión de las personas con discapacidad;

IV. Realizar campañas de difusión que promuevan la cultura de inclusión y contribuyan a la toma de conciencia sobre las diferencias asociadas a condiciones de discapacidad, así como estimular mayores alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas municipales;

V. Promover la aplicación de este Reglamento en las dependencias municipales, coadyuvando a través de acciones concretas y orientación;

VI. Coadyuvar en el diseño e instrumentación de los planes, protocolos, programas y lineamientos que se deriven de este Reglamento; y

VII. Las demás que establezca este Reglamento.

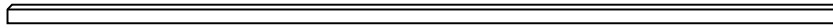
Artículo 45. Las dependencias, organismos e instituciones que formen parte del Consejo deberán designar a una persona suplente, de jerarquía inmediata inferior al titular, mediante oficio institucional dirigido a la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos.

El oficio deberá presentarse con al menos quince días de anticipación a la celebración de la siguiente sesión del consejo.

Dicho oficio de designación deberá contener la siguiente información:

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



I. Nombre completo de la persona suplente;

II. Cargo y nombre de la dependencia, organismo o institución a la que pertenece; y

III. Datos de contacto actualizados.

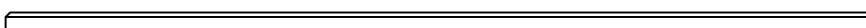
Las personas suplentes designadas participarán con voz en las sesiones del Consejo y podrán ser sustituidas, en caso de ser necesario, mediante la presentación de un nuevo oficio.

Artículo 46. El Consejo de Inclusión y No Discriminación celebrará sesiones ordinarias una vez cada cuatro meses y extraordinarias por convocatoria de la Secretaría Ejecutiva, a solicitud de quien presida el Consejo.

Los asuntos que deban someterse a votación se presentarán por la persona integrante del Consejo que corresponda, pudiéndose votar en forma abierta y serán resueltos por mayoría simple.

Artículo 47. Quien presida el Consejo de Inclusión y No Discriminación podrá invitar a participar a representantes de otras instancias locales, estatales, federales e internacionales, organismos públicos autónomos, así como a personas académicas, especialistas o del sector privado que desarrollen programas, actividades o investigaciones relacionadas con las personas con discapacidad. La participación de las personas invitadas será exclusivamente de carácter consultivo y no les confiere derecho a voto ni a decisión sobre los asuntos del Consejo.

Artículo 48. A la persona que presida el Consejo de Inclusión y No Discriminación, le corresponde:



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

- I. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- II. Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo de Inclusión y No Discriminación;
- III. Proponer el orden del día y someterlo a la consideración de quienes integren el Consejo de Inclusión y No Discriminación para su aprobación;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Inclusión y No Discriminación;
y
- V. Las demás que determine el Consejo de Inclusión y No Discriminación.

Artículo 49. Las funciones de la Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Inclusión y No Discriminación serán:

- I. La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de la persona titular de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos, tendrá las atribuciones de:
 - a) Coordinar de manera general el funcionamiento del Consejo, asegurando la implementación de los acuerdos tomados en las sesiones;
 - b) Representar al Consejo ante instancias municipales, estatales, nacionales e internacionales;
 - c) Aprobar, junto con la Presidencia, las convocatorias y órdenes del día elaboradas por la Secretaría Técnica;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

d) Supervisar la correcta ejecución del Programa Anual de Trabajo y del Informe Anual;

e) Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento del Consejo;

II. La Secretaría Técnica estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos, tendrá las atribuciones de:

a) Convocar a las sesiones del Consejo, por instrucción de la Presidencia o de la Secretaría Ejecutiva;

b) Formular y remitir el orden del día a las y los integrantes del Consejo;

c) Verificar el quórum legal para la celebración de las sesiones, siendo la asistencia mínima de dos terceras partes de los integrantes con voto;

d) Levantar las actas de cada sesión, registrarlas, someterlas a aprobación y resguardarlas en el archivo documental;

e) Elaborar el Programa Anual de Trabajo y someterlo a consideración del Consejo;

f) Elaborar el Informe Anual y presentarlo para su aprobación;

g) Coordinar y dar seguimiento a los grupos de trabajo o comisiones que se establezcan;

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

h) Solicitar, recopilar y sistematizar información generada por las dependencias municipales para el cumplimiento de los acuerdos;

i) Dar respuesta a las solicitudes de información que reciba el Consejo; y

j) Las demás actividades que le encomiende el Consejo, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 50. El Municipio de Guadalupe deberá contemplar en su estructura orgánica y presupuesto anual la creación y cobertura de una plaza en la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos, cuya persona titular se dedicará exclusivamente a las tareas operativas, técnicas y administrativas relacionadas con el Consejo de Inclusión y No Discriminación.

I. Esta persona estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre sus funciones:

a) Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos asumidos por las dependencias integrantes del Consejo;

b) Preparar insumos, reportes y documentación técnica para las sesiones;

c) Coordinar la comunicación entre las dependencias municipales y los integrantes ciudadanos del Consejo; y

d) Apoyar la sistematización de información y la elaboración de indicadores de seguimiento.

Artículo 51. El Municipio elaborará e implementará un Programa Municipal de Accesibilidad, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

pública municipal, con el objetivo de identificar y eliminar las barreras de accesibilidad en sus distintas dimensiones: física, de información, comunicación y tecnológica, considerando los estándares nacionales e internacionales.

I. El programa deberá incluir:

- a) Líneas claras de responsabilidad, objetivos y calendarios de implementación;
- b) Proyecto de capacitación continua para los miembros del Consejo y personal responsable de la implementación;
- c) Mecanismos de participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación del programa;
- d) Estrategias de cooperación interinstitucional con instancias municipales, estatales y federales;
- e) Presupuesto etiquetado que garantice la ejecución de las acciones contempladas;
- f) Estrategias de sensibilización y concientización dirigidas a la ciudadanía y al personal del servicio público;
- g) Mecanismos de monitoreo y evaluación del avance de los objetivos; y
- h) Sanciones por incumplimiento de la normativa de accesibilidad;

II. Para apoyar la implementación y seguimiento del programa, el Consejo podrá organizar su trabajo a través de comisiones temáticas, integradas por miembros del pleno y otras personas invitadas según la especialidad. Las comisiones tendrán la función de dar

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

seguimiento, evaluar y proponer acciones en áreas específicas como educación, accesibilidad, salud, cultura, deporte y desarrollo social. Presentarán reportes periódicos al pleno del Consejo para su análisis y validación; y

III. El programa deberá incluir auditorías iniciales y periódicas para identificar obstáculos de accesibilidad y verificar el uso adecuado de los fondos públicos, con participación activa de organizaciones de la sociedad civil.

TÍTULO QUINTO
DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA COORDINACIÓN CON OTROS NIVELES DE GOBIERNO Y ORGANISMOS

Artículo 52. La responsabilidad de la vigilancia, seguimiento y aplicación de este Reglamento recae en la persona titular de la Presidencia Municipal y en todo el personal del servicio público municipal. Los sectores público, social y privado pueden celebrar convenios de colaboración entre sí, o con instancias estatales y federales correspondientes, para llevar a cabo actividades que constituyan el objeto de este Reglamento.

Las autoridades competentes del Estado y los Municipios en coordinación con la Federación, concurrirán para determinar las políticas hacia las personas con discapacidad, así como para ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones

La Autoridad Municipal en colaboración y coordinación con el Gobierno del Estado creará condiciones para garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad a fin de lograr su independencia económica para alcanzar un desarrollo pleno personal y ejercer

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

el derecho a elegir un empleo, tener un hogar, formar una familia y disfrutar de una vida digna e independiente

Artículo 53. La Autoridad Municipal deberá crear y conservar condiciones necesarias para que las personas con discapacidad ejerzan sus libertades y derechos en un ambiente de no discriminación e igualdad de condiciones.

La Autoridad Municipal promoverá y llevará a cabo campañas de adiestramiento con perros de asistencia, de animales que se encuentren en albergues de Asociaciones Protectoras de Animales, siempre y cuando sus características físicas y de obediencia permitan su adiestramiento como perros de asistencia.

Asimismo, con el objetivo de lograr que la aceptación social y cultural de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia sea total y efectiva, la Autoridad Municipal junto a las organizaciones de la sociedad civil interesadas, promoverán y llevarán a cabo campañas informativas orientadas de manera especial a sectores como la hotelería, comercio, escuelas, transporte y servicios públicos.

Artículo 54. La Autoridad Municipal, en el ámbito de su competencia, tomará las medidas necesarias para coordinar la seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, como conflictos armados, emergencias humanitarias y desastres naturales. Ante un alto riesgo, emergencia o desastre que exceda la capacidad de respuesta municipal, la persona titular de la Presidencia Municipal deberá coordinarse y actuar de forma conjunta con las instancias Estatales y Federales. Para lograr esto, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

I. Coordinarse con la Dirección Estatal de Protección Civil, así como con grupos e instituciones voluntarias; y

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

II. Planear y ejecutar acciones de coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de alto riesgo, emergencias y desastres.

Artículo 55. La Autoridad Municipal, en el ámbito de su competencia, deberá coadyuvar con las autoridades competentes a nivel estatal y federal para que todas las personas con discapacidad tengan una protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

Artículo 56. La Autoridad Municipal debe colaborar con la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad y con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en caso de que una persona con discapacidad esté presuntamente involucrada en delitos o faltas administrativas, debiendo dar aviso inmediato.

Ante el internamiento de personas con discapacidad, las autoridades deben notificar de inmediato a la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, según sea el caso.

Si se tiene conocimiento o reporte de que personas con discapacidad están siendo sometidas a maltrato, torturas, explotación, violencia o abuso, la autoridad deberá notificar de inmediato al Ministerio Público, la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 57. La Autoridad Municipal colaborará con el gobierno del Estado para coadyuvar a que ninguna persona con discapacidad sea sometida a restricciones físicas o reclusión involuntaria por motivo de discapacidad.

Artículo 58. Para contribuir a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, la Autoridad Municipal tiene la facultad de fomentar la participación en la

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

elaboración y ejecución del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

TÍTULO SEXTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA ACCESIBILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES

Artículo 59. La Autoridad Municipal deberá promover la accesibilidad y los ajustes razonables en todos los servicios y espacios públicos, para que las personas con discapacidad puedan gozar de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

Artículo 60. La Autoridad Municipal tiene la facultad de promover que, en la prestación de servicios públicos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal cuenten con acciones afirmativas para las personas con discapacidad, en los términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 61. La Autoridad Municipal deberá impulsar y promover la eliminación de las barreras que impiden el pleno desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad, en especial aquellas que limitan la accesibilidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones.

Artículo 62. La Autoridad Municipal deberá:

I. Promover que los servicios de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad cuenten con los ajustes razonables necesarios para su atención;

II. Fomentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el servicio público municipal y en las empresas privadas; y

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

III. Promover la accesibilidad en las instalaciones deportivas, recreativas, culturales y de esparcimiento, así como en los espacios públicos y de transporte.

Artículo 63. Para el fomento al empleo, la Autoridad Municipal impulsará, en el ámbito de sus atribuciones, el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad, con especial atención en las siguientes acciones:

I. Promover el empleo de las personas con discapacidad en el ámbito municipal;

II. Fomentar el autoempleo de las personas con discapacidad; y

III. Promover que las empresas municipales cuenten con las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad desempeñen sus actividades laborales.

TÍTULO SÉPTIMO
DE LA VIGILANCIA Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 64. La responsabilidad sobre la vigilancia y aplicación de este Reglamento recae en la Autoridad Municipal y en las personas físicas y empresas del municipio. Todos ellos deberán promover la adopción de ajustes razonables en los espacios y servicios bajo su control, para facilitar la participación plena de las personas con discapacidad.

Artículo 65. Las personas del servicio público que incumplan las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán sancionadas en los términos de la Ley de

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 66. El incumplimiento a lo dispuesto en este Reglamento por personas u organizaciones que no sean del servicio público, será sancionado conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo. El Ayuntamiento procurará establecer en el Presupuesto de Egresos del Municipio inmediato siguiente a la vigencia del presente reglamento, las previsiones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones previstas en el mismo, de conformidad con la disponibilidad de recursos.

Tercero. Se abroga el Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y Otros Grupos Vulnerables de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 136, de fecha 23 de septiembre de 2022 y en consecuencia se emite el Nuevo Reglamento para la Inclusión y No Discriminación de las Personas con Discapacidad de Guadalupe, Nuevo León.

Cuarto. La sesión de instalación del Consejo de Inclusión y No Discriminación, deberá realizarse, en un periodo no mayor a noventa días naturales contados a partir de su publicación en el periódico oficial.

SE LE DA CONTINUIDAD A LOS ACUERDOS. -

SEGUNDO. - Se instruye a las Secretarías y así mismo a las instancias competentes para que implementen los efectos derivados del presente acuerdo.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que efectúe las publicaciones de ley.

XII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, CONVOCÁNDOLE A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, por lo que le solicito a la C. Regidora María de Jesús Huerta Rea, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora María de Jesús Huerta Rea, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con su permiso señor Alcalde, Tesorero, compañeros de Cabildo.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales a través de la C. Secretaria del Ayuntamiento para su análisis y en su caso elaboración del dictamen respectivo, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar el asunto descrito en el proemio, ello en base a las atribuciones establecidas en el Artículo 58 Fracción I y III del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Guadalupe Nuevo León, que señala las atribuciones para resolver sobre el asunto descrito.

Es en base a ello, que estas Comisiones tienen a bien, presentar a este H. Cuerpo Colegiado, en relación con el asunto descrito en el proemio los siguientes.

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **emisión del NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**. Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito

Es por ello por lo que esta Comisión, somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto **a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La emisión del NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, posee como objetivo:

Establecer las bases, procedimientos, criterios y disposiciones que regulan la organización, funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Instituto Municipal de Desarrollo Policial del Municipio de Guadalupe, a fin de garantizar el adecuado reclutamiento, selección, formación, capacitación, actualización, profesionalización, evaluación y certificación del personal de seguridad pública municipal, y demás servicios que oferta el Instituto, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la legislación estatal aplicable y las políticas municipales en la materia.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.

b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 10 días del mes de diciembre del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
VOCAL

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 09 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 09

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto **a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos** principales o **torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La emisión del NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, posee como objetivo:

Establecer las bases, procedimientos, criterios y disposiciones que regulan la organización, funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Instituto Municipal de Desarrollo Policial del Municipio de Guadalupe, a fin de garantizar el adecuado reclutamiento, selección, formación, capacitación, actualización, profesionalización, evaluación y certificación del personal de seguridad pública municipal, y demás servicios que oferta el Instituto, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la legislación estatal aplicable y las políticas municipales en la materia.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

SEGUNDO. - Instrúyase a:

c) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.

d) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

XIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, CONVOCÁNDOLE A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, por lo que le solicito a la C. Regidora Juany Marlen Zavala Mendoza, presidenta de Educación y Cultura, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. C. Regidora Juany Marlen Zavala Mendoza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con el permiso del pleno e invitados

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales a través de la C. Secretaria del Ayuntamiento para su análisis y en su caso elaboración del dictamen respectivo, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar el asunto descrito en el proemio, ello en base a las atribuciones establecidas en el Artículo 58 Fracción I y XXI del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, que señala las atribuciones para resolver sobre el asunto descrito.

Es en base a ello, que estas Comisiones tienen a bien, presentar a este H. Cuerpo Colegiado, en relación con el asunto descrito en el proemio los siguientes.

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**. Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito

Es por ello por lo que esta Comisión, somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto **a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, posee como objetivo:

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Establecer las bases para la protección, conservación, restauración, recuperación y enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.

b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 10 días del mes de diciembre del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA
C. DAVID ANDRÉS ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 10 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 10

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto **a la emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos** principales o **torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La emisión del NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, posee como objetivo:

Establecer las bases para la protección, conservación, restauración, recuperación y enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

c) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.

d) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

XIV.- ASUNTOS GENERALES

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: alguien desea intervenir, tiene la palabra la Regidora Blanca Vera Grimaldo.

La C. Regidora Blanca Nathaly Vera Grimaldo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con el permiso de todos.

La suscrita, Blanca Nathaly Vera Grimaldo, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, comparezco ante este Órgano Colegiado para expresar un posicionamiento institucional respecto a la iniciativa de Ley General de Aguas, actualmente en análisis en el Congreso de la Unión, y para manifestar la importancia, que llegado el momento el municipio este en condiciones de responder de manera técnica y responsable ante el nuevo marco jurídico

En 2012 México reconoció constitucionalmente el Derecho Humano al agua, sin embargo, en el 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró la existencia de una omisión legislativa, al no haberse expedido una la ley reglamentaria correspondiente. Este vacío normativo forma parte de un contexto de crisis hídrica nacional, donde más de 20 millones de personas carecen del acceso al agua potable o a los servicios de saneamiento y cerca del 60% de los cuerpos de agua presentan algún nivel de contaminación.

De acuerdo con datos del INEGI, más de 4.5 millones de personas no cuentan con agua entubada, y 7 de cada 10 hogares no reciben agua de manera continua. entre 35 y 40% del agua potable se pierde por fugas; y 3,440 plantas de saneamiento en el País, únicamente 65% opera; y apenas 5% del agua usada se trata o reutiliza.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

Por si lo anterior no fuera poco, el 1% de los concesionarios, concentran el 22% del agua disponible; 114 de 653 acuíferos en el País están sobre explotados; y México presenta un contraste territorial severo, sequía aguda en Norte y el Noreste y alto volumen de humedad, en el sur y sureste con altos niveles de humedad, en ambos casos la infraestructura disponible es insuficiente para enfrentar los retos actuales y futuros.

La iniciativa Ley General de Aguas en discusión representa una oportunidad para atender de manera estructural la gestión y la preservación del recurso hídrico, modernización de los modelos administrativos, y garantizar el derecho humano del agua reconocido en la Constitución.

Si bien la Ley aún no ha sido aprobada, es claro que de entrada en su vigor implicará responsabilidades, procesos y adaptación de mecanismos de cumplimiento para los gobiernos municipales. En este sentido desde la oposición Institucional responsable considero que el Municipio de Guadalupe, debe anticipar procesos de información, planeación y coordinación, que le permita responder con oportunidad y visión social a las disposiciones que establezcan a nivel federal.

En razón de lo anterior y para considerar de este Honorable Cabildo expreso el siguiente posicionamiento y marco para preparación municipal:

Uno. - Reconocimiento: manifestar la importancia que el municipio de Guadalupe una vez aprobada y publicada la Ley General de Aguas, analice sus alcances e implicaciones, y valore emitir una postura institucional respecto al nuevo marco jurídico nacional.

Dos. - Diagnostico Municipal: Promover que las dependencias competentes elaboren un diagnóstico sobre la situación del agua en el Municipio de Guadalupe, con información objetiva, de infraestructura, niveles de fugas, cobertura, tratamiento, y operatividad de mejora.

Tres. - Planeación Futura: Que, con base en dicho diagnóstico y una vez vigente la nueva Ley de Aguas, se valore la formulación del Plan Municipal de Reúso y Tratamiento del Agua, con metas, acciones, indicaciones verificables.

Cuatro. - Reutilización Responsable: Valora la reutilización gradual de agua tratada en actividades municipales que no requieran agua potable, como, por ejemplo; el riego de áreas verdes y la limpieza urbana y en apego al nuevo marco normativo.

Cinco. - La Gestión Sostenible: Impulsar una gestión responsable, eficiente del agua, que todas las áreas de la Administración Municipal fomenten el uso de la sustentabilidad de este gran recurso.

Seis. - La Coordinación Institucional Fortalecer los mecanismos de la coordinación con el Gobierno del Estado, la Comisión Nacional del Agua y los organismos de cuenca, con

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

el propósito de impulsar infraestructura hídrica y las capacidades técnicas que al ámbito municipal corresponda.

En este posicionamiento, no anticipo una postura definitiva sobre una Ley que aún se encuentra en proceso legislativo. Su objetivo es promover la reflexión institucional previa, fortalecer las capacidades municipales, y colocar el tema del agua como un componente energético de desarrollo social.

El recurso hídrico es esencial para la vida, para el bienestar social y para el crecimiento ordenado de nuestro Municipio. Anticipémonos, planear y prepararnos será actuar en bien de la ciudadanía de Guadalupe, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, tiene la palabra la Regidora Marlenne Valdez, por favor, adelante Regidora.

La C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con su permiso Alcalde, Secretaria, Tesorero, compañeros Regidores, les quiero dar la bienvenida a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Criminología de mi "Alma Mater" de la UANL, también al maestro Luis Gerardo Salazar del Colegio de Abogados de Nuevo León, que están aquí presentes y hoy que estamos conmemorando el día de los Derechos Humanos, hoy vinieron los estudiantes a presentarle un proyecto integral Alcalde, en el marco de los Derechos Humanos para la fiesta mundialista del 2026, quiero felicitarlos porque se dieron la tarea de analizar las áreas de aprovechamiento que tiene Guadalupe, durante el mundial en tema de derechos Humanos Alcalde, también de tecnología para brindarle una buena atención a las turistas, tema también económico, que la derrama económica se quede en Guadalupe, traen ideas muy innovadoras Alcalde, también lo que es el tema social, como ellos pueden sumarse a contribuir a que se les de una buena atención a los turistas aquí en Guadalupe, también mencionan mucho el uso de las aplicaciones móviles para poder dar información asertiva a los extranjeros que nos van a estar visitando, que puedan contar con guía de mapas, que también puedan ser atendidos si sufren alguna vulnerabilidad a sus Derechos Humanos, también proponen dentro de esta propuesta Alcalde, lo que es el ámbito cultural, les gustaría mucho ver la forma que se pueda en Guadalupe fomentar mas nuestra cultura, esto durante el mundial, y pues ya para cerrar porque es una propuesta que le quieren entregar, los quiero felicitar por el trabajo que hicieron en equipo, al maestro por guiarlos a participar, maestro que siga fomentando en los estudiantes la participación y sobre todo que tuvieron la iniciativa de estar aquí con nosotros en sesión de Cabildo.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, tiene la palabra El C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: a mí me gustaría maestro y alumnos si me lo permitieran, además de que nos entreguen el documento, los quisiéramos invitar a una reunión de trabajo la próxima semana, que nos hicieran una presentación, nos explicara su proyecto, y con mucho haremos todo lo que seguramente trae para bien de nuestro municipio, de nuestro estado y obviamente de México las cuestiones que aquí ustedes están planteando, a mí me gustaría mucho que fuera allá en el salón de trabajo que tenemos en la avenida Morones Prieto, ahorita en un momento mas les proponemos una o dos fechas que a ustedes les sea posible y con mucho gusto invitamos a Regidores y Secretarios para escuchar su propuesta y crean lo que vamos a tomar mucho en cuenta las ideas que ustedes tienen, les parece, y a la comisión del mundial que obviamente también le interesa tener el conocimiento de estos temas les parece, en un momento mas les pasamos las fechas y muchas gracias por su trabajo.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Alcalde, justamente tiene la palabra la Regidora Cindy Aguirre, presidenta de la comisión del mundial.

La C. Regidora Cindy Joana Aguirre Pinales, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, Alcalde, Secretaria, Tesorero, compañeros e invitados, nada más quería desde la Comisión Especial rumbo al mundial, queremos reconocer y también destacar el papel realizado por nuestro Alcalde y la señora Blanca, el pasado fin de semana en Washington donde se llevo a cabo el sorteo para el mundial 2026 y de igual manera reiteramos nuestro compromiso como integrantes de Cabildo para trabajar de la mano siempre y asegurar que todo siga saliendo en tiempo y forma, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, tiene la palabra el Síndico Mauricio Linares.

El C. Síndico Mauricio Rene Linares Betancourt, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Hola por nada mas agradecer hoy Guadalupe da un paso firme para las familias carretoneras, para que tengan la oportunidad real de cambiar su historia, durante años esta actividad represento para muchas familias la única forma de ingreso, pero también el mismo trabajo tan duro, tan pesado, tan exigente limitaba las oportunidades, frenaba sus sueños, mantenía generaciones enteras dentro de un ciclo que parecía imposible de romper, hoy entregamos en incentivo económico, que representa estabilidad, representa el inicio, representa la posibilidad de que los hijos e hijas de estas familias puedan aspirar a una mejor vida, hoy quiero agradecerles de verdad a todos mis compañeros que tuvieron la fortuna de darme este acompañamiento y en especial a la comisión especial, a mi Secretaria del Ayuntamiento, a mi Tesorero, a las Secretaria de servicios Públicos y claro por su puesto a quien hoy y durante mucho tiempo dio el respaldo para que se concluyera y para que esto fuera una realidad para las familias mi Alcalde Héctor García, muchas gracias por el apoyo, es cuanto

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Sindico, tiene la palabra El C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Claro que sí, ahora si primero que nada les reitero mucho el agradecimiento por la presencia de los estudiantes y ya quedamos que la próxima semana tengamos esa reunión de trabajo, nos interesa muchísimo aprender, yo le pediría a Cindy Presidenta de la comisión del mundial, y a sus integrantes, cuadre esta reunión que seguramente va ser muy productiva para beneficio de lo que viene, porque bueno ya estamos a días de la recta final de ese gran suceso que les debo decir que con profunda emoción pues tuvimos el privilegio y el momento histórico de estar presentes en el sorteo, que la verdad agradezco mucho al Gobernador del Estado, a FIFA por habernos invitado y haber privilegiado a Guadalupe, a Guadalupe no a su Alcalde, porque yo solamente fui en representación de la ciudad, de haber estado en ese momento que insisto es histórico que es un momento de aprendizaje y obviamente se siente a todo dar esta allá entre tantos futbolistas y ex futbolistas en donde se deja un buen sabor de boca y sin duda como allá quedado ese sorteo, yo les digo y reitero a Guadalupe, a todos ustedes, que el mundial es la gente de Guadalupe, que la gente que tienen clase mundial es nuestra gente, y que si bien es cierto este suceso futbolístico será para siempre, se recordara en Guadalupe para siempre, el mayor de los sucesos es que la gente de Guadalupe va a sentirse mundial, y nosotros como autoridades tenemos que seguir trabajando así, para que esta ciudad sea mundial, después de junio del 2026 seguramente ya no habrá partidos de futbol mundiales, pero que la gente se sienta mundial, que ese es el trabajo que estamos haciendo, en infraestructura, en obra pública, en deportes, en todas las áreas, en mujeres, en derechos humanos, en todas la áreas que por cierto comento el día de ayer se dieron cuenta que una de las plataformas mas exigentes que te califican como Administración Municipal, pues nos dio un 8.7 que es histórico para Guadalupe, e invitarlos a no detenernos ahí, es una calificación pasajera, vamos por más, la gente de Guadalupe necesita más, y no es solo la calificación, si no que la gente de Guadalupe deberá sienta que este municipio es otro, que esta cambiando, que es para bien de la gente que aquí habita y de las futuras generaciones, entonces pues muchas gracias.

Por otro lado yo quisiera comentarle, quiero felicitar a Mauricio y a la Comisión especial, ya que hoy en la mañana cualquiera que analice el suceso de los carretoneros como se les denomino siempre, que es en realidad personal que se dedica a recolectar la basura de los hogares, es un gran suceso, primero porque elevamos en nivel de las personas que por décadas con un caballo y un muy humilde carretón, se dedicaron a levantar basura, en tiempo de COVID, lo refería hoy en la mañana, quienes no se rajaron a pesar del riesgo de poder colectar una basura incluso que les pudiera causar un riesgo de vida, ahí estuvieron quienes se dedican a la recolección de basura con tracción animal, hoy cambia su vida empezamos un proceso nuevo y le quiero agradecer y mucho al Tesorero, a Laura Paula que también estuvo pegada en le tema y a todos Ustedes por

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

igual, pero en especial a la Comisión especial y a Maury porque no dejaron un solo día de trabajar en el tema, luego traemos un tema de medio ambiente, porque resulta que aquel lugar donde por años, años y años se acumularon miles de toneladas de basura, no solamente basura no riesgosa, vayan a ustedes a saber que había en esa basura de materiales peligrosos, pues a toda esa comunidad de esa zona les estamos cambiando la vida, porque lo que sigue y se lo encargue a Laura Paula y se lo quiero encargar a la Comisión especial de manera pormenorizada, primero vamos a plantar muchos arboles ahí que seguramente se van a dar muy frondosos porque si algo tiene es fertilizante la tierra por años, numero dos queremos luego hacer una andador, para que la gente tenga un parque ecológico, que vayan a poder caminar, en otra etapa podremos llevarles juegos infantiles y juegos para adultos mayores, en fin el sueño es de que antes de concluir esta administración es de que eso que fue un tiradero de basura por muchos años y que cada que venias del aeropuerto, o pasabas de Juárez hacia Guadalupe, te avergonzabas de ver esos montones y montones de basura, no menos de 40 años que yo me acuerde, hoy ya no existen, y eso es otro paso más, además de dignificar el trabajo de estos ex carretoneros porque hoy serán colectores de basura ya con vehículos motrices, además estamos contribuyendo con un paso muy grande en el tema de ecología en beneficio de nuestro municipio, así que felicidades un gran paso mas para todas y todos nosotros y sobre todo para las ciudadanas y ciudadanos de nuestra querida ciudad Guadalupe.

Cambiando de tema, porque la gente ya estaba preguntando y para tranquilidad de todos, les quiero comentar que el Tesorero ya me comunico, que a partir del día 15 al 19, todos los trabajadores desde el mas humilde trabajo hasta el primer nivel, recibirán sus aguinaldos que ya están garantizados, te felicito Rubén es un reto grande, la navidad es el momento donde creo que todos, bueno siempre necesitamos dinero, pero en navidad mucho más, porque es cuando nos esperan todo el año por lo pronto el abonero para que le pagues en diciembre, pero es para nuestra familia, es el beneficio que la gente tenga una cena digna en su casa, por humilde que sea, que puedas comprar algún artículo, que puedas pagar alguna deuda, en fin el aguinaldo para todos los servidores públicos municipales ya esta garantizado, a partir del día 15 al 19 queda el 100% pagado, ya por etapas lo haremos por departamentos para que no haya ningún riesgo de perdida de tarjetas y todo aquello, entonces pues es una buena noticia creo que para todos los servidores públicos para invitarlos y seguir invitando que sigan trabajando con mucho ahínco, con muchas ganas, con mucho entusiasmo y que se entreguen porque bien lo merece la gente de nuestro querido ciudad Guadalupe, es cuanto mi querida Secretaria del Ayuntamiento, gracias a todas y a todos por todo.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Alcalde, alguna intervención más, adelante Regidora por favor.

La C. Regidora María de Jesús Huerta Rea, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Yo también quiero unirme a lo que decía Mauricio, hoy fue un gran día, un gran día donde concluye un periodo de los carretoneros de Guadalupe, serán recordados

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

con mucho cariño, con mucho amor, como decía el Alcalde en su mensaje por la mañana, pues es gente que nos ayudó, porque no teníamos la manera ni había los camiones para que esa recolección de basura llegar a todos los lugares, gracias a ellos que llegaban a muchos lugares que no se podía, o cosas que no querían recoger los mismos camiones de basura ellos lo hicieron, fue una labor muy digna, muy entregada y vimos algo que me conmovió que dijo Laura, una señora en el presídium que ahí estaba, y resulta ser que ella era la hija de una señora que trabajo por toda la vida en ese proyecto de recoger basura, Imagínense, una señora inicio, su hija sigue y lo que decía Mauricio, ese proyecto no es nada más que ya no estén esos carreteneros o que esos animales sean maltratados, si no es el proyecto social, los niños y niñas que ya no van a tener esos ejemplos y que van a cambiar su vida, ósea no nada más cambiamos la vida a la comunidad que está ahí, sino también a los niños y niñas de ese lugar, pero el Alcalde hizo algo que a mí me conmovió, lo que iba a decir ahorita, yo llegue muy temprano porque tenía miedo no llegar a ese lugar y me toco convivir con todos los señores que estaba ahí, y ellos decían, Regidora ya no quiero trabajar en esto, y el Alcalde dijo en su mensaje, quien quiera trabajar en la administración, tiene un lugar en la administración, fíjense que detalle tan maravilloso del Alcalde, unos minutos antes me estaban diciendo que ya no quería seguir, luego fueron y me dijeron que se sentían emocionados por lo que había dicho el Alcalde, pero algo son esas palabras maravillosas que a veces uno no se da cuenta, de tantas cosas tan bellas que dice, les dijo también que a partir de esta semana van a recibir una despensa, un apoyo alimentario mientras ellos deciden que van hacer, o a que proyecto se van a dedicar con el apoyo del programa moderniza y protege, veníamos Mauricio, Clary y yo en el carro, y venían los señores, nos venían saludando, nos decían adiós, nos levantaban un dedito, saben porque?, porque nos enseñaban el apoyo del programa, y saben a dónde iban, al banco, la emoción que ellos sintieron y lo que dijo el compañero que hablo ahí, Fernando el líder de los carreteneros, muchas gracias al programa municipal, porque en lo que no llegaba o si llegaba, y le dijimos que obviamente había procedimientos y lineamientos que hacer en diferentes secretarias, no nada más en una, ya les explique y ellos estuvieron más tranquilos, pero si vieran que emoción, que emoción sintieron, y todavía cuando el Alcalde se fue nos quedamos con ellos, y no nada más ese señor me dijo, ya no quiero trabajar aquí licenciada, se unieron más señores y señoras, entonces quiero felicitar al Alcalde, esto verdaderamente es maravilloso, y lo otro que una señora se emocionó y me dijo, nunca pensé a donde iban a dar los carreteneros, yo quería llorar porque dijeron que los iban a destruir, imagínese a lo mejor para nosotros significaba una mala imagen en la ciudad, pero para ellos era su vida, era su medio de como seguir ellos con ese gasto, entonces ellos pensaban que los íbamos a destruir, a lo mejor también nosotros, pero el Alcalde dijo algo maravilloso, esos carretones se van a llevar a municipios donde la gente no tiene como trasladarse, que les falta un vehículo como salir, los vamos a mandar al sur del Estado a lugares donde sea necesario, sus carretones van a seguir teniendo vida, ellos pensaban que ya los iban a destruir, cuando él dijo se van a otros municipios la emoción de la gente fue maravillosa y lo que ellos nos manifestaron después también fue algo de verdad que no se puede decir con palabras, si no la emoción de que sus carretones no iban a ser destruidos, fue muy grande Alcalde, una gran idea como siempre suya, de verdad lo felicito la gente está muy feliz y muy gozosa, hoy fue un gran día, un gran día de

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038

los Derechos Humanos, un gran día de valorar a la gente, un gran de que la gente tiene un lugar en Guadalupe, una gran día de que la gente es respetada, es admirada y es reconocida, muchas felicidades Alcalde y así crece Guadalupe tan grande como el cerro de la silla, gracias Alcalde

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Habiendo agotado los asuntos por tratar tiene la palabra el Lic. Héctor García García, para declarar la clausura de la sesión.

XV.- CLAUSURA DE LA TRIGESIMA SESION ORDINARIA.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Muchas gracias, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito siendo las **13:49 trece horas con cuarenta y nueve minutos**, del día **miércoles 10-diez de diciembre del 2025 dos mil veinticinco**, proceder a la clausura de esta **Trigésima Sesión Ordinaria** del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2024 – 2027, declarando válidos los acuerdos de ella emanados muchas gracias a todas y a todos ustedes. DAMOS FE. -----

C. HECTOR GARCIA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA PAULA LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

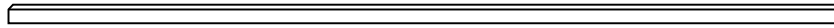
C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
PRIMERA REGIDORA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
SEGUNDO REGIDOR

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
TERCER REGIDORA

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
QUINTA REGIDORA

FALTA JUSTIFICADA
C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
SEXTO REGIDOR

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
SEPTIMA REGIDORA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
OCTAVO REGIDOR

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEÓN
NOVENA REGIDORA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
DECIMO REGIDOR

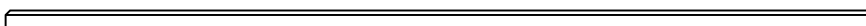
C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
DECIMA PRIMER REGIDORA

C. ARTURO ALEJANDRO SALZAR MARTINEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
DECIMA TERCER REGIDORA

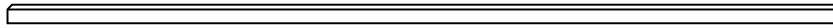
C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
DECIMA CUARTO REGIDORA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
DECIMO QUINTO REGIDOR



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 038



C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
DECIMA SEXTA REGIDORA

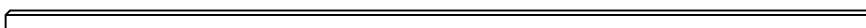
C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
DECIMA SEPTIMA REGIDORA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
DECIMA OCTAVA REGIDORA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
DECIMO NOVENO REGIDOR

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
SINDICO PRIMERO

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
SÍNDICA SEGUNDA



TRIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025